

SOBREVIVENDO AL RIESGO

Personas defensoras de derechos
humanos y sus organizaciones

Coordinadora
Pilar Tavera Gómez

Autores
Stephany Vanessa Carrillo Salgado
Víctor Javier Martínez Villa
Karina Janette Ugalde Soto
Alan Michel Mayo Flota

Indesol
Instituto Nacional de Desarrollo Social



MacArthur
Foundation

SOBREVIVENDO AL RIESGO

Personas defensoras de derechos
humanos y sus organizaciones

Indesol
Instituto Nacional de Desarrollo Social



MacArthur
Foundation

*“Defender la alegría como una trinchera
defenderla del escándalo y la rutina
de la miseria y los miserables
de las ausencias transitorias
y las definitivas”*

Defensa de la alegría, Mario Benedetti

SOBREVIVIENDO AL RIESGO

Personas defensoras de derechos
humanos y sus organizaciones

Coordinadora

Pilar Tavera Gómez

Autores

Stephany Vanessa Carrillo Salgado

Víctor Javier Martínez Villa

Karina Janette Ugalde Soto

Alan Michel Mayo Flota

Fotografía

Mauricio Pérez Muñoz para Propuesta Cívica

Colectivo Resonar

Eduardo Velasco Vásquez para Más de 131

Título derivado del proyecto "Sobreviviendo el riesgo. Diagnóstico de los factores que permiten la supervivencia de organizaciones de derechos humanos en riesgo en los estados más peligrosos para los defensores de derechos humanos", folio CS-09-I-VI-028-15 coordinado por Pilar Tavera Gómez

Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica.

División del Norte No. 2657, Interior 2, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, C. P. 04100, México D. F.

Primera edición, diciembre de 2015.

ISBN en trámite

Este material se realizó con recursos del Programa de Coinversión Social, operado por la Secretaría de Desarrollo Social. Sin embargo, la SEDESOL no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo.

twitter: @PropuestaCívica

facebook.com/propuestacivica.mx

<http://www.propuestacivica.org.mx>

Diseño y formación

genioyfigura.mx

ÍNDICE

6	AGRADECIMIENTOS	52	III LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, SUS ORGANIZACIONES E HISTORIAS
7	PRESENTACIÓN		
8	NOTA METODOLÓGICA		
10	I APROXIMACIONES TEÓRICAS SOBRE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y SUS ORGANIZACIONES.	54	1 Migración
	EL CONCEPTO DE RIESGO.	58	Casa del Migrante Frontera con Justicia
		61	Colectivo Ustedes Somos Nosotros
		64	La 72 Hogar
		66	Todos por Ellos
26	II LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO. AGRESIONES Y RESPUESTAS PARA SU PROTECCIÓN.	70	2 Trata de personas
		74	Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe
28	Situación general de las personas defensoras de derechos humanos en México	78	3 Violencia contra la mujer
33	Principales agresiones	82	CAAMI
37	Respuesta del Estado mexicano	86	CIARENA
43	Respuesta de la sociedad civil	89	K'inál Antzetik
47	Actuación de organismos internacionales para la situación de México en materia de personas defensoras de los derechos humanos	92	Nuestras Hijas de Regreso a Casa
		96	4. Pueblos Indígenas
		100	Centro de Derechos Humanos Fray Bartolome de las Casas
48	Mecanismos internacionales a favor de personas defensoras de derechos humanos	102	5. Desaparición Forzada
		106	Asociación Esperanza
		110	Centro de Derechos Humanos Paso del Norte
		113	Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste
		115	Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas
		118	IV SOBREVIVIENDO AL RIESGO.
			CONCLUSIONES.
		139	Siglas y abreviaturas
		141	Fuentes de consulta

AGRADECIMIENTOS

Este libro y el trabajo que el Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A. C. desarrolla para la protección legal de las personas defensoras de derechos humanos no sería posible sin aquellas organizaciones e individuos que nos han honrado con su confianza para poder caminar juntos y acompañarles en la búsqueda de justicia y seguridad ante las agresiones por su labor a favor de los derechos humanos en México.

Agradecemos así al Albergue Todo por Ellos, la Casa del Migrante Frontera con Justicia, el Centro de Apoyo y Atención a la Mujer Istmeña, CAAMI A. C., la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, el Colectivo Ustedes Somos Nosotros, Conservación, Investigación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales. CIARENA A. C., Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas, K'inal Antzetik, A. C., Nuestras Hijas de Regreso a Casa, y La 72. Hogar-Refugio para Personas Migrantes por dejarnos documentar su experiencia y trabajar con nosotros en el marco del programa de protección legal del cic-Propuesta Cívica. De igual manera, damos las gracias por abrirnos sus puertas para esta in-

vestigación y compartir su enorme experiencia a la Asociación Esperanza contra la Desaparición Forzada y la Impunidad A. C., al Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, al Centro de Derechos Humanos Paso del Norte A. C., y a la Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste. Muchas gracias también a los colectivos Resonar y Más de 131 por facilitarnos su archivo fotográfico para ilustrar esta publicación. Como siempre, con la solidaridad entre organizaciones de la sociedad es que podremos seguir avanzando hacia la construcción de un país más justo y democrático.

También agradecemos al Indesol y a la Fundación MacArthur por el financiamiento a esta investigación que sistematiza algunas de las experiencias durante tres años de trabajo en el campo de la protección legal a personas defensoras de derechos humanos en México.

Atentamente,
El Centro de Investigación y Capacitación
Propuesta Cívica A. C.

PRESENTACIÓN

Sobreviviendo al riesgo. Personas defensoras de Derechos Humanos y sus organizaciones tiene como objetivo acercar al público a los temas del riesgo y la seguridad relacionada con la defensa y promoción de los derechos humanos en México. Su finalidad es que el lector comprenda cuál es la relevancia de defender los derechos humanos, quiénes se dedican a esta labor, por qué se encuentran en riesgo y cuáles han sido las respuestas para salvaguardar su seguridad. La pregunta vertebral de la investigación ha sido la siguiente: ¿qué es lo que les permite sobrevivir a las y los defensores de derechos humanos y a sus organizaciones al riesgo?

Para ello, el libro se ha dividido en cuatro capítulos. En el primero *Aproximaciones teóricas sobre las personas defensoras de derechos humanos y sus organizaciones*. El concepto de riesgo se consigna en el marco teórico que guió esta investigación derivada del proyecto “Sobreviviendo al riesgo. Diagnóstico de los factores que permiten la supervivencia de organizaciones de derechos humanos en riesgo en los estados más peligrosos para los defensores de derechos humanos” apoyado por el Fondo de Co-inversión Social del Instituto de Desarrollo Social de la Sedesol. En sus páginas se definen las nociones de riesgo, amenazas, vulnerabilidades y capacidades, además de definir parámetros conceptuales sobre

el desarrollo institucional y los elementos del fortalecimiento organizacional que permiten sobrevivir a los colectivos de las personas defensoras.

El segundo capítulo (*La defensa de los derechos humanos en México. Agresiones y respuestas para su protección*) está a su vez subdividido en secciones que permiten ubicar la situación de las personas defensoras de derechos humanos en México, las principales agresiones en su contra y las respuestas que el Estado mexicano, la sociedad civil organizada y la comunidad internacional dan para su protección, así como los mecanismos internacionales disponibles. En el tercer capítulo, se narran las historias de las y los defensores y sus organizaciones, precedidas por una breve descripción del derecho humano al que dedican la labor que promueven: migración, trata de personas, violencia contra la mujer, pueblos indígenas y desaparición forzada.

Finalmente, en el último capítulo se sistematizan los factores en común que cada experiencia organizacional puede compartir entre sí y que explican su supervivencia; asimismo, se señalan algunas conclusiones que pueden servir para continuar profundizando en estas reflexiones con el fin de optimizar la actuación de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la protección de personas defensoras de derechos humanos y sus organizaciones.

NOTA METODOLÓGICA

La información que aquí se presenta fue recopilada a través de 15 entrevistas semidirigidas realizadas a personas defensoras de derechos humanos de los estados de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Oaxaca y Tabasco, considerados por organismos nacionales e internacionales, tanto gubernamentales como de la sociedad civil, como son la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Red Todos los Derechos para Todas y Todos (Red TDT), y la Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos (ACUDEH)¹, como las entidades más peligrosas en México para quienes se dedican a la defensa de derechos humanos de familiares de personas desaparecidas, migrantes, mujeres, pueblos indígenas y víctimas de trata.

A través de un guion de entrevista dividido en cinco apartados y sustentado en las propuestas sobre el análisis del riesgo, de Enrique Eguren, y los principios organizacionales para la influencia del cambio social, de la Technical Assistance for Civil

Society Organisations (TACSO), se logró conocer cuándo, dónde y cómo es que surgió la organización entrevistada; los actores que apoyaron, dificultaron o se mantuvieron neutrales durante el proceso de su creación; los obstáculos iniciales a los cuales se enfrentaron; las amenazas y agresiones que han vivido tanto a nivel organización, como de manera particular; la lógica a las cuales responden, es decir, si son coyunturales o permanentes; quiénes son los agresores; cómo reaccionaron ante el riesgo, a qué autoridades recurrieron, cómo evaluarían el desempeño de estos; también nos permitió identificar si las organizaciones entrevistadas han recibido o no cursos de capacitación para el desarrollo de protocolos de seguridad, si cuentan con ellos; en qué consisten; cuáles consideran que son sus capacidades y vulnerabilidades; qué condiciones, aspectos y recursos de la organización les han permitido mantenerse en el tiempo; y finalmente, una reflexión personal sobre cuándo tomaron consciencia de que su labor de defensa de los derechos humanos los colocaba en una situación de riesgo, y qué consejos les darían a otras personas defensoras de derechos humanos.

La información obtenida fue procesada por el área de comunicación del Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, encargada de la elaboración del video documental y por el área de investigación, en la cual se elaboraron las fichas de

¹ Para mayor información véase: Red TDT, *El derecho a defender derechos humanos en México*, México, septiembre 2014. Ver <http://redtdt.org.mx/wp-content/uploads/2014/09/INFORME-2014-REDTDT.pdf> (septiembre 2015); y ACUDEH, *La Defensa de los Derechos Humanos en México: Una lucha contra la impunidad*. Junio 2013-Mayo 2014, México, julio 2014. Ver <http://comitece.rezo.org/IMG/pdf/informeweb.pdf> (septiembre 2015).

entrevistas y se realizó la sistematización de los datos obtenidos para identificar constantes y discrepancias en los factores que contribuyeron a la creación de las organizaciones, su desarrollo, fortalecimiento, permanencia y capacidad de innovación ante el riesgo. Las temáticas a las que se dedican las organizaciones dieron lugar a que estas se dividieran en cinco apartados: 1) migración, 2) trata de personas, 3) violencia contra la mujer, 4) pueblos indígenas y 5) desaparición forzada.

El equipo legal, por su parte, se encargó de la documentación, sistematización y redacción de la respuesta del Estado mexicano ante las amenazas y agresiones cometidas contra las personas defensoras de derechos humanos, la respuesta de la sociedad civil y la actuación de organismos internacionales, así como también de los marcos legislativos que vigilan, regulan o sancionan la migración, la trata de personas, la violencia contra la mujer, el derecho de los pueblos indígenas y la desaparición forzada.

El muestreo que aquí se presentan en ningún momento busca ofrecer tendencias a nivel nacional, sino visibilizar algunos de los factores que colocan a las personas defensoras de derechos humanos y a las organizaciones a las cuales pertenecen en riesgo, y la manera en cómo han sobrevivido al mismo en los estados considerados como de mayor riesgo en México.





APROXIMACIONES TEÓRICAS SOBRE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y SUS ORGANIZACIONES EL CONCEPTO DE RIESGO

En este capítulo, se expone la propuesta de Enrique Eguren según la cual "el nivel de riesgo al que se enfrenta un grupo de defensoras o defensores de derechos humanos aumenta en relación a las amenazas recibidas y a la vulnerabilidad y capacidad del grupo ante [éstas]". Así mismo, se da cuenta de los cinco principios para la influencia en el cambio social propuestos por Technical Assistance for Civil Society Organisations. Aproximaciones teóricas empleadas para el diseño de las entrevistas aplicadas a defensoras y defensores de derechos humanos que se exponen en el tercer capítulo.

Amenazas, campañas de desprestigio, agresiones físicas, detenciones arbitrarias, desapariciones y asesinatos son algunas de las muchas agresiones a las que se enfrentan diariamente en México las personas defensoras de derechos humanos, término utilizado “para describir a la persona que, individualmente o junto con otras, se esfuerza en promover o proteger esos derechos”.¹

De acuerdo con cifras publicadas en el informe titulado *Defender los derechos humanos en México: La represión política, una práctica generalizada*, del 1 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015 se tienen contabilizados “330 casos que constituyen 488 eventos violatorios de los derechos humanos (agresiones, ataques) que afectaron a 248 personas, 47 organizaciones y 35 comunidades”.² Esta cifra resulta alarmante, si consideramos que representa un aumento del 161.7% en comparación con los 204 actos violatorios registrados de junio de 2013 a mayo de 2014.³

El crimen organizado, la corrupción y la colusión de las autoridades son algunos de los múltiples factores que obstaculizan la labor de las organizaciones de la sociedad civil y de las personas defensoras de derechos humanos. Por tanto, la seguridad y la protección de estos son temas complejos. “Parten de un conocimiento estructurado, pero también se ven influidos por actitudes individuales y por las rutinas del día a día que se generan en las organizaciones”.⁴

La pregunta de investigación que inspira esta publicación es conocer cuáles son los factores que

han permitido la supervivencia de organizaciones defensoras de derechos humanos, cuyos miembros han estado o continúan estando en riesgo, entendiendo a éste como “[los] acontecimientos posibles, sean lo inciertos que sean, que causan daño”.⁵ Para encontrar la respuesta, se entrevistaron a quince organizaciones de la sociedad civil de los estados de Baja California, Chiapas Coahuila, Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Oaxaca, y Tabasco. La idea es contribuir, en una segunda etapa, a su fortalecimiento a partir de la identificación de sus capacidades y vulnerabilidades.

Las referencias teóricas que se recuperan en la presente publicación son, por un lado, el *Nuevo manual de protección para los derechos humanos* de Enrique Eguren y Marie Caraj, y por otro, el informe titulado *Advocacy and Policy Influencing for Social Change*, publicado por Technical Assistance for Civil Society Organisations (TACSO, por sus siglas en inglés). El primero fue utilizado para la identificación de los factores que aumentan la vulnerabilidad de personas defensoras de derechos humanos y de la organización de la que forman parte, y el segundo para el análisis de los factores que influyen en el fortalecimiento institucional de las organizaciones que buscan el cambio social.

Las investigaciones que existen hasta el momento en las que se documentan agresiones y amenazas han centrado su atención en las personas defensoras de derechos humanos. Al margen de la discusión, y por tanto de la protección, han quedado los colectivos y las organizaciones que sirven como plataforma a las personas defensoras, por lo que esta investigación, primera en su tipo en México, busca visibilizar y empoderar no sólo a las y a los defensores, sino al equipo de trabajo del que forma parte, al hacer conciencia sobre las diversas herramientas que han desarrollado y puesto en práctica para sobrevivir como organización.

1 OHCHR, *Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos*, Génova, 2004. Ver <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet29sp.pdf> (diciembre de 2015).

2 Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos, 2015, *Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada y Comité Cerezo México. Defender los derechos humanos en México: La represión política, una práctica generalizada. Informe junio de 2014 a mayo de 2015*, México, ACUDEH, p. 28.

3 *Idem*.

4 Eguren, Enrique y Caraj, Marie, 2010, *Nuevo manual de protección para los derechos humanos*, México, Protection International, p. 13.

5 *Ibidem*, p. 29.

El planteamiento formulado por Eguren y Caraj señala que no existe fórmula mágica que asegure la total protección de las personas defensoras de derechos humanos; lo que sí es posible es una capacitación en materia de seguridad para reducir los riesgos a los cuales se enfrentan aquéllas y sus organizaciones, para lo cual se requiere de la elaboración de un protocolo de seguridad que permita analizar, gestionar y actualizar las opciones de seguridad a nivel individual, organizacional, e interorganizacional, teniendo siempre en cuenta la exposición física, psicosocial y política de los riesgos en cada uno de estos niveles.⁶

Dos de las claves para la protección de las personas defensoras de derechos humanos se encuentran, por un lado, en destinar tiempo y esfuerzo al tema de seguridad “a pesar de la presión que ejerce en las personas y [en] las organizaciones el volumen de trabajo existente [...] Esto implica ir más allá de lo que cada persona sab[e] sobre seguridad para poder construir una cultura de organización en la que los temas de seguridad sean algo inherente”.⁷ Y por el otro lado, es necesario “conocer bien el escenario del conflicto y comprender la lógica política que opera en el lugar donde [se lleva a cabo la defensoría de los derechos humanos]”.⁸ La gran variedad de actores que intervienen en el entorno en el que se desarrollan los defensores exige que dispongan de información no sólo de los temas directamente relacionados con su trabajo, sino también de las posiciones de los principales actores y de la forma en cómo podrían reaccionar ante su labor. Eguren y Caraj identifican como actores a ser tomados en cuenta los siguientes:

Actores principales. Se refieren a los actores para los cuales las personas defensoras de dere-

chos humanos están trabajando, es decir el grupo de interés.

Actores responsables de proteger a las y los defensores. Son aquéllos obligados a proteger a las personas defensoras de derechos humanos.

Actores clave. Aquéllos con capacidad de influir significativamente en la protección de las y los defensores, debido a su peso político o a su capacidad de presión.

Además del análisis del contexto y la identificación de los principales actores, es necesario tomar en consideración “que todas las personas que trabajan en derechos humanos pueden encontrarse ante un mismo nivel de peligro, pero no todo el mundo es vulnerable a ese riesgo general de la misma manera por estar en un mismo lugar”.⁹ El nivel de riesgo varía en relación con las amenazas recibidas, la vulnerabilidad y la capacidad de las personas defensoras de derechos humanos ante aquéllas.

$\text{Riesgo} = \frac{\text{Amenazas} \times \text{Vulnerabilidad}}{\text{Capacidad}}$

Fuente: Eguren y Caraj, 2010.

La vulnerabilidad, definida como “la posibilidad de que un defensor o una defensora o su grupo sufra un ataque o un daño”,¹⁰ es relativa y varía de acuerdo con factores como: la falta de redes de contactos y de acción conjunta, la ausencia de materiales adecuados de trabajo, el miedo y la ausencia de comunicación, entre otros. Los puntos considerados en la presente publicación para la identificación de las vulnerabilidades y capacidades se muestran enseguida.

6 *Ibidem*, p. 6.

7 *Ibidem*, p. 13

8 *Idem*.

9 Eguren y Caraj, *op. cit.*, p. 30.

10 *Idem*.

COMPONENTES RELATIVOS AL SISTEMA JUDICIAL Y POLÍTICO

Acceso a las autoridades y a un sistema judicial para reclamar los propios derechos

Poder para obtener resultados del sistema judicial y las autoridades

Estatus legal, contabilidad y requisitos legales

Fuente: Elaboración propia con información de Eguren y Caraj, 2010.

Por componentes relativos al sistema judicial y político entendemos a todas aquellas condiciones que facilitan o impiden el acceso a mecanismos de justicia. Se incluye también el desempeño de las autoridades para ofrecer resultados en las investigaciones.

COMPONENTES RELATIVOS A LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuentes y fiabilidad de la información

Guardar, enviar y recibir información

Ser testigos o disponer de información vital

Saber explicar de manera coherente y aceptable el trabajo y los objetivos

Fuente: Elaboración propia con información de Eguren y Caraj, 2010.

Dentro de los componentes relativos a la gestión de información figuran el acceso a fuentes fiables de información (que permitan a las personas defensoras de derechos humanos fundamentar las acusaciones que realizan) y guardar información en lugares a prueba de virus y *hackers*.

COMPONENTES RELATIVOS A LAS CARACTERÍSTICAS SOCIALES Y ORGANIZATIVAS
Existencia de una estructura en el grupo
Toma conjunta de decisiones
Planes y medidas de seguridad
Gestión de la seguridad fuera del trabajo (familia, relaciones personales, tiempo libre)
Condiciones laborales
Incorporación de personal
Trabajo directo con personas beneficiadas u organizaciones puente
Protección de testigos o víctimas
Comunidad
Capacidad de convocatoria

Fuente: Elaboración propia con información de Eguren y Caraj, 2010.

Los componentes relativos a las características sociales y organizativas hacen referencia a la cohesión dentro del grupo; la existencia o no de planes de contingencia para la toma de decisiones; reglas y medidas de seguridad; adecuados procedimientos para incorporación de personal; conocimiento de las organizaciones con las que se trabaja; integración con la comunidad y consciencia de acompañar a testigos clave que pueden afectar intereses de algún actor poderoso y aumentar con ello el grado de vulnerabilidad personal y de la organización.

Componentes relativos al impacto social (grupo/individuos)	
	Estrés
	Miedo
	Desánimo
	Agobio

Fuente: Elaboración propia con información de Eguren y Caraj, 2010.

Los estados de ánimo también son un factor que aumentan o reducen el nivel de riesgo. El estrés y el miedo vulneran la capacidad de comunicación y las relaciones interpersonales; así mismo, el desánimo y agobio puede generar sentimientos de depresión y pérdida de la esperanza que afectan el buen desempeño de las personas defensoras de derechos humanos.

Componentes relativos a los recursos en el trabajo	
	Conocimiento del contexto de trabajo y los riesgos
	Concepción de planes de acción
	Asesoramiento de fuentes bien informadas
	Gente y volumen de trabajo
	Falta de recursos económicos

Fuente: Elaboración propia con información de Eguren y Caraj, 2010.

Por componentes relativos a los recursos en el trabajo entendemos el acceso a información precisa sobre el contexto donde se trabaja, conocimiento de las partes implicadas y sus intereses, suficiente personal para el volumen de trabajo y recursos económicos para el desempeño de funciones básicas.

COMPONENTES RELATIVOS A CONTACTOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
NACIONALES E INTERNACIONALES

Acceso a redes de contactos nacionales e internacionales

Acceso a los medios de comunicación y capacidad para obtener resultados de ellos

Fuente: Elaboración propia con información de Eguren y Caraj, 2010.

La existencia de contactos y medios de comunicación nacionales e internacionales son fundamentales para la difusión de acciones urgentes y la visibilización de amenazas y agresiones; su presencia o ausencia puede disminuir o aumentar las vulnerabilidades de una organización y su personal.

A su vez, las amenazas pueden dividirse en:

TIPOS DE AMENAZAS

Dirigida: amenaza en contra de alguien.

Incidental: amenaza emanada del contexto.

Declarada: amenazas directas o explícitas

Indirecta: cuando, por ejemplo, un defensor recibe una amenaza y existen razones para pensar que a otro miembro de la organización le puede tocar después.

Fuente: Elaboración propia con información de Eguren y Caraj, 2010.

TIPOS DE AGRESIONES
Agresión física
Allanamiento
Amenazas
Criminalización
Daño a la propiedad
Detención arbitraria
Homicidio
Hostigamiento
Intimidación
Posible pérdida de la vida
Privación de la libertad
Tentativa de homicidio
Tortura
Vigilancia y seguimiento

Fuente: Elaboración propia con información de Espacio OSC, 2015.

Para reducir el nivel de vulnerabilidad que las amenazas y agresiones traen consigo, es preciso desarrollar y fortalecer las capacidades tanto de los individuos como de las organizaciones en su conjunto. La capacidad alude a los puntos fuertes y a los recursos que tiene un grupo o una persona para conseguir un grado razonable de seguridad.¹¹ Los riesgos son un término relativo que varía en función de la vulnerabilidad y la capacidad, lo que implica que necesiten ser evaluados periódicamente. Las agresiones a las y los defensores constituyen procesos y son producto de al menos tres factores que interactúan:

- la parte que ejerce la acción violenta y recursos;
- situaciones pasadas y presentes que llevan al agresor a considerar el uso de la violencia como una opción deseable, y
- un escenario que facilite la agresión.

Para evitar un ataque, Eguren y Caraj recomiendan “hacer que el costo político sea tan alto como nos sea posible (o reducir el nivel de impunidad al máximo), y también reducir al máximo nuestra exposición física al peligro intentando incluso no correr ningún riesgo físico.”¹² Sea cual fuere la estrategia que empleen las personas defensoras de derechos humanos, es indispensable que respondan a los siguientes puntos: capacidad (de respuesta), versatilidad, sostenibilidad, eficacia y posibilidad de que las medidas de seguridad sean rectificadas.

Otro aspecto igualmente valioso a tomar en consideración, y en el que coinciden tanto Eguren, Caraj y TACSO, es el fortalecimiento y ampliación del espacio sociopolítico definido como:

La variedad de actuaciones posibles que una defensora o un defensor puede realizar corriendo un riesgo personal aceptable. En otras palabras, esta persona

observa una amplia gama de actuaciones políticas posibles y asocia a cada una de ellas cuáles consecuencias son aceptables y cuáles son inaceptables, “definiendo así un espacio político claramente delimitado”.¹³

Es posible que el trabajo realizado por las organizaciones esté afectando intereses estratégicos de alguien a quien no le preocupa la labor de defensa de los derechos humanos, lo cual genera un escenario hostil. Para lograr reducir al máximo el riesgo, tanto Eguren, Caraj y TACSO coinciden en el hecho de concientizar a los distintos actores sobre la importancia de la labor llevada a cabo por la organización. Para lo cual TACSO propone el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, considerando que no se puede lograr cambio alguno con el sólo hecho de exigir; para ello es necesario el empoderamiento de las OSC a través de la divulgación de su misión y visión.

La propuesta de TACSO implica que las organizaciones se formulen a sí mismas preguntas tales como: ¿por qué la gente confía en mí?, ¿quién o qué me da el derecho de interferir?, ¿cómo se puede ser transparente hacia los tomadores de decisiones, los donantes, quiénes designan a los integrantes de la organización y beneficiarios por igual?, ¿cómo se está siendo útil?, ¿cómo nos enfocamos en soluciones beneficiosas para todos?, y ¿cuál es nuestra base de poder y cómo se utiliza? Las respuestas a tales interrogantes se pueden resumir en los principios conocidos como CLASP por sus siglas en inglés, que en español son los siguientes:

¹¹ Eguren y Caraj, *op. cit.*, p. 31.

¹² *Ibidem*, p. 65.

¹³ *Ibidem*, p. 71.

	SIGNIFICADO EN INGLÉS	SIGNIFICADO EN ESPAÑOL
C	Credibility	Credibilidad
L	Legitimacy	Legitimidad
A	Accountability	Rendición de cuentas
S	Service - orientedness	Orientación al servicio
P	Power based	Bases de poder

Fuente: Elaboración propia con información de TACSO, 2011.

Por credibilidad entendemos “la promoción de una organización basada en la evidencia”,¹⁴ está relacionada con la información y los datos que utiliza la organización. Por otro lado, la legitimidad de una osc también es sumamente relevante porque implica el consentimiento de un sector de la población para influir. Esto puede venir en razón a: 1) la adopción de una posición determinada, y 2) la implicación en los proyectos de los beneficiarios.

En cuanto a la rendición de cuentas, esta puede darse en dos vías:

Rendición de cuentas hacia atrás: rendición de cuentas a sus beneficiarios y aliados. Una rendición de cuentas a su esfera de control.

Rendición de cuentas hacia adelante: rendición de cuentas para la esfera de influencia a través de informes, publicación de notas y/o a través de sitios web. Incluye la transparencia en la rendición de cuentas.

Respecto a la actitud de servicio, este principio se refiere a las formas adoptadas para la incidencia en políticas públicas, a partir de un trabajo confiable en el que se cumpla lo que se promete. Finalmente, el último principio denominado bases de poder se refiere al poder definido como la capacidad de lograr un propósito. Esta capacidad es dinámica, multidimensional y cambia de acuerdo con el contexto. Cuatro son los tipos de poder: poder basado en, poder sobre, poder con y poder referente a.

Los indicadores de los principios CLASP considerados en la presente publicación son los siguientes:

¹⁴ TACSO, 2011, *Advocacy and Policy Influencing for Social Change, Bosnia and Herzegovina*, TACSO, p. 33.

INDICADORES CLASP	
Credibilidad	Disponibilidad de datos
	Presentación de evidencias del trabajo realizado
	Efectos positivos de la investigación
Legitimidad	Participación de los beneficiarios en la planificación, aplicación, monitoreo y evaluación de proyectos
	Posicionamiento conjunto de la organización
	Reuniones de preparación y retroalimentación
Rendición de cuentas	Declaraciones públicas de los recursos ejercidos
	Información sobre el número de beneficiarios
	Involucramiento de los beneficiarios en el ejercicio de los recursos ejercidos
	Información sobre el número de beneficiarios
	Involucramiento de los beneficiarios en el ejercicio de los recursos
Orientación al servicio	Congruencia entre lo que se hace y lo que se promete
	Objetivos de alta calidad
	Información a tiempo a los beneficiarios
Bases de poder	Apoyo y respaldo de los beneficiarios en las zonas de trabajo
	Colaboración en redes nacionales e internacionales

Fuente: Elaboración propia con información de TACSO, 2011.

El fortalecimiento de estos cinco principios contribuye en su conjunto a la entereza institucional, elemento indispensable en el esfuerzo por reducir las vulnerabilidades y aumentar las capacidades de las organizaciones y de quienes trabajan en ellas, ya que si bien es indispensable que toda organización cuente con un protocolo de seguridad, ello no suprime las agresiones y amenazas. A menudo, son las bases de poder que se construyen a partir de la credibilidad y la legitimidad las que defienden a las personas defensoras de derechos humanos y a sus organizaciones.

Por último, para guiar la clasificación final de las organizaciones entrevistadas respecto a su desarrollo institucional (entendido éste como “la construcción de las capacidades dentro de la organización para lograr que sus actividades tengan un mayor impacto en las problemáticas que pretenden atender, que el uso de sus recursos sea más eficiente y que sus esfuerzos sean sostenibles a lo largo del

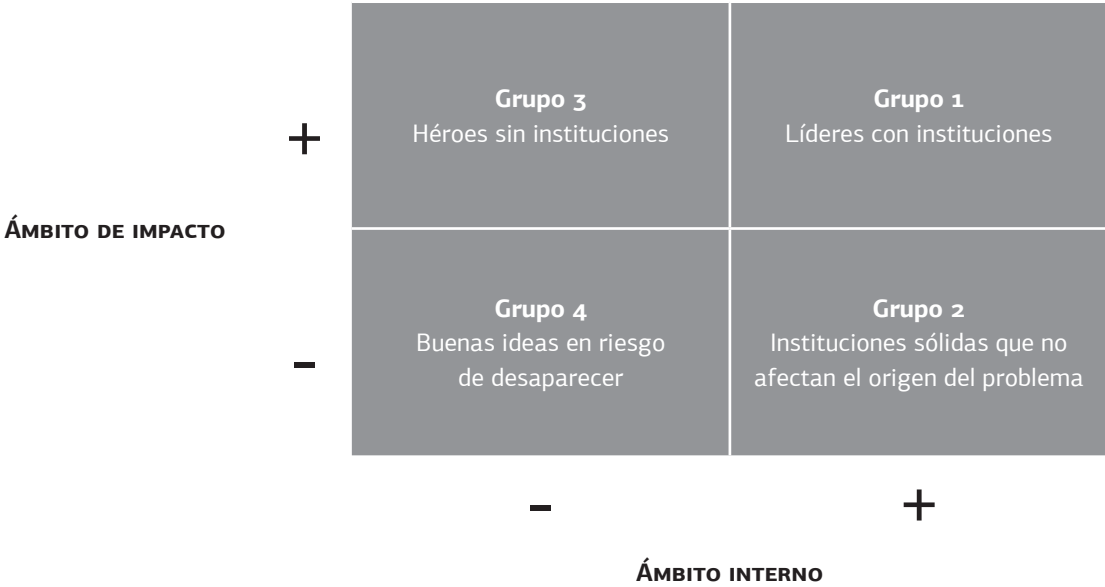
tiempo”)¹⁵ utilizaremos la propuesta teórica de Alternativas y Capacidades A. C. que identifica los temas de fortalecimiento institucional de las organizaciones de la sociedad civil según su ámbito de acción interna (temas relacionados con el funcionamiento interno de las organizaciones) y su ámbito de impacto (el impacto de su trabajo e incidencia en otros espacios externos a la organización). En su conjunto, estos ámbitos describen las acciones que las organizaciones deberán hacer tanto al interior como en su relación con el entorno para sobrevivir en el tiempo y tener impacto en el tema al que dediquen su trabajo. En la siguiente tabla se reproducen los temas según el ámbito de acción de las organizaciones de la sociedad civil:

¹⁵ Carrillo, Patricia, García, Paola y Tapia, Mónica, 2005, *El fortalecimiento institucional de las oscs en México*, México, Alternativas y Capacidades A. C., p. 24.

ÁMBITO INTERNO	ÁMBITO DE IMPACTO
Conocimiento del marco legal y fiscal y cumplimiento de obligaciones	Planeación
Contabilidad y administración de recursos financieros	Diseño de programas
Procuración de fondos	Evaluación de desempeño e impacto
Manejo de recursos humanos	Mecanismos de participación de beneficiarios
Manejo de voluntariado	Visibilidad y <i>marketing</i>
Diseño institucional y reestructura organizacional	Comunicación
Liderazgo	Relaciones públicas
Transparencia y rendición de cuentas	Incidencia en políticas públicas y cabildeo
	Manejo de medios de comunicación y campañas de educación
	Alianzas estratégicas y coaliciones

Fuente: Carrillo *et al.*, 2005.

En el curso *Desarrollo social y desarrollo institucional para osc* del Programa Universitario de Estudios del Desarrollo, UNAM, de mayo de 2014, Sofía Devaux Durán presentó una clasificación del nivel de desarrollo institucional a partir del ámbito interno y el ámbito de impacto de las osc. Para este estudio, retomamos esa matriz:



Fuente: Devaux, 2014.

Los cuatro grupos se ubican según el menor o mayor nivel identificado en cada organización de su impacto y ámbito interno observado. Así, se tiene que en el grupo 1 denominado como *líderes con instituciones* se ubican aquellas osc con un alto nivel de impacto y que en su ámbito de acciones internas han logrado un desarrollo igualmente alto que permiten que las personas que las encabezan puedan ser líderes acompañados de organizaciones sólidas que maximizan las oportunidades de incidencia. En el grupo 2, *instituciones sólidas que no afectan el origen del problema* están aquellas que por su alto nivel de desarrollo en su ámbito interno son instituciones sólidas, pero su bajo desempeño en las acciones relativas a su ámbito de impacto les impide una incidencia efectiva. El tercer grupo, *héroes sin instituciones* lo conforman organizaciones encabezadas por personas que pueden lograr un alto impacto, pero que su bajo nivel de desarrollo en el ámbito interno impiden que la organización sea una institución que acompañe y haga eco de la incidencia lograda por las y los líderes. En el cuarto grupo denominado *buenas ideas en riesgo de desaparecer* están aquellas organizaciones que no han podido consolidar acciones para fortalecerse en el ámbito

interno y que tampoco han logrado un desarrollo en el ámbito de impacto, carencias que implican la posibilidad de que estas organizaciones desaparezcan en el corto plazo.

La anterior clasificación coincide plenamente con los principios CLASP que fueron incorporados en la batería de preguntas de las entrevistas a las organizaciones de las personas defensoras de derechos humanos seleccionadas. Y será a partir de la propuesta metodológica de Alternativas y Capacidades A. C., citada al final del libro, que podamos ofrecer al lector una clasificación de las organizaciones participantes respecto a los niveles identificados del ámbito de impacto y del ámbito interno de éstas.

Los conceptos y referentes teóricos hasta aquí expuestos constituyen la base teórica de la investigación que dio lugar a la presente publicación, y que nos permitió contribuir al entendimiento de la capacidad de análisis de riesgo de las osc entrevistadas al identificar sus amenazas, vulnerabilidades y capacidades en el momento de las agresiones; y fortalecerlas al identificar los factores que han contribuido a su supervivencia cuando alguno de sus miembros han sido amenazados por sus actividades a favor de los derechos humanos.

LAS
MADRES TIENEN EN SU CORAZÓN
AMOR Y EN EL DE USTEDES,
TAMBIEN MUCHA DIGNIDAD
ESTOY SEGURA QUE SUS HIJOS
ESTEN DONDE ESTEN SE SIENTEN
ORGULLOSOS DE USTEDES
VOLES DESEO QUE PRONTO
ESTEN A SU LADO



II



LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

AGRESIONES Y RESPUESTAS PARA SU PROTECCIÓN

Ante las amenazas y agresiones que se cometen diariamente contra las personas defensoras de derechos humanos, se han hecho presentes iniciativas de distinta naturaleza. En este capítulo se ofrece un panorama general de la situación que viven las y los defensores de derechos humanos en México; posteriormente se expone la respuesta del Estado mexicano, las iniciativas de la sociedad civil formuladas ante la problemática y la actuación de organismos internacionales para la situación que se vive en México.

SITUACIÓN GENERAL DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

Las personas defensoras de derechos humanos afrontan grandes dificultades para realizar su labor en México. Al efectuar la promoción de derechos, acompañamiento de víctimas, denuncia pública y asistencia humanitaria, su trabajo los coloca en una situación de riesgo constante. Las cifras de agresiones a las y los defensores en México son altas, al igual que la impunidad en sus casos. La CNDH reportó en su *Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México* que se iniciaron un total de 523 expedientes ante ella y organismos estatales, durante el periodo de enero de 2005 a mayo de 2011, por probables violaciones a los derechos humanos de las personas defensoras.¹ Destaca 2010 como el año en que la CNDH recibió más quejas por estas presuntas violaciones, con un total de 50. En cuanto a las comisiones estatales, Jalisco, Distrito Federal, Chiapas, Oaxaca y Chihuahua destacan como las entidades que más quejas recibieron durante el periodo señalado. Resalta Jalisco con un total de 97, seguido del Distrito Federal con 46 y Chiapas con 44.²

La CNDH acentúa las intimidaciones, amenazas, fallas en la procuración de justicia, detenciones arbitrarias, privación de la vida y cateos ilegales como las violaciones más reportadas en las quejas.³ Del total de estas quejas recibidas por la CNDH y las comi-

siones estatales, se emitieron 33 recomendaciones.⁴ En cuanto al proceso de medidas cautelares,⁵ las comisiones nacional y estatales emitieron un total de 156. Estas medidas tuvieron como propósito detener actos de hostigamiento y acoso, además de salvaguardar la seguridad e integridad de las y los defensores solicitantes.⁶ El otorgamiento de medidas cautelares resulta de vital importancia para las personas defensoras de derechos humanos, al ser medios de salvaguardia para el ejercicio de derechos, principalmente de integridad, libertad y vida.

Por otro lado, las cifras de la Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos muestran que el clima de hostilidad hacia la labor de defensa de los derechos humanos ha dado como resultado un total de 245 agresiones en un periodo de 6 años, de 2006 a 2012. Al respecto, las cifras de agresiones contra defensoras, defensores y/o sus familiares mostraron un comportamiento irregular entre 2006 y 2012, siendo 2011 el año donde se cometieron más agresiones (41 en total).⁷ En cuanto a asesinatos, durante el periodo documentado por la Oficina del Alto Comisionado se registraron 22.

¹ CNDH, 2011, *Informe especial sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México*, México, CNDH, p. 24.

² *Ibidem*, p. 26.

³ *Idem*.

⁴ CNDH, *op. cit.*, p. 27.

⁵ Las medidas cautelares son mecanismos de protección de derechos ante el inminente peligro de un daño irreparable para una o varias personas. Para solicitarlas no es necesario comprobar una violación a derechos humanos o iniciar una queja con anterioridad.

⁶ CNDH, *op. cit.*, p. 27.

⁷ Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2013, *Información sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México*, México, ONU-DH, párr. 8.

El informe del Alto Comisionado registró como entidades más peligrosas para la defensa de derechos humanos a Oaxaca, Chihuahua, Coahuila, Guerrero y el Distrito Federal.⁸ Resulta de particular atención que, de acuerdo con las investigaciones del Alto Comisionado, Oaxaca, Chihuahua y el Distrito Federal continuaban con altos índices de agresiones. En cuanto a los tipos de agresiones, el informe del Alto Comisionado demuestra que las amenazas y los atentados son los principales actos perpetrados contra las personas defensoras, seguidos por la desaparición forzada y la privación ilegal de la libertad.⁹ Por otro lado, los esfuerzos de la sociedad civil organizada resultan bastante ilustrativos del panorama sobre agresiones a personas defensoras. Por ejemplo, gracias al trabajo de documentación de Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos (ACUDEH) se tiene conocimiento que en el periodo comprendido de junio de 2013 a mayo de 2014 se actualizaron 204 casos de defensoras y defensores agredidos, dentro de los cuales se registraron 274 eventos violatorios a los derechos humanos.¹⁰ En cuanto a las víctimas, 133 fueron personas, 47 organizaciones y 24 comunidades.¹¹ Los estados con mayor incidencia en casos de agresiones fueron Chiapas, el Distrito Federal y el Estado de México.

En cuanto a las formas de amedrentar la labor de defensa de los derechos humanos, ACUDEH reportó que el hostigamiento es la más reportada, con un total de 106 eventos registrados. Le siguen las amenazas, la agresión física y verbal y la crimina-

lización. Ahora bien, hay diversos tipos de hostigamiento, entre los cuales destacan la judicialización, la intimidación y la incursión policiaca.¹² Dentro de las agresiones, resulta preocupante la cantidad de intentos de ejecución extrajudicial reportados, con un total de 11. Finalmente, las principales modalidades de amenazas documentadas son vía redes sociales, de muerte indirecta, vía telefónica, mensaje de muerte por vía escrita y de desalojo.¹³ Recientemente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) constató en su última visita a México la grave situación que afrontan las personas defensoras de derechos humanos. En particular, la CIDH señaló que “la violencia contra familiares de víctimas, defensores y defensoras de derechos humanos y contra periodistas es ejercida con el objetivo de silenciar las denuncias y el reclamo de verdad y justicia, y perpetuar la impunidad para las graves violaciones a los derechos humanos”.¹⁴

De acuerdo con las observaciones preliminares de la CIDH, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a través de su Relatoría para la Libertad de Expresión y Atención a Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos, reportó un incremento considerable de agresiones a estos últimos entre los años 2010 y 2012 a nivel nacional: mientras que en 2010 se documentaron 47 presuntas agresiones, en 2012 subió a 485. Asimismo, a mitad de 2013 se habían recibido 214. Las agresiones más comunes son las detenciones arbitrarias, con 102 en 2012 y 73 en 2013. Por otro lado, las organizaciones de la sociedad civil reportaron que de junio de 2012 a mayo de 2015 se documentaron 918 casos de agresiones.¹⁵ Especial mención merecen las agresiones contra personas defensoras be-

8 *Ibidem*, párr. 11.

9 *Ibidem*, p. 12.

10 La ACUDEH siguió la metodología de casos propuesta por *huridocs*, organización internacional encargada de apoyar la documentación de violaciones a derechos humanos. Dicha metodología hace una distinción entre un caso (los hechos cometidos contra la persona defensora) y los eventos o las violaciones a derechos que pueden existir dentro de ese caso. Al respecto, véase: <https://www.huridocs.org/>

11 ACUDEH, 2014, *La defensa de los Derechos Humanos en México: una lucha contra la impunidad, junio de 2013 a mayo de 2014*, México, ACUDEH, p. 36.

12 *Ibidem*, p. 40.

13 *Ibidem*, p. 41.

14 CIDH, *Observaciones Preliminares de la Visita in Loco de la CIDH a México*, México, octubre de 2015. Ver: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/112A.asp> (17 de diciembre de 2015)

15 *Idem*.

neficiarias de mecanismos de protección nacional o internacional.¹⁶ Casos como el del Colectivo Ustedes Somos Nosotros,¹⁷ la 72¹⁸ y los defensores del pueblo indígena triqui¹⁹ son un ejemplo de cómo las agresiones pueden continuar, a pesar de contar con medidas de protección.

De los anteriores informes podemos observar que las agresiones hacia personas defensoras en México han ido en aumento durante los últimos cinco años. Destaca el hecho de que los actos de intimidación, amenazas y agresiones sean continuamente usados para amedrentar la labor de defensa, así como los casos de violaciones graves como la desaparición, los asesinatos y las detenciones arbitrarias. Finalmente, es preciso señalar al Distrito Federal y a Oaxaca como las entidades donde se han documentado mayores niveles de agresiones. Ahora bien, para determinar el riesgo de las personas defensoras deben analizarse factores como el tipo de labor que desempeñan, los actores que podrían ser sus agresores, así como el contexto social en el cual realizan su trabajo. Al respecto, debe señalarse que las personas defensoras de derechos humanos son un grupo directa o indirectamente afectado por la política de seguridad del Estado mexicano ante la guerra contra el narcotráfico.²⁰

A continuación se ilustra brevemente la situación de algunos grupos de personas defensoras en especial situación de riesgo en México. Consideramos que los siguientes grupos de personas defensoras son propensos a ser objetivos de agresiones graves y específicas derivadas de su labor.

MUJERES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

En cuanto a la situación de las defensoras de derechos humanos en México, la violencia de género hace que las agresiones adquieran tintes diferentes al de los defensores. De acuerdo con la Comisión Independiente de los Derechos Humanos en Morelos, A.C. en su informe sobre situación de la violencia contra defensoras en México, el 49 % de las defensoras encuestadas señaló haber enfrentado violencia psicológica. De ese porcentaje, el 39.4% de las encuestadas sufrió difamación; mientras que un 27.9% señaló el hostigamiento y un 22.1% las amenazas.²¹ Cabe señalar que los relatos de ese informe demuestran que las agresiones hacia las defensoras son evidencias de la violencia de género.²² Es decir, este tipo de violencia es frecuente en las defensoras debido a las concepciones de género en la sociedad mexicana, que repercuten en la desigualdad y permea entre las autoridades, la sociedad y las comunidades donde laboran las defensoras.²³ Elementos que pueden observarse claramente en los relatos de las organizaciones dedicadas al comba-

16 Espacio osc, 2015, *Segundo diagnóstico sobre la implementación del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*, México, Creative Commons, pp. 56-60.

17 CIDH, CIDH condena asesinato de defensores de derechos humanos de migrantes en México, Washington, diciembre de 2014. Ver: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/149.asp> (marzo de 2015)

18 CIDH, CIDH manifiesta preocupación por agresiones a migrantes y a defensores de derechos humanos por agentes estatales en México, Washington, mayo de 2014. Ver: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/054.asp> (marzo de 2015)

19 CIDH, CIDH condena el asesinato de Julián González Domínguez en México, Washington, febrero de 2015 Ver: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/009.asp> (marzo de 2015)

20 International Service for Human Rights, 2015, *Submission to the OCHR on the impact of the world drug problem on the enjoyment of the right to defend human rights in Latin America*, México, ISHR-PBI, 11 pp.; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2015, *Human Rights and the war on drugs in Mexico. Submission to the Office of the High Commissioner for Human Rights from the*

Mexican Commission for the Defence and Promotion of Human Rights, México, CMDPDH, 12 pp.; Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A. C., 2015, *Human Rights Defenders on the context of war against drug trafficking*, México, CIC-PC, 9 pp.

21 Comisión Independiente de los Derechos Humanos en Morelos, A. C., 2014, *Defensoras somos todas. Análisis de la violencia contra las mujeres defensoras de derechos humanos en la república mexicana*, México, CIDHM, p. 26.

22 *Ibidem*, pp. 26-30.

23 Red Nacional de Defensoras y Acción Urgente de Derechos Humanos en México et al., 2013, *Situación de las mujeres defensoras de derechos humanos en México, 2009-2012*, México, JASS- CONSORCIO OAXACA, 6 pp.; Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos, *Agresiones contra defensoras de derechos humanos en Mesoamerica. Informe 2012-2014*, Barcelona, IM-Defensoras, 67 pp.

te de la trata de personas y violencia contra la mujer y feminicidios, que el lector encontrará en el capítulo tres de esta publicación.

Aunado a lo anterior, se tiene documentado por la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México que entre los agresores figuran grupos conservadores y jerarquías religiosas que se oponen al empoderamiento de la mujer y al ejercicio de sus derechos.²⁴ Asimismo, la Relatora de Personas Defensoras de Derechos Humanos de Naciones Unidas señaló que México aparece en segundo lugar en cuanto a las amenazas de muerte hacia mujeres defensoras, principalmente dirigidas hacia aquellas que trabajan temas de impunidad en violaciones a derechos humanos.²⁵ Entre las entidades con más agresiones contra defensoras destaca Oaxaca: en 2014 el Registro Mesoamericano de Agresiones a Defensoras de Derechos Humanos documentó 198 agresiones.²⁶

DEFENSORAS Y DEFENSORES

DEL DERECHO A LA TIERRA

Otro de los tipos de personas defensoras que se encuentra en riesgo continuo son aquellas que trabajan temas relacionados con la tierra. El Observatorio para la Protección de Defensores de Derechos Humanos señaló que los defensores del derecho a la tierra son comúnmente objeto de agresiones graves a sus derechos a la vida, integridad y libertad personales.²⁷ En particular, los líderes y lideresas de pue-

blos indígenas son comúnmente objetivos de agresiones consideradas como graves.²⁸ Desde hace algunos años, México vive un periodo de gran promoción e implementación de grandes proyectos de explotación de sus recursos naturales, como lo son las concesiones mineras, aprovechamiento de aguas, permisos para descarga de aguas residuales, presas hidroeléctricas, termoeléctricas, gasoductos y proyectos eólicos, entre otros.²⁹ Y por lo general, este desarrollo no considera seriamente el impacto en las comunidades en las que está siendo implementado, lo que muchas veces genera violaciones a los derechos humanos de la población.

En fechas recientes, el Centro Mexicano de Derecho Ambiental publicó su *Informe sobre la Situación de los Defensores Ambientales en México 2015*, en el que da cuenta de las agresiones y violaciones a derechos humanos que viven las personas que trabajan los temas de defensa de la tierra y territorio, derecho al agua y a un medio ambiente sano, entre otros. De acuerdo con los datos de su informe, el CEMDA establece que México es un país peligroso para las y los defensores ambientales, pues se enfrentan continuamente a amenazas, hostigamiento, agresiones físicas, criminalización, y en algunas situaciones al homicidio; además, no es posible identificar una región específica de riesgo, pues detectaron agresiones en 20 de las 32 entidades federativas del país. Asimismo, se destaca que las agresiones han ido gravemente en aumento, pues en 2010 registraron 10; en 2011, 16; en 2012, 23; en 2013, 53 ataques y durante 2014 subió a 87 el número de agresiones, cifras que resultan por demás alarmantes.³⁰

24 Red Nacional de Defensoras y Acción Urgente de Derechos Humanos en México, et. al., *Situación de las mujeres defensoras de derechos humanos en México 2009-2012*, Oaxaca, JASS- CONSORCIO OAXACA, p. 2.

25 ONU, 2010, Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders, Margaret Sekaggya/HRC/16/44, ONU, párrs. 57-58.

26 Protection International, *Oaxaca. Primer lugar a nivel nacional en ataques a defensoras de DH*, Oaxaca, febrero de 2015. Ver <http://protectiononline.org/es/2015/02/26/oaxaca-primer-lugar-nivel-nacional-en-ataques-defensoras-de-dh/> (diciembre de 2015)

27 Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, 2014, *No tenemos miedo. Defensores del derecho a la tierra: atacados por enfrentarse al desarrollo desenfrenado. Informe anual*

2014, Francia, FIDH-OMCT, 174 pp; CIDH, *Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de derechos humanos en las Américas*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 31 de diciembre de 2011, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66; ONU, Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders, Margaret Sekaggya, 2010, A/HRC/16/44, párr. 65.

28 CIDH, *Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de derechos humanos en las Américas...* op. cit., pp. 297-307.

29 Véase la iniciativa civil Cartocritica: www.cartocritica.org.mx.

30 CEMDA, 2015, *Informe sobre la situación de los defensores ambienta-*

DEFENSORAS Y DEFENSORES DE PERSONAS MIGRANTES

Este grupo de personas defensoras mantiene niveles de riesgo elevado, debido a que su labor choca con los intereses de los grupos de la delincuencia organizada, situación agravada por el contexto de inseguridad y violencia en México, de acuerdo con la CIDH.³¹ Según la información aportada por esta última, las y los defensores de derechos de los migrantes son objeto de constantes agresiones, tales como amenazas, abusos, intimidaciones y actos de hostigamiento. Un dato preocupante es el número de asesinatos en contra de este tipo de defensores.³² El último documentado es el asesinato de Adrián y Wilson, dos voluntarios del Colectivo Ustedes somos Nosotros que fueron asesinados días después de realizar una denuncia legal contra integrantes de la delincuencia organizada por agresiones a personas migrantes. Por otro lado, las investigaciones de nuestro Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A. C. revelan que las propias organizaciones de defensa de migrantes están conscientes del peligro que corren: de 57 albergues o casas de migrantes entrevistados, 17 consideraron al crimen organizado como un factor de riesgo alto; 20 como un factor de riesgo medio; 13 como factor de riesgo bajo y 6 no lo consideraron como un factor de riesgo. Solo un albergue desconocía si era un factor de riesgo.³³

les en México 2015, México, Centro Mexicano de Derecho Ambiental A. C., 33 pp.

31 CIDH, Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 30 de diciembre de 2013, doc. OEA/Ser.L/V/II. Doc.48/13, párrs. 262-263.

32 CIDH, Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 30 de diciembre de 2013, doc. OEA/Ser.L/V/II. Doc.48/13, párr. 258.

33 Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica. *Solidaridad en el camino. Atlas de organizaciones de apoyo a personas migrantes centroamericanas*, México, Indesol CIC-PC, ver: http://issuu.com/mauricioperez2/docs/solidaridad_en_el_camino/1?e=5465776/

Para su seguridad se han dictaminado medidas cautelares por parte de la CNDH a favor de 16 albergues, las cuales han sido ineficaces. Por otro lado, la CIDH señala que ha emitido cinco medidas cautelares en beneficio de personas y albergues que se dedican a apoyar a las personas migrantes desde 2010, de las cuales cuatro continúan en vigencia.³⁴ A pesar de contar con tales medidas, varios albergues han continuado sufriendo agresiones perpetradas por la delincuencia organizada o las autoridades de los tres niveles de gobierno, lo que ha provocado el cierre de algunos.³⁵

DEFENSORAS Y DEFENSORES DE PERSONAS LGBTI

Finalmente cabe destacar a otro grupo de personas defensoras que sufre constantes agresiones en México: el dedicado a velar por los derechos del colectivo LGBTI, quienes se encuentran en una situación de riesgo invisibilizada.³⁶ Al respecto, la organización Letra S señaló a la CIDH que entre 2010 y 2013 se cometieron 288 asesinatos contra personas LGBTI, incluidos sus defensores.³⁷ Entre ellos se encuentra el asesinato de Quetzalcóatl Leija Herrera en Guerrero.³⁸ Otro caso que ejemplifica esta situación son las amenazas y atentado contra el profesor Agustín Estrada Negrete.³⁹

13695589 (diciembre de 2015)

34 CIDH, Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 30 de diciembre de 2013, doc. OEA/Ser.L/V/II. Doc.48/13, párr. 255.

35 *Ibidem*, párrs. 258-260.

36 CIDH, 2015, *Observaciones Preliminares de la Visita in Loco de la CIDH a México. Anexo el comunicado de prensa*. Publicado el 2 de octubre de 2015. Ver: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/112A.asp> (diciembre de 2015)

37 *Ibidem*.

38 Véase: <http://amnistia.org.mx/nuevo/info/lgbt/>

39 Front Line Defenders, México: *Actualización: continuas amenazas de muerte contra el Prof. Agustín Estrada Negrete, defensor de los derechos humanos de personas LGBT*, diciembre de 2009. Ver: <https://www.frontlinedefenders.org/es/node/5497> (diciembre de 2015)

PRINCIPALES AGRESIONES QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

En este apartado se describen los obstáculos que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos en nuestro país. Gracias a la documentación realizada por la CIDH sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en América,¹ es posible esbozar aquellos actos perpetrados por autoridades y particulares que obstaculizan la defensa de los derechos humanos en México. Antes de enumerar los obstáculos, es necesario establecer que las siguientes definiciones pueden o no coincidir con las utilizadas por otras organizaciones en su labor de monitoreo sobre agresiones contra las personas defensoras de derechos humanos y que han sido citadas en el presente informe.

AMENAZAS

Para la CIDH, las amenazas “generalmente son avisos intimidatorios de la comisión de un posible acto que producirá un dolor grave como, por ejemplo, la tortura, el secuestro, la violación sexual o la muerte. Estos actos están dirigidos a intimidar a las defensoras y defensores o a las personas pertenecientes

a sus familias para que los primeros se abstengan de realizar determinadas investigaciones o reivindicaciones. La especial gravedad de las amenazas se encuentra en la alta probabilidad de que éstas se materialicen. Por ello, las amenazas producen en las defensoras y defensores un daño psíquico y moral que provoca en ellos un gran temor que, en algunos casos, les impulsa a separarse del normal desarrollo de sus actividades o a disminuir su exposición pública”.²

AGRESIONES FÍSICAS

De acuerdo con la CIDH, las agresiones físicas “en contra de defensoras y defensores comprenden tanto aquellos actos de violencia física dirigidos a producir la muerte de la defensora o defensor, aunque por circunstancias ajenas al control del agresor no produzcan la muerte; como los actos de violencia física cuya finalidad es exclusivamente infligir dolor físico a una defensora o defensor o a miembros de su familia”.³

1 CIDH, *Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 7 de marzo de 2006, OEA/Ser.L/V/II.124, doc. 5, rev. 1, ver <http://www.cidh.org/countryrep/Defensores/defensoresindice.htm> (diciembre de 2015); CIDH, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 31 de diciembre de 2011, OEA/Ser.L/V/II, doc. 66.

2 CIDH, *Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 7 de marzo de 2006, OEA/Ser.L/V/II.124, doc. 5, rev.1, párr. 158, ver: <http://www.cidh.org/countryrep/Defensores/defensoresindice.htm> (diciembre de 2015); CIDH, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 31 de diciembre de 2011, OEA/Ser.L/V/II, doc. 66, párr. 49.

3 CIDH, *Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*, aprobado por la Comisión Inte-

Debe puntualizarse que estos actos son violaciones a la integridad física y, en ocasiones, psíquica de la persona. Al respecto, la Corte Interamericana ha señalado que una afectación a la integridad física y psicológica de las personas “tiene diversas connotaciones de grado y que abarca desde la tortura hasta otro tipo de vejámenes o tratos crueles, inhumanos o degradantes, cuyas secuelas físicas y psíquicas varían de intensidad según factores endógenos y exógenos (duración de los tratos, edad, sexo, salud, contexto, vulnerabilidad, entre otros) que deberán ser analizados en cada situación concreta, es decir, las características personales de una supuesta víctima de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, deben ser tomadas en cuenta al momento de determinar si la integridad personal fue vulnerada, ya que tales características pueden cambiar la percepción de la realidad del individuo, y por ende, incrementar el sufrimiento y el sentido de humillación cuando son sometidas a ciertos tratamientos”.⁴

SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA

Para la CIDH, los actos de seguimiento consisten en el rastreo constante de los desplazamientos de las personas defensoras o sus familiares.⁵ La CIDH ha constatado que “en ocasiones [los actos de seguimiento] son prácticamente imperceptibles, mientras que en otros casos son fácilmente detectados al ser la intención del agresor amedrentar al defensor o

la defensora vigilados. Asimismo, en muchos casos, las personas encargadas de hacer los seguimientos se acercan a las personas de confianza de las defensoras y defensores preguntando por las actividades, itinerarios o bien, para dejar mensajes que infundan temor y los induzca a suspender sus actividades”.⁶

En cuanto a la vigilancia, Protection International la define como “el arte de observar las actividades de personas o grupos desde una posición de autoridad o poder. Puede ser encubierta o manifiesta”.⁷ Como puede observarse, ambos actos están relacionados en la práctica: los agresores pueden desplegar actos de vigilancia mediante el seguimiento de las personas defensoras o sus familiares.

ALLANAMIENTOS Y REGISTROS ILEGALES

Otro tipo de acciones en contra de las personas defensoras de derechos humanos son las injerencias arbitrarias en sus domicilios particulares o los de las organizaciones donde trabajan. Al respecto, la CIDH ha reiterado que las “injerencias arbitrarias” en la vida privada de las personas defensoras constan de actos perpetrados por autoridades sin respetar las formalidades legales para realizar este tipo de acciones.⁸ Asimismo, la CIDH señala que, en la gran

americana de Derechos Humanos el 7 de marzo de 2006, OEA/Ser.L/V/II.124, doc. 5, rev. 1, párr. 155, ver: <http://www.cidh.org/countryrep/Defensores/defensoresindice.htm> (diciembre de 2015)

4 Corte IDH, *Caso Quispialaya Vilcapoma vs. Perú*, Excepciones preliminares, fondo Reparaciones y Costas, sentencia del 23 de noviembre de 2015, serie C, no. 308, párr. 127.

5 CIDH, *Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 7 de marzo de 2006, OEA/Ser.L/V/II.124, doc. 5, rev.1, párrs. 158, 164, ver: <http://www.cidh.org/countryrep/Defensores/defensoresindice.htm> (diciembre de 2015). párr. 164.

6 CIDH, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 31 de diciembre de 2011, OEA/Ser.L/V/II, doc. 66, párr. 54.

7 Protection International y Unidad de Protección para Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Guatemala, 2011, *Cuaderno de Protección No. 2. Vigilancia y contravigilancia para defensoras y defensores de derechos humanos*, Guatemala, Protection International y Unidad de Protección para Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Guatemala, p. 8.

8 CIDH, *Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 7 de marzo de 2006, OEA/Ser.L/V/II.124, doc. 5, rev. 1, párr. 182, ver: <http://www.cidh.org/countryrep/Defensores/defensoresindice.htm> (diciembre de 2015); CIDH, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 31 de diciembre de 2011,

mayoría de los casos, dichos actos se caracterizan por el robo de herramientas de trabajo e información, dejando intactas otras pertenencias de la persona.⁹

ASESINATOS Y EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

Según la CIDH, los asesinatos de personas defensoras de derechos humanos implican privarlos de su vida con motivo de su labor, lo cual podría generar un efecto amedrentador hacia las personas u organizaciones que defienden la misma causa que la víctima.¹⁰

Por su parte, para las ejecuciones extrajudiciales no se cuenta con una definición universalmente aceptable. A pesar de ello, la Corte Interamericana las ha analizado en casos donde se comprueba la privación arbitraria de la vida de una persona, perpetrada por elementos de seguridad de un Estado.¹¹ La participación de tales elementos puede ser directa, por complicidad, tolerancia o aquiescencia,¹² sin mediar un proceso judicial que disponga la privación arbitraria.¹³

Ahora bien, la CIDH ha identificado que estos actos son muy comunes en los Estados en los que “se produjeron quiebres democráticos, persiste un con-

flicto armado interno, o hay un constante enfrentamiento con grupos del crimen organizado o sectores de gran poder económico, como lo son las empresas que lideran proyectos de las industrias extractivas”.¹⁴

DESAPARICIONES FORZADAS

Las desapariciones forzadas constituyen violaciones múltiples a los derechos humanos. Al respecto es necesario citar el artículo 2 de la Convención Internacional sobre Desaparición Forzada de Personas,¹⁵ el cual señala que ésta es entendida como “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley”. Al igual que los asesinatos y las ejecuciones extrajudiciales, la CIDH identifica a las desapariciones forzadas como actos que pueden generar un efecto amedrentador hacia las personas u organizaciones que trabajan causas similares a las de la víctima.¹⁶

ESTIGMATIZACIÓN DE LA LABOR DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS

La estigmatización es comúnmente realizada por autoridades que tienen presencia en medios de

oEA /Ser.L/V/II, doc. 68.

9 CIDH, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 31 de diciembre de 2011, oEA /Ser.L/V/II, doc. 66, párr. 68.

10 *Ibidem*, oEA /Ser.L/V/II, doc. 66, párrs. 25-29.

11 Corte IDH, *Caso Hermanos Landaeta Mejías y otros vs. Venezuela*, Excepciones preliminares, fondo Reparaciones y Costas, sentencia del 27 de agosto de 2014, serie C, no. 281; Corte IDH, *Caso García Ibarra y otros vs. Ecuador*, Excepciones preliminares, fondo Reparaciones y Costas, sentencia del 17 de noviembre de 2015, serie C, no. 306.

12 Oficina en Colombia del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Protocolo modelo para la investigación legal de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias (Protocolo Minnesota), Colombia, USAID. Ver: <http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Protocolo%20de%20Minnesota.pdf> (diciembre de 2015).

13 Humberto Henderson, *La ejecución extrajudicial o el homicidio en las legislaciones de América Latina*, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2006, Costa Rica. Ver: <http://www.cor-teidh.or.cr/tablas/R08060-7.pdf> (diciembre de 2015).

14 CIDH, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 31 de diciembre de 2011, oEA /Ser.L/V/II, doc. 66, párr. 29.

15 ONU, Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra la Desaparición Forzada. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo primer período de sesiones, el 20 de diciembre de 2006. Ratificada por el Estado Mexicano el 18 de marzo de 2008.

16 CIDH, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 31 de diciembre de 2011, oEA /Ser.L/V/II, doc. 66, párr. 27.

comunicación y cierto nivel de credibilidad en la población. Al respecto, la CIDH ha documentado lo siguiente:

En declaraciones públicas, agentes del Estado han identificado la labor desarrollada por defensoras y defensores como ilegal, o se les ha acusado públicamente como delincuentes, subversivos o terroristas por el solo hecho de defender judicialmente a personas acusadas de la comisión de determinados delitos, o simplemente con el afán de estigmatizarlos públicamente.¹⁷

Aunado a lo anterior, la CIDH también ha identificado el uso de discursos públicos para vincular a personas u organizaciones de derechos humanos con actividades terroristas, del crimen organizado o grupos paramilitares cuya labor atenta contra la imagen del Estado en el exterior.¹⁸

CRIMINALIZACIÓN DE LA LABOR DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS

De acuerdo con la CIDH, la criminalización implica diversas actividades relacionadas con el uso indebido del derecho penal en contra de una persona defensora de derechos humanos en represalia por su labor. Los actos de criminalización se caracterizan por el uso de tipos penales ambiguos o que no cumplen con el principio de legalidad, así como de fallas en el debido proceso o excesos en el uso de la privación de la libertad.¹⁹ En dicho sentido, este tipo de actos violentan derechos relacionados con el debido proceso, así como la libertad e integridad de las personas defensoras de derechos humanos, pues conllevan procesos judiciales largos, detenciones arbitrarias y condiciones denigrantes durante las mismas.²⁰

¹⁷ CIDH, *Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 7 de marzo de 2006; OEA/Ser.L/V/II.124, doc. 5, rev. 1, párr. 175, ver: <http://www.cidh.org/countryrep/Defensores/defensoresindice.htm> (diciembre de 2015).

¹⁸ CIDH, *Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 7 de marzo de 2006; OEA/Ser.L/V/II.124, doc. 5, rev. 1, párr. 176, ver: <http://www.cidh.org/countryrep/Defensores/defensoresindice.htm> (diciembre de 2015).

¹⁹ CIDH, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 31 de diciembre de 2011, OEA/Ser.L/V/II, doc. 66, párrs. 80-88.

²⁰ CIDH, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 31 de diciembre de 2011, OEA/Ser.L/V/II, doc. 66, párrs. 80-88; CIDH, *Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 7 de marzo de 2006; OEA/Ser.L/V/II.124 Doc. 5 rev.1. párrs. 178-181, ver: <http://www.cidh.org/countryrep/Defensores/defensoresindice.htm> (diciembre de 2015).

RESPUESTA DEL ESTADO MEXICANO

EL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS

DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

El Mecanismo de Protección se creó para que el Estado mexicano atendiera su responsabilidad de proteger a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, dos grupos especialmente vulnerables en nuestro país y primordiales para el correcto funcionamiento de una sociedad democrática. La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas da vida al Mecanismo, al ser un ordenamiento jurídico que debe observarse en todo el territorio nacional y cuya finalidad es establecer la forma en la que deben cooperar los estados con la Federación para implementar y operar las medidas de protección y prevención que garanticen la vida, integridad, seguridad y libertad de las personas que se encuentren en situación de riesgo (como consecuencia de su labor en defensa o promoción de los derechos humanos, o del ejercicio de la libertad de expresión o el periodismo).

LA HISTORIA DE SU CREACIÓN¹

Ante la preocupante realidad de las agresiones en contra de personas defensoras de los derechos humanos después del estallido de violencia en diversas partes de México, en 2008 algunas organizaciones de la sociedad civil empezaron a reunirse para analizar la problemática y plantear qué herramientas

podrían ser usadas para combatirla. A la par de dichos encuentros, nuestro país recibió casi cien recomendaciones por parte del Consejo de Derechos Humanos a través del mecanismo de Examen Periódico Universal, lo cual sirvió para que se posicionara en el mundo la situación de las graves violaciones a los derechos humanos que vivía la nación.

En febrero de 2010, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos convocó a un foro llamado “Hacia un Mecanismo de Protección para Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos”, en el cual la Secretaría de Gobernación se comprometió a impulsar un mecanismo integral de prevención, protección e investigación. En las reuniones de seguimiento, diversas organizaciones como ACUDEH, Comité Cerezo y la Red TDT entregaron propuestas para su creación.

En agosto del mismo año, las relatorías de libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y de la ONU visitaron el país y recomendaron la creación de un Mecanismo Nacional de Protección. En octubre de ese mismo año, diversas organizaciones de la sociedad civil presentaron una propuesta más consensada a las autoridades de la Secretaría de Gobernación, que también fue remitida a la Unión Europea, la OACNUDH y la CIDH. En noviembre, el gobierno federal firmó un convenio para la creación de un mecanismo de protección para periodistas. A la par, las organizaciones de la sociedad civil trabajaban en un espacio amplio para retroalimentar la propuesta de un mecanismo para personas defensoras.

En julio de 2011, durante la visita a México de Navi Pillay, Alta Comisionada de las Naciones Uni-

¹ Espacio osc, 2015, *Segundo diagnóstico sobre la implementación del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*, México, Creative Commons, pp. 85-89.

das para los Derechos Humanos, el gobierno mexicano retomó la propuesta de las organizaciones y en un evento público con la presencia de esta funcionaria de la onu, el presidente Felipe Calderón firmó un decreto para la creación de un Mecanismo Gubernamental de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos. Las reuniones para su implementación se vieron interrumpidas por diversos hechos, entre los que destacan una declaración del secretario de Marina que criminalizaba la labor de las y los defensores, así como la muerte accidental del secretario de Gobernación, Francisco Blake Mora, y el subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Felipe Zamora.

Las organizaciones, al no ver claramente la posibilidad de retomar el diálogo, decidieron activar otra vía para impulsar la creación del Mecanismo, a través de la incidencia legislativa para promulgar una Ley de protección, la cual dotaría al Mecanismo de un marco legal más sólido, para garantizar su continuidad y recursos. Tras 25 sesiones de trabajo durante cuatro meses con el Poder Legislativo, el proyecto fue presentado públicamente el 13 de marzo de 2012, dos días después ante el pleno del Senado, y aprobado por decreto de ley el 24 de abril con 94 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. Por su parte, en la Cámara de Diputados se aprobó el 30 de abril con 338 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, justo en la última sesión de aquella legislatura. El 23 de junio fue promulgada por el titular del Poder Ejecutivo y, dos días después, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*.

En agosto del 2012, la Secretaría de Gobernación, en su carácter de presidenta de la Junta de Gobierno, emitió una convocatoria dirigida a organizaciones de la sociedad civil para participar en el proceso de selección de las nueve personas que habrían de formar parte del Consejo Consultivo. Además se lanzó una convocatoria paralela para las personas expertas que quisieran registrarse como candidatas al puesto honorario. En septiembre se celebró

una primera asamblea, que contó con la participación de numerosas organizaciones, muchas de ellas desconocidas en el movimiento de derechos humanos en México, por lo que se generaron algunos problemas. Finalmente, en octubre se efectuó una segunda asamblea que logró un consenso de una planilla de candidatas y candidatos que se aprobó por unanimidad. El 12 de noviembre de 2012, en un evento simbólico en el Castillo de Chapultepec, inició sesiones la Junta de Gobierno, con lo que se inauguró formalmente el funcionamiento del Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas.

LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO

El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras y Periodistas se compone de tres órganos principales: la Junta de Gobierno, el Consejo Consultivo y la Coordinación Ejecutiva Nacional. La Junta de Gobierno es el máximo órgano de toma de decisiones del Mecanismo. Está conformada por nueve integrantes con voz y voto, que representan a: la Secretaría de Gobernación, la Procuraduría General de la República, la Comisión Nacional de Seguridad, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y cuatro representantes de la sociedad civil miembros del Consejo Consultivo.

Por su parte, el Consejo es el órgano de consulta de la Junta de Gobierno, integrado por nueve consejeros y consejeras, cuatro expertos en la defensa de los derechos humanos, cuatro en el ejercicio de la libertad de expresión o el periodismo y un miembro de la academia. La Coordinación Ejecutiva Nacional (CEN) es el área de administración del Mecanismo, responsable de la coordinación entre el gobierno federal, las entidades federativas y los organismos autónomos. Actualmente, la titularidad de la CEN recae en la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación. A la Coor-

dinación Ejecutiva Nacional la integran a su vez tres unidades: la de Recepción de Casos y Reacción Rápida, la de Evaluación de Riesgos y la de Prevención, Seguimiento y Análisis. La primera es la que recibe las solicitudes de incorporación, determina el tipo de procedimiento y (en su caso) decreta medidas urgentes de protección. La segunda se encarga de realizar los análisis de riesgo de los casos, y con base en ellos sugiere a la Junta de Gobierno las medidas preventivas y de protección que deberían ser implementadas. La tercera unidad propone medidas de prevención, realiza un monitoreo nacional de agresiones, identifica sus patrones y evalúa la eficacia de las medidas que implementa el Mecanismo.

La ley en la materia cuenta con plazos cortos para la atención de los casos, pues en muchas ocasiones puede tratarse de emergencias que ponen en peligro la vida o integridad. Cuando una persona defensora de derechos humanos o periodista solicita incorporarse al Mecanismo, su caso puede abordarse en procedimiento ordinario o extraordinario. La Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida es la encargada de decidir este tipo de procedimiento, con base en un análisis de acción inmediata que lleva a cabo con la información proporcionada. Y si se inicia un procedimiento extraordinario, las autoridades deberán actuar inmediatamente, implementando medidas de protección en unas cuantas horas.

En todos los casos se realiza una evaluación de riesgo, también llamada análisis o estudio de riesgo, instrumento por el cual se definirá en qué grado de peligro e inseguridad se encuentra la persona peticionaria, para poder así conocer cuáles serían las medidas de prevención y protección idóneas para cada caso. Después de tal evaluación, el caso pasa a revisión de la Junta de Gobierno, la cual decide qué tipo de medidas son las que se implementarán. En la sesión de la Junta de Gobierno en la que se revisa su caso, la persona peticionaria es invitada a participar, pues es su derecho presentarse durante la discusión y deliberación de las medidas (además

de que debe otorgar su consentimiento informado sobre cada una de ellas).

La Ley contempla también mecanismos periódicos de revisión de las medidas, como la posibilidad de pedir ante la Junta de Gobierno su modificación, o en su caso inconformarse cuando aquéllas son incumplidas o se está en desacuerdo con algo relativo a ellas. No hay un listado cerrado del tipo de medidas de prevención y protección que puede brindar el Mecanismo, ya que deben implementarse todas aquellas que sean necesarias para salvaguardar la vida e integridad de las personas beneficiarias. Los tipos de medidas más comunes son los siguientes:

- evacuación y reubicación temporal,
- entrega de equipos de comunicación,
- rondines de cuerpos de seguridad oficiales,
- instalación de cámaras, luces, cerraduras y otro tipo de infraestructura de seguridad,
- vehículos,
- protección permanente de inmuebles,
- escoltas,
- manuales y cursos de autoprotección,
- reconocimientos públicos a la labor de la persona u organización beneficiaria,
- botones de pánico con geolocalización en tiempo real y
- acompañamiento de cuerpos de seguridad en traslados.

EL MECANISMO EN CIFRAS

Información actualizada al 30 de diciembre de 2015

TOTAL DE SOLICITUDES	
oct.-dic. 2012	24
2013	107
2014	100
2015	122
Total	353

*Fuente: Estadísticas del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, SEGOB, 2016.

SOLICITUDES CORRESPONDIENTES A PERSONAS DEFENSORAS/PERIODISTAS

	oct.- dic. 2012	2013	2014	2015	Total
Defensores	20	53	27	42	142
Periodistas	4	54	73	80	211
Total anual	24	107	100	122	353

*Fuente: Estadísticas del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, SEGOB, 2016.

NÚMERO DE SOLICITUDES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO

	2012	2013	2014	2015	Total
Admitidos	19	99	63	107	288
Extraordinario	7	29	10	27	73
Ordinario	12	70	53	80	215
No incorporados	5	8	37	15	65
Total	43	206	163	229	641

*Fuente: Estadísticas del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, SEGOB, 2016.

BENEFICIARIOS INCORPORADOS AL MECANISMO

Año	Periodistas		Defensores		Total
	M	H	M	H	
2012	0	3	16	7	26
2013	30	49	56	77	212
2014	15	34	16	26	91
2015	27	48	44	38	157
Total	72	134	132	148	486

*Fuente: Estadísticas del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, SEGOB, 2016.

ORGANIZACIONES INCORPORADAS AL MECANISMO

	2012	3
	2013	3
	2014	1
	2015	4
Total		11

*Fuente: Estadísticas del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, SEGOB, 2016.

BENEFICIARIOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS POR ENTIDAD FEDERATIVA

Estado	Mujeres	Hombres	Total
Distrito Federal	35	29	64
México	12	21	33
Oaxaca	8	13	21
Chiapas	3	16	19
Chihuahua	9	10	19
Guerrero	6	8	14
Michoacán	8	5	13
Colima	5	7	12
Querétaro	8	3	11
Veracruz	8	4	12
Jalisco	6	4	10
Sonora	3	7	10
Coahuila	5	4	9
Quintana Roo	4	2	6
Sinaloa	4	1	5
Baja California	3	1	4
Guanajuato	2	2	4
Morelos	1	3	4
Hidalgo	1	1	2
Puebla	0	2	2
Tabasco	0	2	2
Tamaulipas	0	2	2
Durango	1	0	1
San Luis Potosí	0	1	1
Total	132	148	280

*Fuente: Estadísticas del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, SEGOB, 2016.

**PROGRAMA DE AGRAVIOS A DEFENSORES
CIVILES Y PERIODISTAS DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En 1995 el Consejo de la CNDH decidió ampliar el programa especial para periodistas, creado en 1991, para incluir los casos de defensores de derechos humanos que en el desarrollo de su labor sufrieran violaciones a sus propias garantías. En 1997 se creó una Coordinación General para tal propósito y actualmente dicho programa se encuentra adscrito a la Quinta Visitaduría General en la forma de una Dirección General. De acuerdo con lo publicado en la página web de la CNDH,² el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos “busca proporcionar atención personalizada a los colaboradores de los medios de comunicación y miembros de los organismos civiles de derechos humanos, con la finalidad de fortalecer la creación

de un frente común en la defensa de los derechos humanos” y tiene como principal objetivo “atender las quejas por presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en contra de ambos grupos, procurando con ello que las autoridades se comprometan a respetar los derechos de éstos y adquirieran mayor sensibilidad ante las actividades realizadas por los periodistas y los defensores civiles”.

El hecho de que exista una especialización por parte de funcionarios de la CNDH en el tema de agresiones a personas defensoras de derechos humanos ayuda a mejorar la atención que el organismo autónomo brinda. En la actualidad, es la Quinta Visitaduría de la CNDH la que participa como parte de la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección Nacional, principalmente a través de este programa de agravios.

² Ver http://www.cndh.org.mx/Agravio_Defensores

RESPUESTA DE LA SOCIEDAD CIVIL

ESPACIO OSC PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS Y PERIODISTAS¹

El Espacio osc para la protección de personas defensoras y periodistas surgió en 2008 ante la necesidad de contar con un mecanismo de protección en México. Como se relató en el apartado anterior referente a la historia de creación del Mecanismo de Protección Federal, fue Espacio osc quien empujó su establecimiento desde aquel año. Actualmente, la principal función de Espacio osc es dar seguimiento a la implementación y fortalecimiento de dicho organismo, mediante: reuniones de interlocución constantes con las autoridades encargadas de implementarlo y con representaciones diplomáticas y organismos internacionales; comunicados de prensa y solicitudes de información para transparentar los recursos y el trabajo del Mecanismo, así como la creación de diagnósticos sobre su fun-

cionamiento y la asesoría a personas defensoras y periodistas sobre cómo acceder a él, entre otras actividades.

Espacio osc cuenta con una red a la que se han sumado organizaciones de diversos estados a las que informa y brinda orientación sobre cómo presentar casos ante el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, así como para compartir experiencias para brindar protección. De la misma manera, las organizaciones de Espacio osc han acompañado más de 60 casos ante el Mecanismo, lo que le permite conocer a fondo su funcionamiento y realizar recomendaciones para ayudar a superar los retos que aún le queda por vencer.

RED NACIONAL DE DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

La Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México se formó en 2010 como un espacio necesario de articulación y solidaridad para hacer frente a la violencia de la que son objeto las defensoras en México por su labor y condición de género. Actualmente la Red está conformada por 189 defensoras de derechos humanos de 103 diversas organizaciones de la sociedad civil (ubicadas en 24 entidades federativas del país) y es impulsada por las organizaciones Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez y JASS (Asociadas por lo justo). La Red en México ha permitido la generación de reflexiones en torno a las condiciones en que las defensoras realizan su labor y las necesidades específicas de protección y autocuidado desde una visión de género. La Red protege a las defen-

¹ Las organizaciones que integran Espacio osc, por orden alfabético, son: Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos (ACUDEH); ARTICLE 19; Asociación Mundial de Radios Comunitarias, México (amarcMx); Casa de Derechos del Periodista; Casa del Migrante Saltillo; Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA); Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan; Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O. P. A. C.; Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh); Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHL); Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A.C. (CIC-PC); Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos); Comité Cerezo México; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPH); Comunicación e Información de la Mujer A. C. (CIMAC); Instituto Mexicano Derechos Humanos y Democracia (IMDHD); JASS Asociadas por lo Justo; Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos (Red TDT); Reporteros sin Fronteras; SMR: Scalabrinianas, Misión con Migrantes y Refugiados; Servicios y Asesoría para la Paz (Serapaz). Acompañado por Amnistía Internacional (AI) y Brigadas Internacionales de Paz (PBI).

soras de derechos humanos en México de diversas maneras: mediante labores de interlocución e incidencia, documentación de agresiones, apoyo psicoemocional, de análisis de riesgo e implementación de planes de protección, difusión de casos y comunicados, entre otras. Para realizar esta labor, cuenta con tres grupos de trabajo: Documentación, Seguridad y Acción Urgente y Autocuidado. Asimismo, lleva a cabo encuentros nacionales entre sus integrantes (el último data de diciembre de 2015).

BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ, PROYECTO MÉXICO

(PBI, PEACE BRIGADES INTERNATIONAL)²

Brigadas Internacionales de Paz (PBI) es una ONG internacional con más de 30 años de experiencia en el acompañamiento de personas defensoras de derechos humanos que mantiene una presencia permanente en nuestro país desde 1999. Durante sus más de quince años en México, PBI ha dado cuenta de la situación de riesgo e inseguridad de las y los defensores de derechos humanos, por lo que a petición de organizaciones internacionales continúa protegiendo y acompañando la actuación de las personas defensoras que sufren agresiones. La base del trabajo de PBI es su presencia internacional, patente a través de su presencia y acompañamiento físico, relaciones públicas, observación e información y la creación de redes de contactos y apoyos multinacionales. Un ejemplo de esto es el llamado “acompañamiento protectorio”, por medio del cual PBI envía equipos de voluntarios para acompañar a personas defensoras y comunidades en áreas de conflicto, lo que permite continuar y ampliar su trabajo con mayor confianza, a pesar de las amenazas.

Además del acompañamiento físico internacional, el equipo de PBI en México también se ocupa de la recopilación y análisis de información, la interlo-

cución con autoridades de todos los niveles, el trabajo de incidencia con la elaboración y distribución de publicaciones y cuenta con un Programa de Asesoría en Seguridad y Protección, por medio del cual brinda talleres de formación en seguridad a personas defensoras de derechos humanos, los cuales brindan las herramientas para autoelaborar análisis de riesgo y planes de seguridad y emergencia. Actualmente, el equipo de PBI México tiene presencia permanente en la Ciudad de México, Oaxaca, Chihuahua, Coahuila y Guerrero.

ACCIÓN URGENTE PARA DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS (ACUDEH)

ACUDEH fue fundada en 2010 a partir del trabajo que venía realizando el Comité Cerezo México a favor de personas defensoras de derechos humanos desde 2007, desarrollando y brindando cursos de capacitación en seguridad, análisis de riesgo, amenazas, contexto y planificación de seguridad. Su eje estratégico es la generación de una cultura de la prevención del riesgo y la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos. Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos imparte talleres de prevención y seguridad, brinda asesoría y consultoría en estos temas, recopila y sistematiza datos de agresiones a derechos humanos y realiza trabajos de coordinación, interlocución e incidencia en conjunto con otras organizaciones de la sociedad civil para la construcción del Mecanismo gubernamental de protección y de un futuro mecanismo no gubernamental. Además, celebra reuniones con diversas representaciones diplomáticas en México, la OACNUDH y demás organizaciones internacionales de derechos humanos para su implicación en mecanismos de prevención y respuesta inmediata en casos de personas defensoras. El informe anual de ACUDEH sobre agresiones a defensoras y defensores de derechos humanos en México es muchas veces usado como referencia por otras

² Para más información sobre el trabajo de PBI en México, véase: <http://www.pbi-mexico.org/>

organizaciones de la sociedad civil, tanto nacionales como internacionales, y demás organismos interesados en la temática.

COMISIÓN MEXICANA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) es una organización de la sociedad civil con gran reconocimiento en México. Fundada en 1989, se enfoca a la promoción y la defensa de los derechos humanos desde una perspectiva integral y multidisciplinaria. Desde hace algunos años, la CMDPDH ha trabajado en la problemática que viven las personas defensoras de derechos humanos en México. En 2013, junto con la Oficina de Reino Unido de Brigadas Internacionales de Paz y Conexx Europe, inició el proyecto denominado “La protección de las personas defensoras a través de su capacitación y visibilidad”, el cual fue financiado por la Unión Europea. Durante tres años (2013 a 2015), dicho proyecto contempló 14 actividades de capacitación y visibilización a 40 personas defensoras de derechos humanos, principalmente de los estados de Guerrero, Oaxaca, Baja California y el Distrito Federal.

De la misma manera, en el marco de este programa, la CMDPDH acompaña actualmente alrededor de 30 casos de personas defensoras en situación de riesgo, buscando su protección para que puedan seguir con su trabajo. En noviembre de 2014, la Comisión Mexicana lanzó la campaña “Haz que se vean” para visibilizar la labor de las 40 personas defensoras de derechos humanos que participaban en el programa, difundiendo semanalmente una historia de sus vidas y su trabajo a favor de los derechos humanos. Además, se inauguraron exposiciones fotográficas temporales en México y en el extranjero. Como parte del programa, también se realizó una misión de observación civil a México, en la que cinco expertas independientes de diversas partes de América y Europa mantuvieron reuniones con organizaciones de la sociedad civil, personas defensoras, funcionarios públicos de distintos

niveles en los estados de Guerrero, Oaxaca, Baja California y la Ciudad de México. Como producto de esta visita, se redactó un informe final que fue presentado en Ginebra, Londres, Washington y Bruselas.

RED NACIONAL DE ORGANISMOS CIVILES DE DERECHOS HUMANOS “TODOS LOS DERECHOS PARA TODAS Y TODOS” (RED TDT)

La Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” (Red TDT) es un espacio de encuentro y colaboración de organizaciones de la sociedad civil conformada por 79 grupos de 21 entidades federativas de la República Mexicana. Es a su vez una asociación civil que tiene su Secretaría Ejecutiva en la Ciudad de México y que celebra dos asambleas anuales donde establece su estrategia de trabajo. La labor de la Red TDT ha sido reconocida con importantes premios internacionales de derechos humanos, como el de la Fundación MacArthur a las Instituciones Efectivas y Creativas y el Premio Rey de España en Derechos Humanos. Desde hace al menos una década, la Red ha establecido como uno de sus ejes temáticos de trabajo la promoción y protección de la labor de las personas defensoras de derechos humanos en México. Recientemente, en la publicación de su agenda política 2015-2020, la Red ha establecido como uno de sus campos de lucha el derecho a defender los derechos humanos y la criminalización de la protesta social, lo que nos dice que, al menos durante los próximos años, seguirá trabajando en esta labor.

En 2013, la Red TDT lanzó la campaña “Defendamos la esperanza” a favor de las personas defensoras de derechos humanos, para visibilizar la importancia de su labor así como los riesgos que sufren al denunciar las violaciones a los derechos humanos ante el Estado y otros actores. Como parte de la campaña, publicó un libro llamado *Acompañando la esperanza: 20 experiencias en defensa y promoción de los derechos humanos*, en la cual presenta

experiencias del trabajo de personas defensoras a lo largo y ancho del territorio nacional.

**ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS
EN LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A DEFENDER
DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO**

Otro de los esfuerzos, desde sociedad civil, para responder al fenómeno de violencia en contra de las personas defensoras de derechos humanos en México es realizado por aquellas organizaciones que dan seguimiento a investigaciones penales y a la implementación de esquemas de seguridad establecidos por el Mecanismo de Protección Federal. En ese tenor, el Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A. C. (CIC-PC) brinda asesoramiento y acompañamiento a personas defensoras de derechos humanos, así como labores de investigación e incidencia para la consolidación de un aparato estatal que cuente con herramientas adecuadas para responder efectivamente al contexto de personas defensoras en riesgo.

El trabajo del CIC-PC en cuanto al asesoramiento y acompañamiento de personas defensoras de derechos humanos en riesgo es de vital importancia para el impulso de investigaciones penales, necesarias para obtener justicia, verdad y reparación y evitar la perpetuación de ciclos de impunidad. Asimismo, la incidencia y el mejoramiento de esquemas de protección desde el Mecanismo Federal de Protección son vitales para salvaguardar la vida, libertad e integridad de las personas defensoras. Aproximadamente, el CIC-PC ha asesorado y apoyado a 25 personas defensoras de derechos humanos.

Sumado a lo anterior, la investigación y documentación realizada por el CIC-PC permite evidenciar el panorama actual sobre el ejercicio del derecho a defender de derechos humanos en México. Ambas labores deben ser vistas como labores de visibilización y como un insumo para la elaboración de estudios en el tema.

ACTUACIÓN DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

PARA LA SITUACIÓN DE MÉXICO EN MATERIA DE PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

OACNUDH , OFICINA EN MÉXICO DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

En 2002, el Estado mexicano y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos suscribieron un acuerdo para el establecimiento en nuestro país de una oficina de este mandato internacional. Su actual misión se enmarca en un convenio firmado en 2008, el cual incluye diversos ámbitos de acción entre los cuales destacan el brindar asistencia técnica a las autoridades mexicanas, dar seguimiento a la situación de derechos humanos en México y trabajar en coordinación con el gobierno federal para que las recomendaciones y decisiones de los órganos del sistema universal de derechos humanos sean acatadas y tomadas en cuenta. Es en el marco de este mandato que la OACNUDH trabaja en nuestro país a favor de las personas defensoras de derechos humanos desde muchos ámbitos. La Oficina les brinda orientación para recurrir a mecanismos de defensa de los derechos humanos del sistema universal, transmite información a estos órganos sobre la situación en México y visita en terreno a organizaciones de la sociedad civil y a personas defensoras para acompañarles y documentar posibles violaciones a sus garantías.

Es así que la OACNUDH da difusión a casos de personas defensoras en riesgo de los que tiene conocimiento para su protección, principalmente mediante su página de internet, sus redes sociales y la publicación de comunicados que condenan ataques en su contra. También realiza o hace suyas campañas de concientización y sensibilización sobre su

labor. Ejemplos de ello son la campaña “Declárate defensor o defensora de los derechos humanos”, llevada a cabo por la misma Oficina entre 2011 y 2012, la adopción de la campaña de la Red TDT “Defendamos la esperanza”, lanzada en 2013 y de la campaña “Haz que se vean”, auspiciada entre 2014 y 2015 por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. Por otro lado, la OACNUDH es observadora permanente con derecho a voz en la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Gobierno Federal. En el marco de esta participación, asesora al Mecanismo en materia de estándares internacionales para temas relevantes y diversos para su fortalecimiento, como el establecimiento de indicadores para su medición, apoyo para el establecimiento de una Alerta temprana y Plan de contingencia sobre agresiones a periodistas en Veracruz; asimismo, participa en todas las juntas de gobierno dando sus observaciones respecto a los casos y proporciona información a la Unidad de Evaluación de Riesgos sobre personas defensoras (que la misma Oficina ha acompañado anteriormente o ha tenido conocimiento de sus agresiones o riesgo).

Con base en todo este trabajo, en los últimos años la Oficina ha emprendido y publicado informes sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México, el primero en 2009, el segundo en 2010 y un último en 2013, los cuales han cobrado un gran impacto y son usados como referencia para seguir trabajando en favor del respeto y la protección de su labor.

MECANISMOS INTERNACIONALES A FAVOR DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) se ha consolidado como uno de los mecanismos regionales más activo en la materia durante los últimos años. La CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Coidh) son los organismos internacionales que conforman el SIDH. Para los fines de promoción y protección del derecho a defender derechos humanos en México únicamente consideraremos la labor que hasta ahora ha desempeñado la CIDH, sin omitir la trascendencia de los fallos condenatorios contra el Estado mexicano emitidos por la Coidh.

El artículo 1 del Reglamento de la CIDH señala que es un organismo autónomo, encargado de promover la observancia y defensa de los derechos humanos en América, así como ser el consultor de la Organización de los Estados Americanos.¹ A pesar de que su competencia inicial era únicamente sobre la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH o Pacto de San José) y la Declaración sobre los Derechos y Deberes del Hombre, su competencia se ha expandido con la entrada en vigor de otros instrumentos internacionales, señalados en el artículo 23 de su Reglamento. Ahora bien, las funciones generales de la CIDH se encuentran en el ar-

tículo 41 de la CADH y 18 de su Estatuto.² Entre ellas, destaca la realización de estudios o informes para el mejoramiento de sus funciones, la formulación de recomendaciones en aras de proteger de manera progresiva los derechos y el sistema de peticiones consagrado en los artículos 44 a 51 del instrumento.

Estas funciones son de vital relevancia para la continua promoción de los derechos humanos en América. Las actividades de la CIDH están encaminadas a vigilar el cumplimiento de tratados interamericanos mediante la formulación de recomendaciones, estudios, visitas y seguimiento de casos específicos.³ Esta labor ha logrado visibilizar problemáticas importantes en la materia de carácter regional o en determinados Estados, cuyos casos se consideran emblemáticos. A la par de la visibilización de las problemáticas, las recomendaciones generales y específicas han abonado a la construcción progresiva de mejores marcos normativos y acciones estatales para la garantía y respecto de los derechos.

Para el caso de las personas defensoras de derechos humanos en México, las actividades de la CIDH han servido para la protección de sus garantías mediante el otorgamiento de medidas cautelares. A la par, los estudios realizados por la CIDH han servido para la promoción de estándares inter-

¹ CIDH, *Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, aprobado por la Comisión en su 137º período ordinario de sesiones, celebrado del 28 de octubre al 13 de noviembre de 2009; y modificado el 2 de septiembre de 2011 y en su 147º período ordinario de sesiones, celebrado del 8 al 22 de marzo de 2013, para su entrada en vigor el 1º de agosto de 2013.

² OEA, *Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, aprobado mediante la Resolución Nº 447 (IX-O/79) adoptada por la Asamblea General de la OEA en su noveno período ordinario de sesiones, celebrado en La Paz, Bolivia, el 31 de octubre de 1979.

³ Para ahondar en el tema, se pueden revisar los informes de la CIDH en su página de Internet: <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2014/indice.asp>

nacionales y buenas prácticas en nuestro país, las cuales han sido retomadas por las autoridades federales en el establecimiento de, por ejemplo, el Mecanismo de Protección. En México se han solicitado 415 medidas cautelares durante el periodo 2006-2014. De ese número, sólo se han dictado 50.⁴ En el caso específico de personas y organizaciones defensoras de derechos humanos, la CIDH ha otorgado aproximadamente 29 medidas. Es preciso señalar que antes del funcionamiento del Mecanismo de Protección, la CIDH otorgó 23 medidas cautelares a favor de personas y organizaciones entre 1995 y 2012. Para finalizar, debe enfatizarse que las medidas cautelares otorgadas por la CIDH no son excluyentes de las otorgadas por mecanismos de protección internos. Las medidas cautelares de la CIDH pueden tener la finalidad de subsanar las falencias del Mecanismo o reforzar las medidas otorgadas ante los altos niveles de riesgo.

SISTEMA UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

El Sistema Universal de Derechos humanos (SUDH) cuenta con diversos instrumentos y organismos internacionales que velan por esta causa en diversos países del mundo. Para poder clasificar los organismos del SUDH, se parte de una distinción sencilla: existen organismos creados por tratado y otros no. La primera clasificación abarca a los organismos creados por la entrada en vigor de un tratado. La principal función de dichos organismos es ayudar a los estados parte en la implementación del tratado, mediante procedimientos cuasi jurisdiccionales (pues no son organismos judiciales), la emisión de comentarios o recomendaciones generales sobre aspectos específicos en las obligaciones de un tratado y la solicitud de información a los países parte sobre la implementación del mismo. Entre estos organismos se encuentra el Comité de Derechos Humanos,

el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, el Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité contra las Desapariciones Forzadas, Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.⁵

Si bien no existe un comité encargado de la vigilancia y promoción del derecho a defender derechos humanos, podemos identificar algunos pronunciamientos importantes en problemáticas relacionadas con las personas defensoras de derechos humanos. Un ejemplo claro son las observaciones finales emitidas por el Comité contra las Desapariciones Forzadas a México, entre las cuales incluyó un apartado específico sobre la situación de las personas defensoras y periodistas. En dicha oportunidad, el Comité emitió cuatro recomendaciones al Estado mexicano para mejorar las medidas que deben adoptarse a favor de las personas defensoras que combaten la impunidad en casos de personas desaparecidas:

- Redoblar los esfuerzos para la implementación de medidas de protección, tanto para personas defensoras como para testigos, denunciantes, familiares y personas involucradas en procesos penales de desaparición forzada;
- Incrementar los esfuerzos para sancionar actos de amenazas e intimidación a las personas defensoras;
- Recopilar información sobre agresiones en contra de personas defensoras que permita crear una política de atención al fenómeno de violencia contra personas defensoras; e

⁴ Las estadísticas sobre las actuaciones de la CIDH pueden verse en el siguiente enlace: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/estadisticas/estadisticas.html>.

⁵ Se pueden consultar la información específica de cada Comité en: <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/Pages/TreatyBodies.aspx>.

- Invitar a las autoridades a que se abstengan de realizar declaraciones que estigmaticen la labor de defensa de derechos humanos.⁶

Por otro lado, los organismos no creados por tratados tienen su origen en el Consejo de Derechos Humanos, órgano político de la ONU. Estos organismos son considerados como procedimientos especiales, constituidos por expertos en temáticas específicas. Sus mandatos están encaminados a la revisión de la situación de derechos humanos en los países pertenecientes a las Naciones Unidas, para participar en la elaboración de marcos normativos internacionales y realizar comunicaciones con los Estados en casos específicos o generales, entre otras actividades.⁷ Otra característica de su mandato es que no está limitado por los países que hayan ratificado o sean parte de un tratado. Actualmente se encuentran en vigor 41 mandatos temáticos y 14 mandatos por país.⁸

En el tema de personas defensoras de derechos humanos existe una Relatoría especializada en el tema,⁹ establecida en 2000 con la intención de promover la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos¹⁰ y documentar información relevante.¹¹ No obstante, otras relatorías se pronuncian constantemente sobre aspectos que conciernen a las personas defensoras de derechos

humanos, tales como el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión. Por ejemplo, el Relator sobre libertad de expresión se ha pronunciado sobre las consecuencias que han tenido las medidas en contra del terrorismo y las violaciones a derechos humanos que han lacerado, en parte, a periodistas y personas defensoras de derechos humanos.¹²

Así, las labores de los mandatos especiales contribuyen a mejorar la situación de las y los defensores de derechos humanos en México, a través del análisis de la normativa, políticas y realidad del ejercicio del derecho a defender derechos humanos, libertades de expresión y de reunión, entre otros. Por ejemplo, en 2010 el entonces Relator de libertad de expresión se pronunció sobre la necesidad de establecer un mecanismo de protección a favor de periodistas y personas defensoras, además de documentar el uso indebido del derecho penal en contra de las y los defensores en el contexto de la protesta social.¹³ Aunado a lo anterior, el Relator sobre ejecuciones extrajudiciales visitó en 2013 nuestro país y abordó el tema de los asesinatos de personas defensoras y periodistas. En dicha oportunidad, el Relator recomendó la creación de protocolos específicos sobre la investigación de asesinatos vinculados con la labor de la víctima, así como el fortalecimiento institucional del Mecanismo de Protección Federal.¹⁴

6 ONU, Comité contra la desaparición forzada. Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1 de la Convención, 5 de marzo de 2015, CED/C/MEX/CO/1, párrs. 30-31.

7 Se puede consultar más información en el siguiente enlace: <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/SP/Pages/Welcomepage.aspx>.

8 *Ibid.*

9 El trabajo del Relator especial sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos pueden consultarse en: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/SRHRDefendersIndex.aspx>.

10 ONU, *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*, resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Quincuagésimo tercer período de sesiones, doc. A/RES/53/144, 8 de marzo de 1999.

11 El mandato del Relator puede consultarse en: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Mandate.aspx>.

12 ONU, *Report of the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression*, Ambeyi Ligabó, A/HRC/7/14, 28 de febrero de 2008, párr. 47.

13 ONU, *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión sobre su misión a México*, presentado al Consejo de Derechos Humanos en su diecisieteavo período de sesiones, doc. A/HRC/17/27/Add.3, 19 de mayo de 2011, párrs. 31-36 y 54.

14 ONU, *Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias*, Christof Heyns, sobre su misión a México (22 de abril a 2 de mayo de 2013), presentado al Consejo de Derechos Humanos en su veintiséis período de sesiones, doc. A/HRC/26/36/Add.1, 28 de abril de 2014, párrs. 114 y 116.



III





LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, SUS ORGANIZACIONES E HISTORIAS

En este capítulo las y los defensores de derechos humanos de distintos puntos de la República Mexicana nos comparten sus experiencias en cuanto a cómo surgen las organizaciones de las que forman parte, los obstáculos a los cuales se han enfrentado, los actores que los han apoyado, las amenazas y agresiones que han sufrido por su labor, la manera en cómo han sobrevivido y los motivos que los impulsan a continuar adelante día con día. Las entrevistas están divididas en cinco apartados, según la temática que aborden: 1) migración, 2) trata de personas, 3) violencia contra la mujer, 4) pueblos indígenas y 5) desaparición forzada. En el tercer apartado es posible identificar que el riesgo al cual están expuestas las defensoras de derechos humanos en México es distinto al que enfrentan los hombres, debido a concepciones discriminatorias del rol de la mujer y de las actividades que algunos grupos sociales consideran que éstas deben desempeñar.

MIGRACIÓN



DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

En los últimos años, la movilidad humana ha sido un tema constante en foros internacionales.¹ Y en fechas recientes, la cantidad de personas que han decidido migrar de sus lugares de origen hacia otras naciones, o dentro de su propio país, se ha incrementado.² Asimismo, las razones para migrar se han diversificado, lo cual genera la migración mixta, como la que se despliega por el territorio mexicano.³ El fenómeno de la migración mixta implica, por ejemplo, encontrar en una ruta migratoria a personas que buscan trabajo en otros países, a otras que huyen de conflictos armados o de violaciones graves a derechos humanos y a niños, niñas y adolescentes no acompañados en busca de su familia.⁴

Ante tal escenario, el debate por el derecho a migrar comienza a tomar relevancia. Este derecho reconoce la posibilidad de todas las personas de llegar y transitar en condiciones ordenadas, seguras y bajo el respeto de sus derechos en el territo-

rio de cualquier país. Así, los estados deben evitar enfoques de políticas públicas y leyes que criminalicen a las personas migrantes que entren en su territorio por su situación irregular. Para considerar a las personas migrantes como sujetos de derechos y garantizar su tránsito ordenado en rutas seguras.⁵ Aunado a ello, debe enfatizarse que el derecho a migrar es acorde a las obligaciones de los estados de acuerdo al Derecho Internacional de los derechos humanos: todo país está obligado a garantizar, respetar, proteger y promover las garantías de cualquier persona bajo su jurisdicción, independientemente de cómo ingresaron a su territorio.⁶

El reconocimiento del derecho a migrar tiene como objetivo garantizar los derechos de las personas en el contexto de movilidad humana y así evi-

1 Human Rights Watch, *Europe's Migrant Crisis*, 2015, ver: <https://www.hrw.org/tag/europes-migration-crisis>, (diciembre 2015); Amnistía Internacional, *Víctimas Invisibles. Migrantes en Movimiento en México*, México, Amnistía Internacional, 2010.

2 CEPAL, *Cerca de 28,5 millones de latinoamericanos y caribeños viven afuera de sus países de origen*, publicada el 11 de noviembre de 2014, ver: <http://www.cepal.org/es/comunicados/cerca-de-285-millones-de-latinoamericanos-y-caribenos-viven-fuera-de-sus-paises-de>, (diciembre 2015); ONU, *Hoja informativa: migración internacional y desarrollo*, ver: http://www.un.org/spanish/News/migration/Migration_factsheet.htm, (diciembre 2015).

3 CIDH, *Derechos Humanos de los Migrantes y otras personas en el Contexto de movilidad humana en México*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 30 de diciembre de 2013, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 48/13, párr. 53.

4 *Idem*.

5 CIDH, *Derechos Humanos de los Migrantes y otras personas en el contexto de movilidad humana en México*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 30 de diciembre de 2013, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 48/13, párrs. 401-405; CIDH, *Situación de derechos humanos de familias, niños, niñas y adolescentes no acompañados refugiados y migrantes en los Estados Unidos de América*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 24 de julio de 2015, OAS/Ser.L/V/II.155 Doc. 16, párr. 240; ONU, Consejo de Derechos Humanos, *Resolución 29/2 sobre la Protección de los derechos humanos de los migrantes: migrantes en tránsito*, resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 2 de julio de 2015, en su 29 período de sesiones, A/HRC/RES/29/2, puntos 4, 5 y 6.

6 CIDH, *Situación de derechos humanos de familias, niños, niñas y adolescentes no acompañados refugiados y migrantes en los Estados Unidos de América*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 24 de julio de 2015, OAS/Ser.L/V/II.155 Doc. 16, párr. 39; Corte IDH, *Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional*. Opinión Consultiva OC-21/14 de 19 de agosto de 2014. Serie A No. 21, párr. 62.

tar los riesgos de la migración en situación irregular. En México, la migración irregular colocan a las personas en una situación de indefensión *de facto*, ante la presencia de peligros naturales en las rutas que usan para evadir controles de migración, así como por la presencia de distintos actores que violentan o imposibilitan el ejercicio de sus derechos más básicos, como la vida, la integridad y libertad personales. En el caso de niños, niñas y adolescentes migrantes la situación es más grave, pues su condición los vuelve susceptibles de ser víctimas de delitos graves. Cada una de estos escenarios han sido documentados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe sobre movilidad humana en México.⁷

En dicho informe, la Comisión Interamericana emitió una serie de recomendaciones, donde reafirmó la obligación de las autoridades mexicanas de garantizar los derechos a la vida, integridad y libertad de las personas migrantes mediante una política integral que abarque la prevención, la investigación y la sanción de las agresiones perpetradas en su contra.⁸ Al respecto, la Corte Interamericana ha sostenido en reiteradas ocasiones que es obligación de los Estados garantizar los derechos reconocidos en tratados mediante investigaciones serias, imparciales y efectivas ante su violación.⁹ Lo anterior es fundamental para erradicar o disminuir climas de violaciones sistemáticas a derechos humanos.¹⁰

7 CIDH, *Derechos Humanos de los Migrantes y otras personas en el contexto de movilidad humana en México*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 30 de diciembre de 2013, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 48/13.

8 *Ibidem*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 48/13, párr. 409.

9 Corte IDH, *Caso Vélez Loor vs. Panamá*. Excepciones Preliminares, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2010. Serie C No. 218, párr. 230; Corte IDH, *Caso Nadege Dorzema y otros vs. República Dominicana*, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de octubre de 2012 Serie C No. 251, párr. 101.

10 CIDH, *Derechos Humanos de los Migrantes y otras personas en el Contexto de movilidad humana en México*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 30 de diciembre de 2013, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 48/13, párr. 385.

Además, una investigación de este tipo “debe ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa, o como una mera gestión de intereses particulares, que dependa de la iniciativa procesal de las víctimas, de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios”.¹¹ Así, las autoridades mexicanas enfrentan una obligación clara de adecuar el aparato estatal para investigar eficientemente aquellas denuncias de hechos ilícitos cometidos en contra de personas migrantes, con la finalidad de reducir la impunidad de los hechos, enjuiciar y sancionar a los culpables y reparar a las víctimas. Ello significaría un paso importante en la reducción de las agresiones en contra de personas migrantes irregulares.¹²

En cuanto a la situación de niños, niñas y adolescentes migrantes, la Comisión Interamericana logró documentar una serie de violaciones a sus derechos perpetradas por autoridades y crimen organizado en su paso por México. Al respecto, la Corte Interamericana y el Comité sobre los Derechos del Niño han determinado ciertas pautas a seguir para atender sus casos.¹³ Entre ellas figuran:

11 Corte IDH, *Caso Veliz Franco y otros vs. Guatemala*, excepciones Preliminares, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de mayo de 2014. Serie C No. 277, párr. 183; Corte IDH, *Caso de las Comunidades Afrodescendientes Desplazadas de la Cuenca del Río Cacarica (Operación Génesis) vs. Colombia*. Excepciones Preliminares, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2013. Serie C No. 270, párr. 371.

12 CIDH, *Derechos Humanos de los Migrantes y otras personas en el contexto de movilidad humana en México*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 30 de diciembre de 2013, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 48/13, párr. 409.

13 Corte IDH, *Caso Familia Pacheco Tineo Vs. Bolivia*. Excepciones Preliminares, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2013. Serie C No. 272; Corte IDH, *Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional*. Opinión Consultiva OC-21/14 de 19 de agosto de 2014. Serie A No. 21; onu, Comité de Derechos de los Niños. Observación General No. 6, Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen. Aprobado por el Comité en su 39º período de sesiones, doc. CRC/GC/2005/6.

- Garantizar sus derechos bajo el principio de igualdad y no discriminación y siguiendo el interés superior del niño, niña y adolescente. Es decir, los estados deben adoptar cualquier tipo de decisión sobre los derechos de éstos, considerando su interés superior, bajo las pautas establecidas por el Comité sobre los Derechos del Niño.¹⁴
- No privar de la libertad a niños, niñas y adolescentes migrantes en estaciones migratorias. Ninguno debe ser privado de su libertad por su condición migratoria, sino que deben establecerse albergues de acogida para su estancia.
- Reconocer las garantías judiciales de niños, niñas y adolescentes migrantes durante los procesos migratorios. Principalmente, su derecho a ser escuchados.
- Adecuar los procesos migratorios relacionados con niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con los estándares del Comité sobre los Derechos del Niño.
- En caso de que el niño, niña o adolescente haya salido de su país de origen en busca de sus padres, las autoridades deben garantizar la reunificación familiar.
- Los estados deben respetar el principio de no devolución; es decir, no pueden regresar a un niño, niña o adolescente migrante que sea considerado como refugiado al país donde su vida corra peligro en razón de “su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social o de sus opiniones políticas”.¹⁵
- Se deben crear procesos de detección de posibles solicitantes de refugio.

Cada uno de estos derechos deben ser garantizados, teniendo en consideración la edad y el género de los niños, niñas y adolescentes migrantes, siendo de vital importancia la no privación de la libertad. En los casos donde los menores migrantes haya sido víctima de un delito, las autoridades deben brindarles la atención y protección requeridas.¹⁶

¹⁴ ONU, Comité de los Derechos de los Niños, *Observación general N° 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1)*, aprobada por el Comité en su 62º período de sesiones, el 14 de enero a 1 de febrero de 2013, doc. CRC/C/GC/14.

¹⁵ *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*, adoptada en Ginebra, Suiza, el 28 de julio de 1951. Adhesión del Estado mexicano de fecha 7 de junio de 2000. Artículo 33.1; Corte IDH, *Caso Familia Pacheco Tineo vs. Bolivia*. Excepciones Preliminares, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2013. Serie C No. 272, párr. 152; Corte IDH, *Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional*. Opinión Consultiva OC-21/14 de 19 de agosto de 2014. Serie A No. 21, párr. 209.

¹⁶ ONU, Comité de Derechos de los Niños, *Observación General No. 6, Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen*, aprobado por el Comité en su 39º período de sesiones, doc. CRC/GC/2005/6, párr. 53.



CASA DEL MIGRANTE FRONTERA CON JUSTICIA

SALTILLO, COAHUILA

« Lo que ayuda a soportar la carga es el compartir
con otros la situación.

Además de que se trata de una lucha histórica »

Alberto Carrasco

La organización Casa del Migrante Frontera con Justicia surgió en 2003, a raíz de tres homicidios de migrantes en Saltillo: primero dos adolescentes, y después un adulto. En este último asesinato dos personas fueron atacadas; una de ellas sobrevivió e interpuso, acompañada por dos religiosas, una denuncia. A partir de entonces, la diócesis y un grupo de religiosos empezaron a conocer de cerca la situación de las personas migrantes que transitan por México y decidieron crear la organización para defender sus derechos. Alberto Carrasco, director de la Casa del Migrante, explicó en entrevista que desde que fue creada, la organización enfrentó diversos riesgos que la hacían vulnerable. Inicialmente la comunidad de Saltillo se opuso por temor a su instalación y pedían reubicarla, por lo cual debieron mudarla a diferentes lugares. Por otro lado, en el flujo migratorio participan también otros actores que buscan aprovecharse de los migrantes; por ejemplo, había grupos de maras que viajan con los migrantes para robarlos, extorsionarlos y abusar sexualmente de las mujeres; ellos vulneraban a la comunidad migrante y posteriormente comenzaron a hacer lo mismo con los defensores de los migrantes, comenta Alberto.

A los factores iniciales de riesgo se sumaron otros. Al principio el gobierno estatal de Coahuila se mantuvo indiferente ante la creación de la Casa del Migrante; sin embargo, cuando Frontera con Justicia inició su trabajo de defensa de los derechos humanos de los migrantes, y sobre todo —precisa Alberto— “cuando el estado se dio cuenta que la Casa del Migrante podría tocar intereses o exhibir malas prácticas gubernamentales, tuvo una reacción que no fue del todo positiva: comenzó a descalificar el trabajo de los defensores como un trabajo poco genuino”. Con el paso del tiempo, la delincuencia organizada en México empezó a aprovecharse de la vulnerabilidad de las personas migrantes, cometiendo delitos contra ellas para diversificar su negocio, y con posterioridad hosti-

garon también a las personas defensoras de derechos humanos.

Ante el factor de vulnerabilidad por la falta de aceptación de la comunidad de Saltillo, los miembros de Frontera con Justicia comenzaron a sensibilizar a la población para que no sintiera miedo de los migrantes y entendiera que sólo buscan una vida digna que su país de origen no puede darles. La tragedia de los 72 migrantes en Tamaulipas fue un punto de quiebre, dado que la comunidad se percató de la magnitud del problema y el nivel de riesgo y vulnerabilidad que sufren los migrantes en su paso por México. Ahora es la misma sociedad la que los defiende y apoya, solidarizándose con la labor de Frontera con Justicia al llevar comida y ropa, así como al asumir en general a esta Casa como suya. “Cuando fuimos reconociéndonos y respetándonos mutuamente es que la comunidad dejó de ser un sujeto que vulneraba el trabajo y se convirtió en un factor de fortaleza de la organización; ahora es la misma comunidad la que ha defendido el trabajo de la Casa del Migrante”, señala Alberto.

En cuanto a los riesgos como defensores de derechos humanos, Alberto precisa que todo el equipo ha sufrido agresiones directas e indirectas. Una de las más fuertes ocurrió cuando algunos miembros de la organización fueron amenazados por personas que portaban armas largas y tenían intenciones de ingresar a la Casa. Para entonces ya contaban con medidas cautelares por parte de la CIDH y explica que quienes agreden a Frontera con Justicia son: “el Estado [pero] no de manera discursiva, son mucho más finos en el discurso y en los últimos años se han esforzado en proteger ciertos derechos”; y los grupos de la delincuencia organizada, que vulneran a la organización pretendiendo desestabilizarla. Otra agresión igualmente grave ocurrió cuando atentaron contra uno de sus vehículos: “Una compañera perdió el control del coche, [y] cuando lo llevaron con el mecánico, les comentó que las bandas del motor habían sido cortadas de manera intencio-

nal”. En la opinión de Alberto las amenazas se dan más cuando el Estado no asume su responsabilidad en la defensa de los derechos humanos.

A partir de tales agresiones, Frontera con Justicia comenzó a desarrollar protocolos de seguridad para sus traslados, cuando el equipo sale de la ciudad, en casos de riesgo interno, robo, privación de la libertad, reacción en retenes, etcétera. Además, cuenta con acompañamiento de otras organizaciones desde hace cinco años; entre éstas, dos de Colombia: los colectivos Ansur y PCS, los cuales le han brindado apoyo para la implementación de protocolos de seguridad que no sólo incluyen la parte física, sino también lo psicosocial, para que las situaciones que ocurran no debiliten a las personas, sino que permitan su fortalecimiento. “Los protocolos de seguridad están inacabados. Muchas veces uno olvida los protocolos, [pero] el acompañamiento por parte de otras organizaciones hace que uno los recuerde”, indicó Alberto.

El también integrante del Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas afirma que lo que hace más vulnerable a su organización es la impunidad, la cual no es un tema exclusivo de Frontera con Justicia: “El que se denuncien los delitos y que todo permanezca en la impunidad permite que el perpetrador sepa que, aunque lo cometa, no va haber ningún costo o castigo por sus acciones”. Además, el delito se perpetúa en el tiempo: “El Estado no ha prevenido ni los delitos, ni las violaciones [a los derechos humanos] y en consecuencia, la cadena se mantiene y se sigue perpetuando y cuando en algunos casos ha empezado algún proceso de justicia hay un marco legal que al final no brinda la justicia”. Por esta razón, la mayoría de los migrantes prefieren no acudir a las autoridades a denunciar.

Alberto señala que pasó mucho tiempo para que esta Casa del Migrante se comenzara a institucionalizar; si bien “ahora las decisiones se toman en colectivo y en colectivo se asumen las responsabi-

lidades. Se ha procurado que las decisiones no recaigan en una sola persona. Esto es un proceso que ha empezado desde hace siete años”. Como parte de las fortalezas, la comunidad vigoriza a Frontera con Justicia, ya que si bien la organización recibe financiamiento internacional, el mayor gasto lo consume la atención humanitaria, es decir, la alimentación de las personas, la atención médica, la ropa, etcétera. No hay financiadora alguna que sea capaz de soportarlo; sin embargo, la comunidad lo proporciona. “Una de las grandes fortalezas de la organización es que se tiene una comunidad muy solidaria.”

En este contexto, para Beto fue muy difícil asumir como defensor de derechos humanos, lo cual ocurrió cuando la Casa del Migrante comenzó a ir

más allá de la asistencia humanitaria. Alberto precisa que quienes inician la defensa de derechos humanos deben poner atención en la actuación del Estado y les recomienda: “Es necesario no tenerle miedo a los defensores de derechos humanos. Cualquier persona con estudios o sin los mismos puede defender los derechos humanos. La técnica se aprende. Los derechos humanos no es un tema exclusivo de abogados.” Si bien es cierto que cada persona posee sus propias motivaciones para dedicarse a esta labor, según Alberto se trata de la defensa de uno mismo a partir de la protección a otros: “Lo que ayuda a soportar la carga es el compartir con otros la situación. Además de que se trata de una lucha histórica”.

El trabajo del Colectivo Ustedes Somos Nosotros comenzó en julio del 2012 como respuesta a dos eventos coyunturales: por un lado, el descarrilamiento del tren conocido como La Bestia en Medias Aguas, al sur de Veracruz (que ocasionó que numerosos migrantes quedaran varados en su trayecto hacia Estados Unidos), y por el otro el cierre del albergue San Juan Diego, en Lechería, Estado de México. Jorge Andrade, cofundador del colectivo, señala en entrevista que fue Andrea González, amiga suya de maestría en el Instituto Mora, quien le comentó sobre el descarrilamiento del tren. Con el apoyo de otros compañeros del posgrado, conocidos de la licenciatura y alumnos de Andrea, lograron establecer cinco centros de acopio en el Distrito Federal.

El trabajo voluntario que comenzó al pie de las vías del tren con la repartición de comida, ropa y algunas medicinas, poco a poco se fue ampliando hasta llegar al acompañamiento de denuncias interpuestas por violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes. Con este camino andado, el sacerdote Christian Alexander Rojas invitó al colectivo a colaborar en la carpa temporal que autoridades del Estado de México, el Instituto Nacional de Migración y la Iglesia católica instalaron en Tultitlán, como respuesta al cierre del albergue San Juan Diego. Por las mañanas, el padre Christian Alexander —en colaboración con Cáritas y otros grupos religiosos se hacía cargo de la carpa—; por las tardes, el Colectivo Ustedes Somos Nosotros era quien proporcionaban la ayuda. “Era un flujo impresionante de personas, [pues] se atendían más de 200 [migrantes] al día”, señala Jorge.

Sin embargo, el ambiente enrarecido por la proliferación de venta de drogas, el cobro excesivo de las tiendas de conveniencia, el asedio de bandas delincuenciales y la oposición de la población local fueron factores que, en su conjunto, propiciaron el cierre del albergue en Lechería. Mismos elementos que se comenzaron a reproducir en Tultitlán: “Nue-



COLECTIVO USTEDES SOMOS NOSOTROS

ESTADO DE MÉXICO

«Aprendimos a la mala, aprendimos con el riesgo»

“La defensa de derechos humanos en México es un deporte de alto riesgo [...] no sólo te enfrentas al Estado, sino también a los grupos delincuenciales [para quienes] los migrantes traen el símbolo de dólares en la frente»

Jorge Andrade

vamente hubo protestas de vecinos que no estaban en la zona, que inclusive venían de Lechería [...] presionando para que se quitara la carpa, amenazando con quemarla, [afirmando] que ellos mismos la iban a desinstalar”. Ante tales amenazas, el director de la Pastoral de Movilidad Humana, el obispo Guillermo Ortiz Mondragón, decidió trasladar el albergue temporal a Huehuetoca. Las condiciones de salud en las que llegaban los migrantes al nuevo albergue eran lamentables, ya que presentaban pies lacerados, además de arribar cansados y deshidratados, comenta Jorge.

Paralelamente, Ustedes Somos Nosotros comenzó a trabajar con el Albergue San José, la primera casa-refugio instalada por la sociedad civil, ya que hasta entonces todos los albergues pertenecían a alguna congregación religiosa. Tal característica colocó a San José, y a su vez al colectivo, en una situación de mayor vulnerabilidad, pues a diferencia de los albergues religiosos, éste no contaba con una estructura eclesial que los respaldara. Y las amenazas y agresiones fueron en aumento, conforme se fue visibilizando la violencia a la que son sometidas las personas migrantes en su cruce hacia Estados Unidos.

Los hogares de los fundadores del colectivo fueron allanados y se les robó información de las denuncias presentadas, fotografías y testimonios. Andrea y Jorge recibieron amenazas para que dejaran su labor de asistencia y acompañamiento de personas migrantes, asegurándoles que su cabeza tenía un precio. Bandas delincuenciales se infiltraron entre los migrantes, extorsionándolos y causándoles terror. El mismo Instituto Nacional de Migración en 2013 allanó San José. En abril de 2014, los miembros del colectivo sufrieron un atentado en el Estado de México, en el que fueron balaceados a pocos metros de distancia de las vías del tren (por fortuna, en aquella ocasión, no hubo víctimas mortales).

Entre las numerosas agresiones que ha recibido Ustedes Somos Nosotros, la más fuerte ocurrió en

noviembre de 2014, cuando fueron acribillados dos de sus colaboradores, Adrián y Wilson, luego de dar de comer a migrantes en la zona del basurero de Tequixquiac (meses atrás, los finados habían logrado detener un robo de un grupo de maras contra migrantes). Desde aquel día los voluntarios sufrieron hostigamiento y amenazas, que trascendieron a tal punto de acabar con sus vidas. “Adrián murió en el instante: recibió por lo menos dos tiros letales, uno en la cabeza, otro en el corazón. Wilson también recibió cerca de cinco impactos. Sobrevivió [algunas horas] a la agresión [...]”. A un año de distancia, las autoridades poco han avanzado en las investigaciones, señala Jorge.

Tras la muerte de Adrián y Wilson, organizaciones nacionales e internacionales se solidarizaron con el Colectivo Ustedes Somos Nosotros. Se organizó una conferencia de prensa y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió un comunicado exigiendo justicia al Estado mexicano. “Aprendimos a la mala, aprendimos con el riesgo”, comenta con tristeza Jorge. En la actualidad, los fundadores del colectivo cuentan con medidas de seguridad otorgadas por el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Asimismo, han recibido capacitación en la materia por parte de Brigadas Internacionales de Paz (PBI); sin embargo, es el riesgo al cual se exponen día con día el que ha hecho que vayan perfeccionando sus protocolos de seguridad: “sabemos que ya no vamos a quitar el dedo de la llaga: seguiremos trabajando en lo mismo”. La diferencia de cuando inició Ustedes Somos Nosotros, hace tres años, a la fecha, es que ahora cuentan con protocolos de seguridad que evalúan cada que despliegan acciones, medidas que incluyen la identificación de personas sospechosas y protocolos para cuando viajan.

Al no contar ahora con un espacio de trabajo fijo, las amenazas contra el colectivo han disminuido; aunque el riesgo es latente: “no sabes quién te está observando, quiénes son esas caras invisibles”

comenta Jorge. A la pregunta expresa de qué ha permitido a Ustedes Somos Nosotros sobrevivir al riesgo, Jorge señala que esto se debe a la forma en cómo las agresiones se han hecho públicas y al apoyo que el colectivo ha recibido por parte de otras organizaciones de la sociedad civil, de organizaciones protectoras de defensores de derechos humanos y albergues de migrantes. “La defensa de derechos humanos en México es un deporte de alto riesgo [...] no sólo te enfrentas al Estado, sino también a los grupos delincuenciales [para quienes] los migrantes traen el símbolo de dólares en la frente” señala Jorge.

Finalmente, en cuanto a los consejos que un defensor de derechos humanos con la experiencia de Jorge, cofundador del Colectivo Ustedes Somos Nosotros, puede dar a quienes apenas inician en esta labor, figuran: la preparación constante, conocer el contexto sociocultural, permanecer siempre alerta y platicar directamente con quienes son las víctimas de estos graves abusos. “La defensa [de derechos humanos] como tal es muy seria, [y] conlleva muchos riesgos, pero también muchas gratificaciones; no en cuestiones de dinero, si en cuestiones personales.”



LA 72, HOGAR-REFUGIO PARA PERSONAS MIGRANTES

TENOSIQUE, TABASCO

«Para atrás, ni para tomar aire»»

**Migrante nicaragüense
citada por fray Tomás en entrevista**

El Hogar-Refugio para Personas Migrantes, mejor conocido como La 72, nació a inicios de 2011 como continuación del proyecto denominado Pastoral Integral de Migrantes, que funcionaba dentro de la parroquia de los franciscanos de Tenosique, Tabasco, desde 1995, pero cuya labor comenzaba a quedarse corta frente al número cada vez mayor de migrantes víctimas de secuestro, asaltos, extorsiones y de un sinnúmero de delitos “cometidos tanto por el crimen organizado, como por autoridades coludidas hasta la médula con bandas de secuestradores, extorsionadores y traficantes.” Al respecto, fray Tomás González, director de La 72, comenta: “El director de Seguridad Pública formaba parte de los secuestradores que vendían droga y traficaban con todo tipo de sustancias. El delegado de Migración formaba parte de una banda de trata de personas en Tenosique. No se podía distinguir quiénes eran los que estaban haciendo daño entre las autoridades, el crimen organizado y la delincuencia local.”

Este contexto de violencia, sufrimiento y corrupción, sumado a la pasividad de “una sociedad [cuya situación] le dolía pero que no se podía comprometer más” fueron factores que impulsaron la creación de La 72, nombre que viene a honrar la memoria del mismo número de migrantes centroamericanos cuyos cuerpos fueron encontrados en San Fernando, Tamaulipas, en agosto de 2010; muchos de los cuales habían tenido como primera parada en su travesía hacia Estados Unidos el municipio de Tenosique, Tabasco, y en específico el albergue franciscano. Desde entonces, múltiples y numerosos son los retos a los cuales se ha enfrentado La 72, entre los que destacan: la violencia constante contra los migrantes; el olvido de la frontera sur por parte del gobierno mexicano y los actos de hostigamiento y amenazas contra trabajadores y voluntarios del albergue. Si bien “las cosas han ido cambiando siempre [está presente] este zigzag entre delitos y violaciones a los derechos humanos” afirma fray Tomás González.

A la pregunta expresa de cuáles son los miedos que encaran los trabajadores del Hogar-Refugio para Personas Migrantes, fray Tomás afirma que desde hace cuatro años son, por un lado, el “temor de seguir recibiendo un sinfín de personas, víctimas de todo, y no es que las cosas hayan cambiado, ha cambiado la modalidad de hacer daño”; y por el otro, “que seguimos conviviendo con la corrupción y la impunidad de las autoridades”; a las que se añan “la indiferencia, la apatía, el miedo que provoca todo esto en la sociedad”, como severos obstáculos. Y es que a lo largo de los cuatro años que lleva en funciones La 72, las intimidaciones y amenazas de muerte forman parte de toda una cadena de incidentes cometidos contra los colaboradores del albergue. Uno de los casos que sacudió a la organización (a mediados de 2013) fue la llamada que recibió fray Tomás en la que lo amenazaron con ir a tirar las cabezas de todo el equipo de colaboradores del albergue a la hora de la misa dominical, si no abandonaban la labor de acompañamiento y denuncia en contra de quienes violentan a los migrantes. ¿Y quiénes son los que agreden a La 72? “El crimen organizado y las autoridades”, afirma sin duda alguna fray Tomás, “[y] de acuerdo con la coyuntura es la frecuencia de las amenazas. Todo oscila [en razón] a los que tienen el poder, los que mandan en la región.”

Sin embargo, este tipo de situaciones, lejos de golpear y debilitar a la organización y a quienes la integran, han contribuido a fortalecerla. El fraile reconoce que en la actualidad cuentan con protocolos de seguridad, resultado, por un lado, de los talleres recibidos, y por el otro, de las experiencias del día a día que revisan cada determinado tiempo y tienen que ver con rutas de seguimiento y formas de actuación, que aplican cuando la amenaza va dirigida en contra de algún miembro en específico o la casa en general, así como también medidas de actuación cuando los migrantes acogidos son víc-

timas de secuestro, violación o extorsión por parte de las autoridades.

Entre los aprendizajes que destaca fray Tomás figura el compartir las amenazas con otras organizaciones a nivel nacional e internacional y sistematizar los actos de intimidación y agresiones cometidas contra la organización, sus colaboradores y sus habitantes. Y frente a este panorama tan desolador ¿qué hace fuerte a La 72?: “todo el trabajo que hacemos, hay mucho dinamismo en la casa, hay diferentes tipos de reuniones con la gente desde que inicia el día [...]. Uno de los fuertes que tenemos es toda la conciencia social que vamos creando con la gente”, comenta el director del albergue. “Finalmente las que y los que nos defienden son ellos mismos [los migrantes]. Es una protección mutua.” En cuanto a qué consejos daría La 72 a organizaciones defensoras de derechos humanos que apenas comienzan (y cuyo riesgo adquieren de manera casi automática al echar a andar su trabajo) “está el crear una situación integral en la que es necesario desarrollar medidas de seguridad, de infraestructura, lo cual tiene que ver con luces, con cámaras, [y] chapas, pero también con el conocimiento de la realidad, la actualización que vamos haciendo cada día sobre cómo está la violencia en la región [...] tenemos que empaparnos de un análisis grande de cómo se está en política migratoria, en políticas públicas [...] tiene que ver también con la salud mental, con el autocuidado.”

“No hay que cansarse, no hay que mirar hacia atrás” afirma con determinación fray Tomás. En una ocasión, en una de las caravanas anuales que efectúan las madres y familiares de migrantes desaparecidos en México desde hace diez años, una nicaragüense, frente a los senadores, doliente pero a su vez con convicción, afirmó: “vamos a buscar y encontrar a nuestros hijos y como decimos allá en Nicaragua: para atrás, ni para tomar aire.”



© Propuesta Cívica

ALBERGUE TODO POR ELLOS

TAPACHULA, CHIAPAS

«Sea cual sea el grupo con el que tú decidas trabajar (la causa que te mueve), tu trabajo siempre va a marcar una diferencia, y si lo haces con amor y con ganas, tratando de seguir y tratando de ayudar, vas a causar un efecto positivo por muy pequeño que sea»

Hermano Ramón Verdugo

El albergue Todo por Ellos, ubicado en Tapachula, Chiapas, nació en 2009 como un comedor comunitario infantil para brindar alimento a niños y jóvenes en situación de calle, el hermano Ramón sólo pensaba en dar comida a los niños vulnerables de la zona; nunca se imaginó hasta dónde llegarían los riesgos, ni tampoco los resultados positivos de su interés en ayudar: “desde el primer día que abrimos la puerta permanecieron niños viviendo en el albergue”, indica Ramón en entrevista. Ante las necesidades de la población vulnerable que se buscaba ayudar con el comedor, el hermano Ramón y sus colaboradores se vieron impelidos a fundar el albergue Todo por Ellos para brindar apoyo a migrantes centroamericanos y principalmente a niños en situación de calle, que son víctimas de explotación sexual y laboral.

Actualmente el albergue se dedica a proteger los derechos de los migrantes, brindándoles refugio y comida mientras los ayudan a regularizar su situación legal para continuar con su viaje. Por otro lado, desde su creación, Todo por Ellos, liderado por el hermano Ramón, ha emprendido una lucha por los derechos humanos de los niños y adolescentes, al denunciar y visibilizar la explotación y la trata de menores migrantes en la zona. Debido a su labor, los principales obstáculos que ha enfrentado Todo por Ellos son: la falta de recursos para optimizar las instalaciones, ya que el albergue es pequeño y no cuenta con donadores fijos, y tampoco goza de un apoyo institucional; acoso, vigilancia, intimidación, agresiones y ataques por parte de actores estatales vinculados con el narcotráfico, y amenazas de aquellos que se benefician de la explotación infantil.

Ramón comenta que los riesgos del albergue han ido cambiando a través del tiempo: “en principio exclusivamente al brindarles la comida y dejarles pasar la noche, te vas dando cuenta de muchas cosas, que suceden cosas en las calles, que suceden cosas con los niños y eres testigo algunas veces de abusos por parte de la autoridad (omisiones); en-

tonces, conforme te das cuenta tú de que eso sucede pues empiezas a alzar la voz, a levantar la mano y pues igualmente te expones, porque ya cuando las mismas autoridades forman parte de una cadena de explotación y las denuncias, pues te enfrentas a esas autoridades, a quienes están en ese momento en el poder”. De acuerdo con Ramón, éste ha sido uno de los principales obstáculos de su labor como defensor de los derechos humanos de los niños migrantes.

A raíz de un procedimiento judicial contra un servidor público relacionado con la explotación infantil dio inicio una serie de amenazas contra el personal del albergue. A partir de noviembre de 2011 comenzó una vigilancia sobre el albergue y a principios de 2012 una persecución contra Ramón. En 2013 se inicia la primera averiguación previa en contra de policías municipales por la explotación y probable trata de jóvenes varones y jovencitas en Tapachula. El tipo de denuncias que promueve el albergue ha provocado una escala en cuanto a la persecución y criminalización de su personal, explica Ramón. Las agresiones que ha sufrido Todo por Ellos han sido tanto en perjuicio del personal del albergue como contra Ramón y su familia directamente. En 2013 allanaron el albergue siete policías federales que querían detener a Ramón por trata de personas: “cuando salgo del estado, buscando apoyo de organizaciones, se van en contra de mi hija y la tratan de asesinar”, comenta Ramón. “Actualmente nos encontramos con 97 familias que están sufriendo explotación por parte de funcionarios públicos del Ayuntamiento de Tapachula; entonces tristemente los grupos vulnerables con los que nosotros trabajamos por lo general son víctimas del Ayuntamiento de Tapachula o de actores políticos de nivel estatal. Nosotros identificamos como principales agresores a actores del Estado, pero también existe colusión con el crimen organizado”, lo cual ha aumentado el riesgo del trabajo que realiza Todo por ellos.

Ramón relata que la agresión más fuerte que han sufrido por causa de su labor fue el intento de homicidio en contra de su hija: “ella se encontraba embarazada y trataron de arrollarla con un vehículo; estuvo internada por una amenaza de aborto que le provocó toda esta situación y pues trataban de alguna manera de afectar, de causar esa angustia, el deseo de retirarnos y no hacer lo que buscábamos, proteger a los menores. Y lo hicieron a través de ella y de su esposo: comienzan a vigilarla, a ella en su casa, a él en el trabajo, y después se da esta agresión física. Para mí fue la parte más difícil, el saber que mi hija estaba siendo acosada, que estaba siendo perseguida, que fue amenazada, y pues igual yo recibí cuatro llamadas de amenaza en las que me decían que mi hija estaba secuestrada, y una muchacha gritaba llorando ‘¡Papá, papá!’ y eso fue muy angustiante”.

Ramón tomó conciencia de que su labor como defensor de derechos humanos implicaba un riesgo cuando se vio obligado a salir de Chiapas y a buscar ayuda en el DF: “el 12 de enero me doy cuenta de que se ha levantado un acta administrativa en contra mía y durante todo el año 2012 estuve viviendo bajo mucha presión; entonces ese mes de enero de 2012 fue cuando me di cuenta que lo que hacía era verdaderamente de alto de riesgo”. Tuvieron que pasar situaciones de peligro y ataques contra Ramón y su familia para que él entendiera que su trabajo implicaba defender los derechos humanos y que eso “tocaba fibras verdaderamente sensibles”. Explica Ramón: “no me concebía como tal hasta que una chica de la Red TDT me hace un análisis de riesgo y me nombra como defensor de derechos humanos”.

De acuerdo con el testimonio de Ramón, las agresiones siempre se dieron después de que se hiciera una denuncia en contra de personas que se aprovechaban de niños en situación de calle. A finales de 2013, Ramón, quien es coordinador del albergue, tuvo que salir de Chiapas y vivir exiliado unos meses en

el Distrito Federal, donde se vio en la necesidad de buscar apoyo con otras organizaciones debido al allanamiento del albergue por parte de la Policía Federal, que derivó en el ataque contra su hija ya mencionado. No obstante, Ramón expone que a partir de las agresiones que sufrieron, fue que se construyeron las fortalezas que hoy posee el albergue en materia de seguridad. Ramón recibió apoyo en el DF por parte de las Hermanas Scalabrinianas y otras organizaciones que trabajaron en conjunto para brindarle un acompañamiento más profundo para permanecer en el DF, con el fin de que retornara a Chiapas. El defensor de derechos humanos de los niños migrantes también precisa que algunas de las organizaciones que le acompañaron en este proceso fueron la Comisión Mexicana para la Protección y Defensa de los Derechos Humanos, Propuesta Cívica y la Red Todos los Derechos para Todos y Todas.

Con el apoyo de tales actores, Ramón ingresó al Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y comenzó a recibir apoyo por parte de la Unión Europea y embajadas, entre otros, lo cual fue positivo en tanto que aumentó el costo político de una agresión contra los colaboradores del albergue. A partir del apoyo de otras organizaciones, el personal de Todo por Ellos recibió capacitaciones en materia de seguridad informática, vigilancia y protocolos de seguridad. Hoy el albergue cuenta con medidas que les permiten restringir el acceso a información o mitigar ciertas agresiones, aunque —precisa Ramón— el nivel de riesgo se eleva conforme van avanzando en el trabajo de defensa de derechos humanos.

Por otro lado, el hermano Ramón también afirma que lo que hace fuerte a la organización es el trabajo que el albergue realiza; por un lado el resultado de la denuncia y la protección de los menores, y por otro, la ayuda que han podido brindar a las personas: “con lo poco que tenemos creo que hemos logrado mucho, tan sólo en el mes pasado se logró la regularización de 28 personas y no tenemos

recursos para pagar a un abogado; es un ejemplo, pero con lo poco que tenemos, hacemos más de lo que podemos muchas veces”, expresa Ramón. El coordinador del albergue también destacó que se interesó en ayudar a otras personas y defender sus derechos humanos cuando empezó a ver la gran cantidad de niños que estaban en situación de calle y a conocer la problemática que había detrás de cada uno de los casos.

A una persona que comienza su camino en la defensoría de derechos humanos Ramón le aconseja: “no tengas miedo porque el miedo es sano; el miedo es muy bueno; el miedo nos ayuda para prepararnos y para de alguna manera protegernos de lo que pueda suceder. Le diría que busque el acompañamiento de otros, que forme redes, que no se sienta —pero que no busque estar— solo; por el contrario, que busque estar cerca de otras personas que estén haciendo lo mismo que él hace, y que acuda con centros defensores de nosotros mismos, de defensores de derechos humanos, porque hay organizaciones que también nos pueden ayudar a nosotros; que acudan a ellos, que busquen el protegerse y el ser siempre visibles y no detenerse”.

El hermano Ramón, que a pesar de las adversidades, no pierde el buen humor ni las ganas de continuar con su labor, afirma que lo que le permite seguir (a pesar de la falta de recursos, las amenazas, la intimidación, la persecución y todos los riesgos que su labor implica) es ver la necesidad de la gente que sigue llegando al albergue, y sobre todo la satisfacción de contemplar el resultado de su trabajo: “la diferencia que puede hacer el poder tener este centro de ayuda y el [pensar] que no exista [afirma Ramón] eso es lo que nos motiva; es importante para nosotros el poder seguir ayudando hasta donde podamos”.

Los ataques en contra de los migrantes, de los niños en situación de calle y de Ramón y su familia, lejos de hacerlo pensar en abandonar su labor, lo motivan: “una de las cosas que me ha movido a continuar con esto es la indignación que genera

tanto abuso cometido por la autoridad, y la apatía, y la soberbia con la que quieren actuar, creyendo que por el hecho de tener el poder de su lado pueden hacer con nosotros y con ellos [los migrantes] lo que quieran, entonces eso es una de las más grandes cosas que nos ayuda a seguir en la lucha". El acompañamiento que Ramón recibió por parte de otras organizaciones civiles le permitió volver a su natal Chiapas: "cuando yo regreso en 2014, hacía 2 años que no se daba el retorno de un defensor a su ciudad de origen, en dos años, fui el primero". El

hermano Ramón destaca que por más difícil que haya sido para él la experiencia de vivir exiliado unos meses en el DF, las organizaciones de la sociedad civil que lo acompañaron hicieron el mejor trabajo: "el resultado ha sido excelente, lograron que fuera mi caso tan visible que el mismo Alto Comisionado de las Naciones Unidas ha continuado visibilizando nuestro caso; nos visitó en junio pasado y cada año nos [...sigue visitando...] para dar seguimiento a la situación de seguridad o inseguridad que podamos vivir."



TRATA DE PERSONAS

Luchar y exigir justicia en casos de personas víctimas de trata implica la defensa de diversos derechos humanos,¹ dentro de los cuales se encuentran las prohibiciones a la esclavitud, a los tratos crueles, inhumanos, degradantes y a la tortura, a no ser sometido a abusos sexuales y el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, sólo por mencionar algunos. En particular, la prohibición de esclavitud y servidumbre se encuentra reconocida en los artículos 6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos² y 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.³ Cabe mencionar que es el artículo 6 el que identifica a la trata de personas como una forma de esclavitud y servidumbre prohibida por la Convención Americana.

Aunado a ello, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como Convención Belem do Pará,⁴ y la Convención sobre los Derechos del

Niño⁵ reconocen la prohibición de la trata de personas y sus consecuencias. El artículo 2 de la Convención Belem do Pará contempla a la prostitución forzada, los abusos sexuales, el secuestro y la trata de personas como formas de violencia en contra de las mujeres. Por su parte, los artículos 34, 35 y 36 de la Convención sobre los Derechos del Niño establecen la prohibición de someter a los niños, niñas y adolescentes a tratos crueles, inhumanos y degradantes, explotación, abuso sexual y prostitución forzada que afecte su bienestar. Cabe mencionar que el artículo 39 de ese mismo tratado establece el deber de dar tratamiento a los menores afectados por alguno de los supuestos anteriores.

Por su parte, el combate contra la trata de personas es abordado por el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional,⁶ mejor conocida como Protocolo de Palermo. En el preámbulo del instrumento se hace hincapié en la necesidad de abordar la trata desde un enfoque de prevención, sanción y protección a favor de las víctimas. El artículo 3 del Protocolo define la trata de personas cómo:

1 CIDH, Comunidades cautivas: Situación del Pueblo Indígena Guaraní y Formas Contemporáneas de Esclavitud en el Chaco de Bolivia. Adoptado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en fecha 24 de diciembre de 2009, doc. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 58, párr. 58.

2 OEA, *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Ratificada por el Estado mexicano el 3 de febrero de 1981.

3 ONU, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966. Adhesión del Estado mexicano el 23 de marzo de 1981.

4 OEA, *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994 en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Ratificada por el Estado mexicano el 19 de junio de 1998.

5 ONU, *Convención sobre los Derechos del Niño*, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Ratificación del Estado mexicano en fecha 21 de septiembre de 1990.

6 ONU, *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000. Ratificado por el Estado mexicano en fecha 3 de febrero de 2003.

Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena⁷ u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

En efecto, la trata de personas es un delito complejo en su definición, lo que deriva en la falta de información confiable para conocer la magnitud del problema a nivel internacional y en los países. En cuanto a México, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) lo identifica como zona de origen, tránsito y destino de víctimas de trata.⁸ De acuerdo con información recabada por la CNDH, la PGR tiene 441 víctimas reportadas, mientras que las procuradurías y fiscalías locales 1427 víctimas. En cuanto a sentencias condenatorias, los números no son alentadores: a nivel federal hay 3, mientras que a nivel local hay 90 sentencias. Estas cifras únicamente son simbólicas, pues gran parte de los delitos permanecen impunes ante la falta de confianza en las autoridades y el temor de las víctimas de sufrir represalias por parte del crimen organizado.⁹

7 De acuerdo con la ley modelo contra la trata de personas del UNODC, la explotación de la prostitución ajena “se entenderá [como] la obtención ilícita de beneficios financieros u otro tipo de beneficios materiales mediante la prostitución de otra persona”. ONU, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Ley modelo contra la trata de personas*, Organización de las Naciones Unidas, 2010, p. 14.

8 CNDH, 2013, *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México*, México, CNDH, p. 188.

9 CIDH, *Derechos Humanos de los Migrantes y otras personas en el Contexto de movilidad humana en México*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 30 de diciembre de 2013,

Por otro lado, la información oficial señala que gran número de víctimas son de nacionalidad mexicana, lo cual contrasta con la información recientemente aportada por la CIDH. En particular, las mujeres jóvenes y niñas son las principales víctimas del delito, siendo capturadas con finalidades de explotación sexual, en la mayoría de los casos.¹⁰ El *modus operandi* de las organizaciones criminales es variado: pueden usar la situación de vulnerabilidad social, económica o emocional de las víctimas, engancharlas mediante falsas promesas o engaños, usar a otras víctimas de trata con la finalidad de reclutar gente, contactarlas mediante redes sociales, aprovecharse de la venta de personas, privación ilegal de la libertad y la adopción ilegal.¹¹ Asimismo, derivado de un estudio de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, las personas pertenecientes a grupos o poblados en situación socioeconómica precaria son más susceptibles de ser víctimas de trata.¹²

En cuanto a las formas de explotación, las víctimas son forzadas a la prostitución ajena o involucradas en otro tipo de actividades ilícitas.¹³ De acuerdo con la CIDH, en los casos de personas migrantes las mujeres centroamericanas son más susceptibles a ser víctimas de trata y ser explotadas por la delincuencia organizada, sea sexualmente o trabajando de manera forzada en lugares donde secuestran a otros migrantes.¹⁴ En cuanto a los hombres, son forzados a trabajar para la delin-

OE/Ser.L/V/II. Doc. 48/13, párr. 147.

10 *Ibid.*; ONU, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2014, *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*, México, Naciones Unidas, p. 181.

11 ONU, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2014, *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*, México, Naciones Unidas, p. 181.

12 *Idem.*

13 CIDH, *Derechos Humanos de los Migrantes y otras personas en el Contexto de movilidad humana en México*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 30 de diciembre de 2013, OE/Ser.L/V/II. Doc. 48/13, párr. 138.

14 *Loc. cit.*, OE/Ser.L/V/II. Doc. 48/13, párr. 139.

cuencia organizada y asesinar otras personas migrantes, entre otros. Los niños, niñas y adolescentes son usados como halcones.¹⁵

La complejidad del delito de trata de personas dificulta la tarea de crear políticas públicas de prevención, así como el acompañamiento de las víctimas desde sociedad civil. Al respecto, la Comisión Interamericana señaló que diversas organizaciones le comunicaron lo difícil que resulta combatir la trata de personas debido a la falta de información para construir el perfil del perpetrador y la víctima,

además de que el clima de inseguridad que rodea a quienes la sufren dificulta la asistencia que pueda brindarse desde sociedad civil.¹⁶ Otro de los problemas es la carencia de centros de alojamiento para las víctimas de trata. De acuerdo con los datos aportados por el Informe de la CIDH, las organizaciones de la sociedad civil son quienes han tenido que alojar a víctimas de trata. Es particularmente preocupante el caso de víctimas masculinas, pues no existen albergues proporcionados por el Estado que puedan hospedarlos.¹⁷

¹⁵ *Ibidem*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 48/13, párr. 141.

¹⁶ *Ibidem*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 48/13, párr. 144.

¹⁷ *Ibidem*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 48/13, párr. 146.



© Propuesta Cívica

COALICIÓN REGIONAL CONTRA EL TRÁFICO DE MUJERES Y NIÑAS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DISTRITO FEDERAL

«La lucha por los derechos humanos es una lucha que te va
a enfrentar con el Estado ya sea por acción u omisión»»

Teresa Ulloa

Fundada a inicios de la década de los noventa por la economista venezolana Zoraida Rodríguez, la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (CATWLAC, por sus siglas en inglés) surge como la primera coalición de organizaciones de la sociedad civil en esa porción del continente enfocada en la lucha contra las denominadas nuevas *formas de esclavitud*, dentro de las cuales se incluyen todos los delitos en materia de trata de mujeres, niñas, niños y adolescentes, pero especialmente la lucha contra la explotación sexual comercial. Tras la muerte de Zoraida Rodríguez en 2003, Teresa Ulloa Ziaurriz fue designada como la nueva directora de la Coalición, momento a partir del cual se decidió trasladar su sede a México. Para aquel entonces “nadie hablaba de trata”, señala Teresa Ulloa en entrevista. Lo primero que se hizo entonces fue comenzar a visibilizar la problemática, sin embargo “nunca dimensionamos el riesgo que hay detrás de la trata”.

La creciente lucha contra el narcotráfico y la diversificación de las actividades del crimen organizado fueron dos de los primeros obstáculos a los que se enfrentó la Coalición en México. “Muchos de los grupos delictivos [comenzaron] a diversificar sus actividades ilícitas. Los cárteles de la droga empezaron a entrar a la extorsión, al robo de autos, al secuestro. Primero extorsionaban a los grupos de migrantes y luego empezaron a darles el paso, los tratantes le pagaban dinero a los cárteles para que ayudaran a pasar a las víctimas a los Estados Unidos [...] Con el tiempo se [dieron] cuenta que este es un negocio multimillonario, que requiere muy poca inversión [y] que es poco perseguido en los países de la región [...]”.

Ante este contexto, la Coalición empezó a diseñar modelos de atención e intervención que fueron piloteados en México, y después compartidos con el resto de las organizaciones aliadas. En 2006 inició el Sistema Alerta Roja que, además de difundir los casos de los desaparecidos, proporciona asis-

tencia y representación jurídica, asistencia psicológica para las víctimas y sus familias, refugios, hogares de transición, y proyectos productivos. Conforme fue transcurriendo el tiempo, las personas comenzaron a demandar más y más apoyo “eso sucede con todas las organizaciones que actúan honestamente [...] la gente va cobrando más confianza con uno que con las propias autoridades”, señala Teresa Ulloa.

Pero así como fueron aumentando los casos, el nivel de riesgo se hizo cada vez más inminente. Sin saberlo, muchos de los casos que la Coalición comenzó a llevar implicaban algún grado de involucramiento por parte de los cárteles de la droga; de hecho, Teresa Ulloa reconoce que la ocasión en la que tomó conciencia de que su labor como defensora de derechos humanos la colocaba de manera casi inmediata en una situación de riesgo, fue cuando la Coalición trascendió de la prevención al acompañamiento: “[...] de repente, necesito preparar a una víctima que tengo en Nueva York, yo pensé que me estaba peleando con unos tratantes de Tenancingo [y cuando me] entregan la declaración de ella [la víctima] [ésta decía] Caso: Cartel del Golfo [...]”.

Desafortunadamente en un país donde predomina la corrupción, como es el caso de México, el riesgo no sólo está dado en razón al involucramiento de los carteles de las drogas, sino también porque las amenazas y agresiones provienen de las mismas autoridades y funcionarios públicos. Hasta antes de 2014 los miembros de la Coalición Regional únicamente habían recibido amenazas, pues las agresiones directas comenzaron a partir del acompañamiento legal de tres mujeres que revelaron y denunciaron al entonces dirigente del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, de ser el operador de una compleja red de prostitución de mujeres financiada con recursos públicos.

Entre las amenazas y agresiones recibidas figuraban mensajes en los que se aseguran que se mojaría

de semen la ropa interior de Teresa Ulloa; asimismo se le amenazó con desaparecerla. La directora de la Coalición ha sido vigilada constantemente y hoy en día enfrenta un proceso legal en el que se le acusa de presionar a dos lideresas del PRI para que declararan en contra de Gutiérrez de la Torre. Aunado a lo anterior, las oficinas de la Coalición en México han sido balaceadas. Teresa Ulloa reconoce que las amenazas y agresiones se han ido transformando con el paso del tiempo: en algunos casos se ha identificado al agresor, en tanto en otros se desconoce por completo su procedencia. La Coalición es la única organización en México, asegura Ulloa, en llevar los casos desde el instante de la desaparición de la víctima hasta su reincorporación en la vida cotidiana, es decir, “[hasta el momento en] que puedan volar con sus propias alas”.

El riesgo constante al cual se encuentra sometida la Coalición, y su directora en particular, ha propiciado que se desarrollen protocolos de seguridad que incluyen el respaldo de la información, el registro de las agresiones y su constante evaluación; además, desde 2014, la defensora de derechos humanos cuenta con medidas de seguridad otorgadas por el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Cabe señalar que fue tras una larga lucha que se lograron obtener estas medidas, ya que durante mucho tiempo el Mecanismo evaluó el nivel de riesgo de Teresa Ulloa como bajo.

A la pregunta expresa de cuáles considera que son los factores que aumentan la vulnerabilidad de la Coalición, Teresa Ulloa considera que son varios: en primer lugar, la complicidad de las autoridades con los agresores. “Ya no sólo te tienes que cuidar de Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre y de su grupo de hampones [por citar un ejemplo], sino incluso del propio gobierno de la ciudad”; en segundo lugar, figura la falta de financiamiento. A partir de la reforma fiscal de 2013, las organizaciones se enfrentan a severos obstáculos para la obtención de recursos, por consi-

derar que pueden ser susceptibles al lavado de dinero. “Te tratan de matar de hambre para que te calles [...] tenemos que hacer un doble esfuerzo [tanto para buscar recursos como para proporcionar apoyo].”

A lo largo de los 12 años que lleva trabajando en México la CATWLAC, la ayuda del gobierno mexicano ha sido mínimo. Si bien es cierto que el Instituto de Desarrollo Social (Indesol) proporciona a la Coalición un apoyo mensual, éste resulta limitado en la lucha contra la trata. Aunado a ello, ha faltado el apoyo del Instituto Nacional de la Mujeres (Inmujeres), y a nivel internacional, onu Mujeres nunca ha querido auxiliar a la Coalición por falta de claridad sobre si la prostitución es o no trabajo. Luego entonces, la organización sobrevive gracias a las agencias de cooperación internacional de países como Noruega.

Pese a las agresiones y obstáculos (como la corrupción de las autoridades y la falta de financia-

miento), Teresa Ulloa no se da por vencida, no piensa ni por un momento en abandonar la labor de la defensa de los derechos humanos. “Cuando [las víctimas de trata] recuperan la sonrisa, se empiezan a reír nuevamente, se ponen a estudiar [...] para mí valen muchos de los esfuerzos que hemos hecho”. Para quien se inicia en la defensa de los derechos humanos, Teresa Ulloa recomienda en materia de seguridad no hacer las mismas rutas todos los días, diseñar e implementar protocolos con anticipación y no cuando ya se enfrenta el problema. Aunado a ello, es fundamental desarrollar proyectos productivos “para que así no dependas de nadie y nadie te pueda callar”; además es importante nunca olvidar el trabajo de base ya que “son ellos quienes te van a defender, no te van a defender tus pares. La lucha por los derechos humanos es una lucha que te va a enfrentar con el Estado ya sea por acción u omisión”, así que siempre es necesario estar preparados.





VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La violencia en contra de las mujeres ha sido una de las preocupaciones constantes para la comunidad internacional, en especial la obligación de garantizar, en todos los estados, una vida libre de violencia a favor de las mujeres. Lo anterior, debido a que muchas sociedades perpetran situaciones de desigualdad y roles de género que les impiden el ejercicio de múltiples derechos. Ser mujer no es una condición de vulnerabilidad por sí misma, sino su desventaja responde a los roles de género impuestos por una sociedad dada.

En ese tenor, el combate a la violencia en contra de las mujeres es una condición necesaria para el desarrollo de la sociedad. Esta idea es acogida por el preámbulo de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (o Convención Belém do Pará),¹ la cual señala que “la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida”.² La definición de violencia en contra de la mujer se encuentra en el artículo 1 de la Convención, que señala:

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o con-

ducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

En cuanto a los tipos de violencia, el artículo 2 de la Convención señala que las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia de cualquier tipo, en los entornos familiar, personal y social, sea perpetrada por particulares o agentes estatales. Dichas situaciones de violencia pueden aumentar debido a la pertenencia de la mujer a un grupo en situación de vulnerabilidad específico, situación que debe ser analizada por los estados de acuerdo con el artículo 9 de la Convención.

Por otro lado, el sistema universal de derechos humanos cuenta con la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.³ Dicho instrumento reconoce en su preámbulo la importancia de la participación de las mujeres en asuntos de la sociedad para fortalecer su desarrollo.

Asimismo, si bien no se trata de un instrumento que explícitamente aborde el tema de la violencia en contra de la mujer, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha determinado que las agresiones en contra de ellas también son una forma de discriminación, en tanto sean dirigidas “por ser mujer o le afecten de manera desproporcionada”.⁴ Cabe mencionar que el propio Comité

¹ OEA, *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994 en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Ratificada por el Estado mexicano el 19 de junio de 1998.

² OEA, *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, Preámbulo.

³ ONU, *Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, ratificada por el Estado mexicano el 23 de marzo de 1981.

⁴ ONU, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mu-

hace énfasis de que la discriminación en razón del género debe ser abordada desde la Convención.⁵ En particular, el Comité señala que

Las actitudes tradicionales, según las cuales se considera a la mujer como subordinada o se le atribuyen funciones estereotipadas perpetúan la difusión de prácticas que entrañan violencia o coacción, como la violencia y los malos tratos en la familia, los matrimonios forzados, el asesinato por presentar dotes insuficientes, los ataques con ácido y la circuncisión femenina. Esos prejuicios y prácticas pueden llegar a justificar la violencia contra la mujer como una forma de protección o dominación.⁶

Es decir, los estados tienen una obligación evidente de generar condiciones de igualdad entre hombres y mujeres mediante acciones encaminadas a erradicar estereotipos o prejuicios en contra de ellas, con el propósito de abonar a la erradicación de las causas que originan o propician la violencia en su contra. Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado en reiteradas ocasiones sobre la violencia en contra de la mujer en México.⁷ En dichos casos, la Corte Inter-

americana aprovechó la oportunidad para establecer criterios fundamentales para el análisis de las obligaciones de los estados establecidas en la Convención Belem do Pará.

En el caso “Campo Algodonero”, la Corte afirmó que “la impunidad de los delitos cometidos envía el mensaje de que la violencia contra la mujer es tolerada, lo que favorece su perpetuación y la aceptación social del fenómeno, el sentimiento y la sensación de inseguridad en las mujeres, así como una persistente desconfianza de éstas en el sistema de administración de justicia”. Dicho criterio fue sentado mientras la Corte analizaba la conducta de las autoridades investigadoras ante la denuncia de la desaparición de las mujeres víctimas del caso. La Corte encontró que dichas conductas tenían su origen en roles de género negativos prestablecidos en la sociedad, los cuales eran reproducidos por operadores jurídicos durante el ejercicio de sus funciones.⁸ Asimismo, la Corte Interamericana hace suyos los pronunciamientos del Comité en contra de la Discriminación de la Mujer de la ONU, en cuanto a clasificar a la discriminación hacia las mujeres como otro tipo de violencia que afecta al ejercicio de los derechos, y a su vez la violencia como un tipo de discriminación en tanto les afecta de manera desproporcionada.⁹

jer. Recomendación número 19. La violencia en contra de la mujer, adoptada en el 11^{vo} periodo de sesiones del Comité, 1992, párr. 6; ONU, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Recomendación general N° 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 16 de diciembre de 2010, CEDAW/C/GC/28, párr. 19.

5 ONU, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Recomendación general N° 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 16 de diciembre de 2010, CEDAW/C/GC/28, párr. 5.

6 ONU, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Recomendación número 19. La violencia en contra de la mujer, adoptada en el 11^{vo} periodo de sesiones del Comité, 1992, párr. 11.

7 Corte IDH, Caso Rosendo Cantú y otra vs. México, Excepción Preliminar, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010 Serie C No. 216; Corte IDH, Caso Fernández Ortega y otros vs. México, Excepción Preliminar, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010 Serie C No. 215; Corte IDH, Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México, Excepción Preliminar,

fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No.205.

8 Corte IDH, Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México, Excepción Preliminar, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No.205, párrs. 400-401.

9 Corte IDH, Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México, Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No.205, párr. 395; Corte IDH, Caso Fernández Ortega y otros vs. México, Excepción Preliminar, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010, Serie C No. 215; Corte IDH, Caso Rosendo Cantú y otra vs. México, Excepción Preliminar, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010 Serie C No. 216, párr. 120; ONU, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Recomendación número 19. La violencia en contra de la mujer, adoptada en el 11^{vo} periodo de sesiones del Comité, 1992, párrs. 6-7.

La violencia de género adquiere diversos rostros. Uno de ellos es el feminicidio, la expresión más extrema de la violencia de género. La Corte Interamericana utilizó la definición “homicidio de mujer por razones de género” como contenido del feminicidio, para así entrar al análisis de los asesinatos de las víctimas en el caso Campo Algodonero.¹⁰ Cabe mencionar que no existe un consenso sobre la definición de feminicidio. En México la mayoría de los perpetradores de la violencia de género se encuentra en el entorno familiar o cercano de la mu-

jer. Por ejemplo, el Inegi reportó en su investigación *Panorama de la Violencia contra las Mujeres 2011*, que al menos 44.9% de las encuestadas en el Estado de México había sufrido violencia por parte de su pareja.¹¹ De acuerdo con tal investigación, las entidades con mayor índice de violencia contra las mujeres son el Estado de México, Nayarit, Sonora, DF y Colima. Las cifras en cuanto a feminicidio en el Estado de México son alarmantes. De 2011 a 2012 se documentaron 115 casos, en los cuales el 60% de las víctimas se encontraron en lugares públicos.¹²

¹⁰ Corte IDH, *Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México*, Excepción Preliminar, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No.205, párr. 143.

¹¹ Inegi, *Panorama de la violencia contra la mujer*: ENDIREH, 2011, México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2013, p. 8, ver: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/especiales/endireh/endireh2011/default.aspx> (diciembre de 2015).

¹² “Para México ‘es normal’ la violencia de género; 7 de cada 100 mujeres son obligadas a tener relaciones sexuales”, en *Sin embargo*, 13 de enero de 2014, ver: <http://www.sinembargo.mx/13-01-2014/870762> (diciembre de 2015).



CENTRO DE APOYO Y ATENCIÓN A LA MUJER ISTMEÑA, CAAMI A. C. JUCHITÁN, OAXACA

[...] nuestra experiencia debe de contar, en este país hay muchas organizaciones civiles que estamos haciendo la labor que le toca al Estado mexicano, lo estamos haciendo con todos los riesgos que esto implica y lo estamos haciendo en comunidad indígena, donde las cosas no son fáciles y donde las cosas están siendo más vulnerables para todas las mujeres

Rogelia González

El Centro de Apoyo y Atención a la Mujer Istmeña, CAAMI, surgió a raíz de la creación del Grupo de Mujeres 8 de Marzo A. C., constituido en 1990 por mujeres indígenas de Juchitán de Zaragoza en el estado de Oaxaca. Inicialmente el grupo se avocó a realizar un autodiagnóstico sobre la problemática de las indígenas en su municipio. A partir de 1994, el grupo encontró a otras líderes y juntas empezaron a reflexionar mediante reuniones en las que mujeres de las nueve secciones del municipio coincidieron en las mismas problemáticas: pobreza, violencia, exclusión, alcoholismo, discriminación y falta de educación, entre otras. Estos retos comunes —comenta Rogelia González, cofundadora del CAAMI— permitieron que se fortaleciera y consolidara un grupo de mujeres en Juchitán y fue así como en 1999 decidieron formar el Grupo de Mujeres 8 de Marzo A. C.

Con el objetivo de proteger a las mujeres violentadas (principalmente de sus maridos), 8 de Marzo detectó la necesidad de gestionar un sitio que contara con los servicios para brindar atención psicológica, legal, médica y de trabajo social a las indígenas de la zona. El primer punto de vulnerabilidad al que se enfrentó la organización fue precisamente que “no se contaba con un espacio adecuado para recibir a las mujeres, atenderlas y sobre todo protegerlas del agresor y proteger su vida”, indica Rogelia en entrevista. Tiempo después, ella se desempeñó como síndica municipal, y al iniciar sus actividades presentó al gobernador una propuesta para la construcción del Centro de Apoyo y Atención a la Mujer Istmeña (CAAMI), que fue avalada y en 2001 logró finalmente su creación. Desde entonces el Centro se dedica a brindar atención externa abierta a toda la población para apoyar particularmente a las mujeres que sufren violencia en la zona.

Dadas las condiciones de violencia y machismo en Juchitán, para 2004 las mujeres del CAAMI identificaron la necesidad de contar con una casa para refugiar y proteger la vida de las indígenas y sus

hijos víctimas de violencia familiar; un lugar donde estuvieran a salvo y se sintieran como en su hogar. Con este propósito, las mujeres del CAAMI se reunieron en asamblea y decidieron constituir la Casa Refugio para dar apoyo integral a las mujeres que atienden y canalizan a través del Centro de Apoyo. Rogelia señala que el principal objetivo de la organización ha sido defender la vida de las mujeres, ya que en muchos casos están amenazadas de muerte. Hoy la organización cuenta con un refugio con capacidad para diez núcleos familiares (las mujeres, sus hijas e hijos), donde en primer lugar se protegen sus vidas, se les brinda atención psicológica, acompañamiento legal, trabajo social, acompañamientos productivos y empoderamiento económico; también se les procura alimentos, ropa, medicamentos y atención escolar. “En este refugio las mujeres tienen toda la oportunidad de cambiar su vida porque entran a un proceso terapéutico intensivo; en este espacio las mujeres tienen que salir con un plan de vida libre de violencia hacia ellas mismas y también hacia sus hijos menores”, destaca Rogelia.

Dentro de los factores de riesgo a los que se enfrenta la organización que representa Rogelia, de acuerdo con su testimonio, se encuentran: los líderes de partidos políticos que no permitían que ellas realizaran actividades en las comunidades ni reuniones con otras mujeres; el machismo como amenaza velada (“no salgas o no vayas, porque si vas, algo te puede pasar”); la violencia que se ha incrementado, y cuyas expresiones son más intensas y fuertes debido a que cada vez hay mayor impunidad; y también la violencia institucional que se da por acción u omisión de las autoridades, especialmente cuando se corrompen y están coludidas con la delincuencia organizada. “No hay un sistema de seguridad que podamos decir: ahora sí me siento protegida”, manifestó Rogelia durante la entrevista. Ella misma indica que han sufrido agresiones, tanto en contra de la organización como de su propia persona. “Una de las agresiones más fuertes, sin

quitar esta última que nos tuvimos que salir, fue cuando llegaron a Casa Refugio y un hombre metió un arma y buscando a la representante legal, preguntaron por ella, metieron el arma y todas las compañeras se tuvieron que tirar al piso y fue algo así como que, pues muy duro porque esa situación que provocó el ver que había un arma ahí que iba a matar a las compañeras, pues a todas nos provocó un estrés, tuvimos que entrar también en un proceso terapéutico porque sí fue muy fuerte”.

Rogelia también ha sido agredida de manera personal y familiar por su labor de defensora de derechos humanos. “Yo en el 2008 tuve un ataque muy fuerte aquí en mi casa, de hombres armados y encapuchados que me amarraron, me dicen entrénganos todo lo que tengas y te advertimos que si tú llegas a denunciar o a decir algo de lo que está pasando aquí, te vamos a matar”. Las agresiones, los ataques y amenazas han sido permanentes, e incluso se han incrementado, especialmente debido a la impunidad, comenta Rogelia. Precisa, además, que los principales agresores de la organización son los propios verdugos de las víctimas: sus esposos. Lo cual implica el principal riesgo para la organización: “Las mujeres que recibimos en Casa Refugio, por ejemplo, muchas de ellas están vinculadas con el crimen organizado, caciques, ganaderos, policías, militares, políticos que sienten amenazado su poder cuando se trabaja por los derechos humanos de las mujeres. Hemos sufrido ataques, acoso persecución y hemos tenido que salir del estado de Oaxaca”.

Rogelia tuvo que solicitar medidas cautelares y acudir a la oficina de delitos de transcendencia social contra defensores de derechos humanos debido a las diversas amenazas que ha recibido, principalmente de agresores de las víctimas que son miembros del crimen organizado. No de balde, en cuanto a lo institucional, se procura tener medidas de seguridad con las usuarias y al interior de la organización: el Centro cuenta con un sistema de

vigilancia y se monitorea de manera permanente el exterior de la casa. La organización observa medidas de seguridad que ha ido creando y ajustando en el camino, entre ellas: la confidencialidad, el código de ética, teléfonos de contacto, sistemas de comunicación específicos y coordinación para traslados a Casa Refugio, entre otros. Sin embargo, no se cuenta formalmente con un protocolo establecido de seguridad, pero han aprendido a crear sus propias medidas que han adquirido compartiendo experiencias con otras organizaciones y refugios de mujeres. “Lo que nos ha servido es que hemos podido tejer alianzas entre los equipos de trabajo y con otras organizaciones de la sociedad civil; hemos podido visibilizar que nosotros estamos trabajando por un tema de los derechos humanos por las mujeres, los niños, los jóvenes, y hemos aprendido a tener nuestras propias medidas de seguridad, formar parte de muchas redes de derechos humanos, tener aliados de mucha gente que está posicionando también los temas, y a través de leyes que se han posicionado a nivel internacional”. Rogelia explica que lo que hace fuerte a su organización son los resultados de la atención y protección a las mujeres que han procurado durante 20 años, ya que actualmente ellas son también notables aliadas que hacen fuerte a la organización.

“Lo que nos hace vulnerable es no contar con un manual elaborado de protección, en cuanto a comunicación y también en nuestras instalaciones [...]. Las medidas que el Estado mexicano ha dado a las personas que somos defensoras de derechos humanos han sido ineficaces, siendo que el gobierno, el Estado mexicano, tiene todas las posibilidades y toda la responsabilidad de garantizar toda la integridad de todas las mujeres defensoras de las organizaciones de la sociedad civil; tiene la obligación de implementar los cursos, los talleres, las capacitaciones, los códigos, todas las herramientas, y recoger nuestra experiencia; también nuestra experiencia debe contar, en este país hay muchas organizacio-

nes civiles que estamos haciendo la labor que le toca al Estado mexicano, lo estamos haciendo con todos los riesgos que esto implica y lo estamos haciendo en comunidad indígena, donde las cosas no son fáciles, donde las cosas están siendo más vulnerables para todas las mujeres”.

Pasaron muchos años para que Rogelia se asumiera como defensora de derechos humanos, dado que ella creció creyendo que las mujeres no tenían derechos. “Del Mecanismo de Defensores de Derechos Humanos... yo ni sabía, pues yo andaba por aquí y por allá y hacía todo el trabajo y todo, hasta cuando yo siento que esto es una agresión y tengo la necesidad de poner una denuncia, entonces yo encuentro de que efectivamente, me reconozco y digo ‘Sí, yo soy una defensora de los derechos humanos porque todos los días estoy atendiendo a una mujer que está golpeada, que está amenazada, que está acosada, que está perseguida’”, afirma Rogelia. Ella nos explica qué es lo que le da fuerzas para seguir trabajando por la defensa de los derechos humanos a pesar de los riesgos: “Lo que me hace trabajar intensamente cada día es ver todo este tipo de violaciones de derechos humanos que se siguen dando, que se siguen viviendo en nuestro país; ver que jóvenes migren hacia otros lugares de origen, y que sea visto como un estigma negativo; ver que hay mujeres que sigan siendo asesinadas; ver que haya niñas que sigan siendo violadas, que sigan siendo abusadas sexualmente; ver que en este país, las leyes, simplemente la justicia no se aplique, es lo que me sigue dando una razón muy grande para continuar trabajando y promoviendo los derechos humanos de las mujeres”.

A una persona que apenas empieza como defensora de derechos humanos, Rogelia le recomienda: “tener un compromiso muy grande, un compromiso que quiera transformar muchas realidades, un compromiso con una causa de este país, que sepa perfectamente bien asumir esta responsabilidad porque no es fácil. Encontrar gente joven que quiera traba-

jar en estos temas, tiene que tener valores como la dignidad, como la solidaridad, como la lealtad, como el compromiso, como el respeto, todo este tema que es necesario que una persona que va a trabajar el tema de la defensoría de otra persona; debe tener un reconocimiento del qué quiere hacer él mismo

para que así pueda hacerlo por otra persona. Yo creo que defender derechos humanos en este país no es fácil, entonces que lo sepa muy bien, que sepa y que reconozca que vamos a entrar a un mundo donde vamos a tocar muchos intereses, porque hay gente que no quiere que las cosas cambien”.



CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES, CIARENA A. C. JUCHITÁN, OAXACA

«Me agreden porque me miran a mí como la cabeza de la organización pero yo no soy la cabeza de la organización, la organización somos todas y todos, piensan que eliminándome a mí acaban con la organización pero eso no es cierto.

Aún si yo no estoy, el trabajo de CIARENA continúa»

Silvia Pérez Yescas

CIARENA surgió ante las circunstancias de desigualdad que afectan a las mujeres y jóvenes indígenas en la región del Istmo y la cuenca del Papaloapan en el estado de Oaxaca. Inicialmente su objetivo central era la defensa del derecho a la tierra y el territorio: “empezamos a luchar y en ese caminar nos dimos cuenta de que las mujeres somos tomadas en cuenta para luchar por las tierras pero no para luchar por nuestros propios derechos, así es como nos dimos cuenta que era necesario fortalecer los derechos de la mujer”, señala en entrevista Silvia Pérez, indígena zapoteca defensora de los derechos humanos y cofundadora de la organización.

CIARENA se constituyó formalmente en 2001 aunque el trabajo que ha desarrollado Silvia contra la violencia de género ha sido de toda la vida, señala. Desde su creación, la organización se enfrentó a diversos riesgos y factores que obstaculizaron su trabajo, revelando sus vulnerabilidades. Silvia explica que la labor de CIARENA no es aceptada por parte de actores con poder, como los caciques y las autoridades que, mediante acciones u omisiones, bloquean su quehacer, pues “no aceptan que exista una organización que defienda los derechos humanos en la zona”. Por otro lado, CIARENA es una organización de base que surge de las comunidades indígenas pequeñas, por lo que Silvia señala que “no es fácil que en un contexto como el nuestro se acepte que una mujer se organice; desde ahí empezamos [con las dificultades], desde la mirada de los hombres: cómo ven a unas mujeres organizadas defendiendo sus derechos”.

Como parte de factores de riesgo, generalmente cuando se acompaña una mujer violentada en el camino de denunciar ante las autoridades, la organización sufre la amenaza del marido, pero en este contexto, enfrenta también el amago de la mayoría de los hombres. Desde ahí comienza el peligro; ahora bien, el nivel al que puede llegar ese riesgo al apoyar a una mujer violentada “depende de la esposa de quién sea; ése es el nivel de riesgo para

la organización". Asimismo, otra vulnerabilidad se relaciona con la falta de recursos y financiamiento para facilitar la salida a las mujeres víctimas de violencia y a las niñas que han sido violadas, pues desde su creación CIARENA ha contado con muy pocos recursos; por ejemplo, la organización Semillas la ha apoyado con financiamiento para contratar a una abogada y a una psicóloga. Actualmente éste sigue siendo uno de los principales obstáculos de la organización, ya que no cuenta con oficinas propias, lo que aumenta el riesgo de las integrantes de sufrir agresiones en sus propios domicilios, como le ocurrió a Silvia en 2013. Primero llegó una persona a la casita donde operan la organización y los amenazó, señalando que sabían quiénes eran, dónde vivían y que tenía el poder para hacer daño a las mujeres de la organización y a sus familias.

Ya antes, en noviembre de 2012 llegó un hombre que se metió a la casa a amenazar a Silvia y a sus compañeras, pues pedía que le entregaran a su esposa y a su hijo. Acosó a las psicólogas en sus domicilios, investigó los números telefónicos y la dirección de Silvia y comenzó el hostigamiento vía telefónica. Silvia se vio obligada a salir de Oaxaca, estableciéndose un tiempo en la Ciudad de México, donde recibió apoyo y acompañamiento jurídico por parte de las organizaciones Pro Derechos de la Mujer Semillas y el cicPropuesta Cívica. Posteriormente regresó a Oaxaca y en enero de 2013 el hombre materializó su amenaza "cuando mi casa estaba rodeada por hombres armados, justo me alcanzó para hacer una llamada y sólo alcancé a decir: 'Me van a matar, mi casa está rodeada y no tengo crédito'". Los agresores empezaron a gritar groserías a Silvia para que saliera de su casa "¡Escondete, mamá!, me decía mi hijo, pero yo sabía que si salía o me escondía nos iban a matar a los dos". El abogado de cic Propuesta Cívica que recibió la llamada de Silvia, le puso saldo a su celular y Silvia logró comunicarse con una de sus hijas; también llamó a los agentes de investigación de la PGR,

quienes le indicaron que no había nadie que le pudiera ayudar.

Los vecinos fueron quienes rescataron a Silvia con machete y palos en mano. Gracias a ello los agresores se fueron y Silvia pudo sobrevivir, aunque admite que el impacto emocional fue muy fuerte para ella y especialmente para su hijo, "no me lo esperaba, siempre pensé que sólo eran amenazas". El agresor de Silvia pertenece a un grupo de poder económico, político y social en Oaxaca. Para cuando ocurrió tal suceso, Silvia ya formaba parte del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; sin embargo no contaba con medidas de protección, por lo que tuvo que quedarse refugiada en la Ciudad de México hasta que la Junta de Gobierno resolviera su caso. Fue hasta dos años después que volvió a su natal Oaxaca, una vez que se establecieron las medidas de protección correspondientes para que continuara su labor como defensora de derechos humanos.

Las agresiones que ha sufrido CIARENA han ocurrido en dos sentidos: contra toda la organización por el trabajo que hacen (principalmente, descalificando su labor) y contra Silvia en particular. "En la región no les gusta que se les hable de derechos humanos a las personas. No les gusta que les abran los ojos", expresa Silvia. Dentro de los factores que hacen fuerte a CIARENA figura en primer lugar el trabajo de base de la organización, el sentido de pertenencia a las comunidades indígenas y las alianzas que han ido construyendo con otras organizaciones, redes o mecanismos. CIARENA pertenece a la Red Estatal de Mujeres Activistas y Defensoras de Derechos Humanos en Oaxaca; están integrados a la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos y pertenecen al FIMI (Foro Internacional de Mujeres Indígenas).

La organización Semillas apoya a CIARENA en la elaboración de análisis de riesgos para diseñar los protocolos en materia de seguridad. De momento la organización implementa ciertas medidas de seguridad, como es el monitoreo entre sus integrantes.

Por otro lado, la falta de apoyo del Estado coloca en peligro a las organizaciones. Si bien existe la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Silvia comenta que “no existe apoyo aun cuando estamos haciendo la chamba que corresponde al Estado”. El interés de Silvia por la defensa de los derechos humanos surgió a partir de la misma violencia que ella vivió en carne propia. Ella se formó desde muy joven en los grupos de teología de la liberación pues su padre también era un luchador social, así que aprendió que se trabaja con hechos, no con palabras, indica.

Silvia no sabía que era defensora de derechos humanos, pues comenta que se trata de una etiqueta que viene de afuera y que no estaba consciente de ello, hasta que fue víctima de agresiones por su labor. Expresa que “el que te asumas como defensor de derechos humanos es como si en au-

tomático te pusieras en riesgo”, por lo tanto, hasta el momento indica que no ha encontrado la fórmula mágica para reducir el riesgo que deviene como consecuencia de su labor, pues asume que como defensora de derechos humanos en México siempre vas a estar en riesgo, sobre todo porque siente que no existe ningún apoyo por parte de las autoridades ni del Estado. Sin embargo, Silvia no se cansa, en ocasiones se desilusiona pero afirma: “todavía tengo esperanza de que vaya cambiando la situación de mis hermanas y mis hermanos indígenas”. Lo que la motiva a continuar es ayudar a otras mujeres que han sido violentadas y precisa que aunque defensor de derechos humanos es un término ajeno para ella, dado que no existe en su lengua materna, apunta: “si defender los derechos de los otros y las otras me hace defensora de derechos humanos, entonces eso es lo que soy.”

Tras una larga lucha, cuyo pensamiento por los derechos de las mujeres se forjó a través del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en Chiapas, y a partir de la necesidad de defender los derechos de las mujeres indígenas en Guerrero, se creó en 1999 la Asociación K'inal Antzetik. Ésta empezó a trabajar en el Distrito Federal mediante capacitaciones con la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas, a partir de las cuales crearon una Red de Parteras y Promotoras Comunitarias para promover el derecho de las mujeres a la educación, la salud y una vida libre de violencia en Guerrero. El trabajo de la organización comenzó informando a las mujeres guerrerenses sobre sus derechos mediante talleres comunitarios.

En el camino encontraron que había muchas violaciones hacia las mujeres indígenas. Un evento emblemático de la problemática a la que se enfrentaría la organización durante los próximos años ocurrió en 1999, cuando el ejército violó a dos mujeres indígenas y asesinó a dos jóvenes en Barrio Nuevo, San José. Explica en entrevista Hermelinda Tiburcio, integrante de K'inal Antzetik, A. C.: “retomé el caso y lo denuncié en el Ministerio Público y pedimos a las autoridades que intervinieran”. A raíz de dicho evento inició la lucha de esta asociación por defender los derechos de las mujeres en Guerrero. Y tras diversas dificultades, en 2009 se constituyó formalmente K'inal Antzetik Guerrero A. C. como asociación civil. Desde el principio, gran parte del trabajo para defender a las mujeres indígenas se llevó a cabo con instancias públicas (que también discriminaban y violaban sus derechos).

En este contexto, algunos de los principales obstáculos que ha enfrentado la organización para desarrollar su labor han sido el machismo, la violencia y la discriminación contra la mujer, además de la falta de interés de los funcionarios públicos que se oponen a que las mujeres conozcan y exijan el cumplimiento de sus derechos. “El machismo predomina en Guerrero. El machismo ha sido un



K'INAL ANTZETIK, A. C.

CHILPANCINGO, GUERRERO

« Yo he dicho que si yo volviera a nacer haría
lo que hago ahora porque me encanta hacerlo.
Yo nací para hacer esto y estoy consciente del riesgo »

Hermelinda Tiburcio

factor que ha destruido el entorno familiar; nosotros hemos encontrado hombres en algunas autoridades comunitarias que no les conviene, que no les parece bien que le llevemos la información a las mujeres”, comenta Hermelinda. Y dentro de los factores de vulnerabilidad para la organización figuran la infraestructura de la oficina y la falta de tecnología para establecer una mejor comunicación con el exterior y mantener mejores herramientas para difundir su labor. Por otro lado, Hermelinda declara que la lengua también ha sido un obstáculo para que las instituciones lleguen a las comunidades indígenas en el cumplimiento de sus exigencias como asociación civil. A pesar de ello Hermelinda afirma: “Nosotras salimos a las comunidades, repartimos folletos, llevamos carteles, hacemos reunión con el comisario de la comunidad, llevamos talleres con las mujeres, hablamos la lengua indígena y lo traducimos”.

Debido al trabajo que desarrollan, las mujeres que forman parte de la organización han sido víctimas de ataques y agresiones: “Yo fui perseguida durante varios años, en 2000, 2001 y 2002. En aquellos años tuve una orden de aprehensión por sedición, motín, guerrilla y todo lo que resultara [...] he recibido amenazas, han balaceado mi camioneta, me han mandado robar la oficina, me han dejado recados en la oficina, y me han hablado por teléfono con amenazas”. Hermelinda señala que los ataques han sido dirigidos tanto en perjuicio de la organización como en su contra, pues ha sufrido al menos dos intentos de homicidio, al igual que los familiares que la acompañan en la lucha: “tengo una hermana que tuvo que emigrar porque comenzaron a acosarla y fueron a balacear su casa; fue amenazada y tuvo que salir del estado”. También comenta que en una ocasión trataron de allanar la oficina de la organización y que han asaltado y perseguido a sus compañeras. “Han dicho que somos como la piedra en los zapatos de los funcionarios, porque les damos información a las mujeres. En este país, los gobier-

nos quisieran que la ignorancia de las mujeres permaneciera en los pueblos. Y nosotros lo que hacemos es difundir los derechos porque la dependencia encargada con los recursos para difundirlos no lo hace”, afirma.

Hermelinda identifica que algunas agresiones provienen de funcionarios del gobierno del estado; otras vienen de los mismos líderes locales que, de acuerdo con la entrevistada, son personas que han servido al gobierno para golpear y someter a las comunidades indígenas; y finalmente, identifica también a los maridos de las mujeres como parte de los agresores que han atentado contra la organización y contra sus vidas.

Al respecto, K'inal Antzetik no cuenta con un protocolo de seguridad formalizado, ni por escrito; sin embargo sus integrantes han implementado sus propias medidas de seguridad para protegerse a sí mismas: “He tenido que tomar la decisión de que mis hijos no salgan conmigo, no viajen conmigo y trato de que poca gente tenga relación o contacto con ellos [...] Yo lo que he hecho es que no viajo en el mismo horario, viajo en diferentes rutas, procuro cambiar de vehículo, cambiar de camino sobre la marcha [...] Trato de no comer en el mismo lugar siempre. Igual el hotel: trato de que si entro al hotel ya no vuelvo a salir. Si voy viajando, checo qué vehículo me sigue, qué placas son. Trato como de agarrar algunos datos. Veo si es el mismo vehículo que me está siguiendo... Son algunas precauciones que tomamos”. Adicionalmente, Hermelinda está dentro del Mecanismo de Protección a Defensores de Derechos Humanos y Periodistas y actualmente cuenta con medidas cautelares.

Como parte de los aspectos que hacen fuerte a la organización, Hermelinda destaca que las mujeres de las comunidades son la principal fortaleza y el espíritu de la organización; las alianzas que se crean con las mujeres de las comunidades donde trabajan constituyen un aspecto muy importante, dado que se cuidan y protegen entre ellas. Por ejemplo,

se comunican para confirmar si es seguro viajar o visitar la comunidad en ciertos momentos: “nosotras tenemos redes de apoyo, entonces si yo voy a viajar a una comunidad y hay algo raro, las compañeras de las comunidades se comunican con nosotros: ‘Sabes que, no te vengas, porque aquí hay gente que dice que vas a venir y hay esta información, ¡regrésate!’. Entonces me regreso porque últimamente ha sido más difícil para mí por toda la situación que se vive en Guerrero”, declara Hermelinda.

La colectividad ha sido un punto clave para la supervivencia de la asociación, además, K’inal Antzetik no es una organización que pida al gobierno recursos para sobrevivir, sino que ha gestionado sus propios ingresos al promover el empoderamiento económico de sus mujeres para ser autosuficientes. Menciona Hermelinda: “nosotras no somos una organización a la que el gobierno nos da; no, nosotras exigimos lo que le corresponde a las mujeres en las comunidades, como la educación, la salud, la vivienda. Pero nosotras como organización hemos buscado y conseguido el empoderamiento económico de las mujeres, lo cual, si las mujeres hacen telar de cintura, pues hay que comercializar el telar de cintura; si las mujeres indígenas hacen barro, pues hay que comercializar el barro que ellas hacen (que son comales, ollas), para que la gente lo compre y puedan generar sus propios recursos. Entonces nosotros en K’inal Antzetik tenemos una tienda de artesanías para promover el empoderamiento económico de las mujeres [...] y seguimos fortaleciendo la parte de promoción y defensa de la mujer.”

Hermelinda, quién inició su carrera en los derechos humanos a partir de la defensa de la tierra y los recursos naturales —específicamente de la madera— sostiene que si ella llegara a faltar por alguna razón, la organización continuaría con su trabajo porque hay muchas mujeres empoderadas que laboran en la asociación y saben cómo hacerlo. Además afirma: “Yo he dicho que si yo volviera a nacer haría lo que hago ahora. Y si me muero pues igual no le tengo miedo a la muerte, creo que he aprendido a saber que uno nace, crece y muere. Si en algún momento yo falleciera la organización tiene su base sólida para seguir, tenemos compañeras que conocen el tema, tenemos una Red de Parteras y Promotoras Comunitarias en las comunidades; hay mujeres muy comprometidas, el espacio de la organización lo hemos crecido, con lo cual creo que se puede avanzar y como ahorita no me voy a morir pues voy a seguir aquí”.

Hermelinda estudió psicología, cuenta con una maestría y fue maestra bilingüe de la SEP, pero decidió renunciar porque sintió que esa no era su vocación, y expresa que hace su labor porque le gusta. A pesar de haber sido perseguida, ella sostiene “yo nací para hacer esto y estoy consciente del riesgo [...] un día me voy a morir, el destino no está escrito pero no me voy a ir porque tengo mucho compromiso con las mujeres y yo he dicho que si yo volviera a nacer haría lo que hago ahora porque esto me encanta hacerlo”. A las personas que inician su camino en la defensoría de derechos humanos, Hermelinda les diría que el trabajo como defensora es cada día como una aventura.



NUESTRAS HIJAS DE REGRESO A CASA

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

«¿Qué no tiene miedo de que le maten a su hija?, digo, de tanto que anda buscando quién las mata y cómo las mata, le van a matar a la suya para que sepa lo que está pasando»»

Subprocurador a Marisela Ortiz

Nuestras Hijas de Regreso a Casa surgió a raíz de la demanda de justicia de madres de niñas desaparecidas y asesinadas en Ciudad Juárez, Chihuahua. Sus fundadoras son Norma Andrade y Marisela Ortiz, madre y profesora, respectivamente, de Lilia Alejandra García Andrade quien, con tan sólo 17 años de edad, desapareció el 14 de febrero del 2001 y cuyo cuerpo fue encontrado días después con signos de violencia sexual. Hasta antes de su muerte, poco se conocía de los feminicidios cometidos en Ciudad Juárez, relata Malú García Andrade, hermana de la occisa y directora general de Asuntos Jurídicos de la organización. De la mano de otras madres, con pesar y sed de justicia, Norma y Marisela comenzaron una ardua lucha encaminada a visibilizar los asesinatos cometidos en la región.

“La mayoría de las familias no contaban con recursos suficientes para solventar los gastos de un abogado” recuerda Malú, lo que dio lugar a que se organizaran mesas de trabajo en las que mes con mes se revisaban los expedientes y el avance de las investigaciones. Sin embargo, entre los primeros obstáculos a los cuales tuvo que hacer frente la organización aparecieron los procesos legales y sus terminos jurídicos. La mayoría de las familias desconocía las implicaciones de vocablos como “necropsia” o “coadyuvante”; de hecho, veían como un favor el que las autoridades les proporcionaran copia de los expedientes, siendo esto una obligación. Ante el número creciente de feminicidios, el siguiente paso de Nuestras Hijas de Regreso a Casa fue crear alianzas con otras organizaciones de la sociedad civil para apoyar a un mayor número personas, “no estábamos hablando de 1 o 10 familias, sino de decenas de familias” puntualiza la directora de Asuntos Jurídicos.

Las primeras amenazas estuvieron dirigidas contra Norma y Marisela, aunque en un principio ni ellas mismas tomaban conciencia de los riesgos que se ocultaban detrás. A Marisela en una ocasión, un subprocurador le preguntó: “¿qué no tiene miedo de

que le maten a su hija?, digo, de tanto que anda buscando quién las mata y cómo las mata, le van a matar a la suya para que sepa lo que está pasando". Este tipo de comentarios eran percibidos como malintencionados pero aislados; no se veían como amenaza de un funcionario en el tenor de "esto es lo que te puede pasar, y [será] lo que te va a pasar, si sigues abriendo la boca", comenta Malú.

De hecho, las primeras amenazas que Malú recibió las percibió de igual manera, eran intimidaciones por correo electrónico y telefónicas, en las que le aseguraban que secuestrarían a su hija y la descuartizarían. Fue hasta que incendiaron su casa en 2011 cuando tomó conciencia de que las amenazas son un paso previo a las agresiones y no es conveniente minimizarlas. En aquel entonces, Malú estaba apoyando a la familia Reyes Salazar en su exigencia para investigar la desaparición de Malena Reyes Salazar, Elías Reyes Salazar y Luisa Ornelas. De acuerdo con algunos testimonios, "llegaron unas camionetas a la casa, le rociaron gasolina y le prendieron fuego"; afortunadamente el domicilio estaba vacío y muy cerca del lugar había un cuerpo de bomberos; los daños fueron mínimos.

A raíz de tal evento, el gobierno federal se sentó a platicar con Malú sobre sus actividades reales dentro de la organización. Malú no sólo acudía a las mesas trabajo, sino también realizaba, en aquel entonces, investigación de campo, levantaba evidencias, localizaba testigos y se infiltraba en lugares donde creían que operaba el crimen organizado. Ella misma reconoce: "mientras no seas una amenaza para alguien puedes continuar haciendo lo que tú haces; el día que te conviertes en un peligro para el gobierno, para los delincuentes, para el crimen organizado, para los empresarios, donde ya denuncias cosas específicas, es cuando aumenta tu grado de vulnerabilidad "

De las numerosas agresiones que Malú ha recibido a lo largo de su vida, considera que, hasta el momento, la más fuerte ocurrió poco tiempo des-

pués de haber regresado a Ciudad Juárez tras meses de desplazamiento a causa del incendio. Sólo una persona sabía que había regresado al estado, pues mantenía un perfil bajo. A esta persona la golpearon, amenazaron y le dijeron: "dile a Malú que sabemos dónde vive, que si no quiere que le matemos a sus hijos, tiene tantas horas para irse de Ciudad Juárez". "Nos regresamos a la casa y mientras estábamos preparando lo necesario para irnos, me llamarón [...] para decirme: soy tal persona, soy el jefe de tal banda delictiva y sé quiénes están afuera de tu casa, está tal persona, tantas camionetas de la policía municipal de Ciudad Juárez, está tu escolta, y si no quieres tener a tus hijos en un fuego cruzado, te vas de Ciudad Juárez y no vuelves nunca más".

Malú corrió a poner en aviso a la policía que estaba afuera de su casa. Cuando colgó el jefe de los policías municipales se alejó e hizo una llamada, para luego regresar y comentarle a Malú, "tengo instrucciones del titular de Seguridad Pública Municipal de Ciudad Juárez de retirarnos del lugar; ellos son más, tienen más armas que nosotros, es inútil, no le vamos a poder dar la protección. Yo le recomiendo que cruce a Estados Unidos y se vaya de Ciudad Juárez" minutos después se retiraron del lugar. A partir de entonces, Malú y su familia se han visto desplazados y con instrucciones precisas de no volver a Chihuahua, a no ser bajo su propio riesgo. Poco tiempo después de este incidente, intentaron matar a su mamá, Norma Andrade, aunque ella ya no tenía actividad alguna dentro de Nuestra Hijas de Regreso a Casa.

La organización ha tratado de sobrevivir a distancia. Actualmente se encuentra en funcionamiento una área que tiene que ver con terapia a través del arte para familiares de víctimas desaparecidas, coordinado por Marisela Ortiz desde Estados Unidos con apoyo de estudiantes y personas en Ciudad Juárez; sin embargo, "es muy difícil, ya no tenemos la misma figura que teníamos antes" afirma Malú. A la pregunta expresa sobre si ha identificado quié-

nes son sus agresores, Malú señala que en algunos casos tiene idea al respecto: “[son personas que] tiene un gran poder político, nos queda claro que si no han hecho algo contra nosotros es porque sería más alto el costo político de asesinarlos, que de alguna manera hacemos algo para que nosotros mismos bajemos el perfil, y nos quitemos de lo que estamos haciendo”. Hasta el momento, las agresiones han venido del crimen organizado.

Malú García es beneficiaria de las disposiciones otorgadas por el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y

Periodistas y cuenta con medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); sin embargo, aún hoy en día vive en riesgo latente. Recomienda a quienes inician su camino en la defensa de los derechos humanos permanecer alertas en todo momento; escuchar a las víctimas, hacer propio el dolor de ellos, su dolor; crear protocolos de seguridad sin esperar a que el gobierno proporcione el apoyo y, sobre todo, no minimizar las amenazas, porque un simple correo puede convertirse en la pauta entre la vida y la muerte.





DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En América Latina existe una lucha continua de los pueblos, tribus y comunidades indígenas para lograr el respeto a sus derechos, tanto individuales como colectivos. Una de las principales exigencias es el reconocimiento de su autodeterminación, pues es de vital importancia para su desarrollo y existencia. El derecho a la autodeterminación de los pueblos se encuentra reconocido en el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En la Observación General número doce¹ del pacto no se define como tal, sin embargo da una serie de pautas a considerar:

- Todos los estados parte del Pacto deben respetar y garantizar que los pueblos establezcan libremente su condición política “y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural”;
- Garantizar que los pueblos puedan disponer libremente de los recursos naturales vitales para su desarrollo; y
- Garantizar que los pueblos no serán despojados de los recursos naturales vitales para su desarrollo.

Por su parte, la Declaración Universal sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas² recoge en sus artículos 3, 4 y 5 este derecho, señalando lo siguiente:

Artículo 3. Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 4. Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

Artículo 5. Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Por otro lado, el proyecto de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas³ no reconoce como tal el derecho a la libre determinación. No obstante, sí avala en sus artículos XV, XVI y XVII los derechos de los pueblos indígenas relacionados a su orden político, jurídico y social, así como al respeto y garantía de ejercicio en el ordenamiento de los estados americanos. En particular, el artículo XV señala:

¹ ONU, Comité de derechos humanos, *Observación General No. 12. Derecho de libre determinación (artículo 1)*, aprobada en el 21 periodo de sesiones del Comité, 1984.

² ONU, *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 29 de octubre de 2007, doc. A/RES/61/295.

³ CIDH, *Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 26 de febrero de 1997, en su sesión 1333a. durante su 95º Período Ordinario de Sesiones, ver: <http://www.cidh.org/Indigenas/Cap.2g.htm> (diciembre de 2015)

Artículo XV

Derecho al autogobierno

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar libremente su estatus político y promover libremente su desarrollo económico, social, espiritual y cultural, y consecuentemente tienen derecho a la autonomía o autogobierno en lo relativo a, *inter alia*, cultura, religión, educación, información, medios de comunicación, salud, habitación, empleo, bienestar social, actividades económicas, administración de tierras y recursos, medio ambiente e ingreso de no-miembros; así como a determinar los recursos y medios para financiar estas funciones autónomas.
2. Los pueblos indígenas tienen el derecho de participar sin discriminación, si así lo deciden, en la toma de decisiones, a todos los niveles, con relación a asuntos que puedan afectar sus derechos, vidas y destino. Ello podrán hacerlo directamente o a través de representantes elegidos por ellos de acuerdo con sus propios procedimientos. Tendrán también el derecho a mantener y desarrollar sus propias instituciones indígenas de decisión; y a igualdad de oportunidades para acceder y participar en todas las instituciones y foros nacionales.

Es así que los pueblos indígenas poseen el inalienable derecho de vivir y constituir sus propios ordenamientos políticos, sociales, culturales y jurídicos, además de disponer libremente y de acuerdo con su cosmovisión los recursos naturales que puedan disponer, sin ser despojados de los mismos. A pesar de que los derechos de propiedad ancestral y aprovechamiento de sus recursos naturales no se encuentran expresamente reconocidos como parte de la “determinación” de un pueblo, no debe pasar desapercibido que el Comité de Derechos Humanos sí los reconoce como parte de este derecho.

Aunado a lo anterior, debemos señalar que el Convenio 169 de la Organización Internacional del

Trabajo establece la obligación de los estados de proteger y reconocer las instituciones indígenas, así como los usos y costumbres de los pueblos, además de respetar su poder de desarrollo y su opinión en toda acción que los afecte.⁴ En otras palabras, el aparato de cada estado debe respetar la organización política, social y económica de los pueblos, comunidades y tribus indígenas, con la finalidad de que puedan desarrollarse de acuerdo con sus propias reglas.

En México, la situación de los pueblos indígenas dista de mejorar. Lo cual se ejemplifica con las luchas constantes por el reconocimiento de los sistemas de gobierno autónomos,⁵ además del incesante choque entre los pueblos por el reconocimiento de su propiedad ancestral y los megaproyectos impulsados por gobiernos estatales que pretenden imponer un desarrollo desmedido han dado pie a protestas,⁶ así como los insistentes acosos⁷ y luchas legales para el reconocimiento del derecho de

4 *Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*, aprobado por la OIT en su septuagésima sexta Conferencia General, celebrada el día 27 de junio de 1989. Ratificado por el Estado mexicano el 5 de septiembre de 1990.

5 “En la Corte, Cherán le gana al gobierno de Michoacán”, en *Milenio*, 27 de mayo de 2014, ver: http://www.milenio.com/policia/Corte-Cheran-gobierno-Michoacan-reformas-comunidad_indigena-reformas_o_306569600.html, (diciembre 2015); “Cherán, con atribuciones legales para reclamar derechos, resuelve la Corte”, en *La Jornada*, 28 de mayo de 2014, ver: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/05/27/pleno-de-la-suprema-corte-da-la-razon-a-municipio-indigena-de-cheran-5663.html>, (diciembre 2015).

6 “Habitantes de Xochicuautla protestan en las inmediaciones de la Segob”, en *Excelsior*, 28 de junio de 2015, ver: <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/07/28/1037187> (diciembre 2015); “Yaquis: los combatientes de la primera guerra del agua en México”, en *BBC Mundo*, 31 de agosto de 2015, ver: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/08/150828_yaquis_mexico_guerra_agua_an (diciembre 2015).

7 “La historia de Mario Luna, el vocero yaqui detenido que lucha contra el acueducto en Sonora”, en *Animal Político*, 19 de septiembre de 2014, ver: <http://www.animalpolitico.com/2014/09/la-historia-de-mario-luna-el-lider-yaqui-detenido-por-protestar-contr-acueducto-en-sonora/>, (diciembre 2015).

consulta previa.⁸ Pueblos indígenas como los guarijios, en el estado de Sonora, se enfrentan constantemente al peligro del desplazamiento forzado por el megaproyecto de la presa Los Pilares.⁹ Asimismo, los sembradíos transgénicos han sido otro punto de quiebre para los pueblos indígenas. Gracias al activismo judicial ha sido posible frenar estos proyectos que pretenden eliminar el patrimonio cultural de los pueblos.¹⁰

Sin duda, defender los derechos de los pueblos indígenas en México ha acarreado serias consecuencias para los integrantes de estos movimientos y sus defensores.¹¹ No obstante, la lucha por la reivindicación de sus derechos continuará.

8 Misión civil de observación: Consulta a la Tribu Yaqui, *Una sentencia fallida. El incumplimiento del gobierno mexicano de la resolución emitida por la scjn en el marco de la consulta a la tribu Yaqui*. Prodesc A. C., *Defensa del derecho a la consulta libre, previa e informada. Comunidad zapoteca de Juchitlán, Oaxaca*, publicada el 25 de agosto de 2015, ver <http://www.prodesc.org.mx/?p=3489>, (diciembre 2015).

9 "Presa Los Pilares, despojo y desplazamiento del pueblo guarijio", en *Pulso, diario de San Luis*, 2 de marzo de 2015, ver: <http://pulsoslp.com.mx/2015/03/02/presa-los-pilares-despojo-y-desplazamiento-del-pueblo-guarijio/>, (diciembre 2015); Serapaz, Mario Luna, *líder de la tribu Yaqui está libre pero el Acueducto Independencia continúa operaciones*, nota publicada el 8 de octubre de 2015, ver: <http://serapaz.org.mx/mario-luna-lider-de-la-tribu-yaqui-esta-libre-pero-el-acueducto-independencia-continua-operaciones/> (diciembre 2015).

10 Greenpeace México, *¡Celebremos! Mayas ganan amparo contra soya transgénica*, publicada el 5 de noviembre de 2015, ver: <http://www.greenpeace.org/mexico/es/Blog/Blog-de-Greenpeace-Verde/celebremos-mayas-ganan-amparo-contra-soya-tra/blog/54669/>, (diciembre 2015); "Interponen apicultores de Campeche amparo contra siembra de soya transgénica en Yucatán", en *Noticias mvs*, 26 de octubre de 2015, ver: <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/interponen-apicultores-de-campeche-amparo-contra-siembra-de-soya-transgenica-en-yucatan-490>, (diciembre 2015).

11 "Ante la onu, denuncian alarmante aumento en agresiones a pueblos indígenas", en *Noticias mvs*, 22 de julio de 2015, ver: <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/ante-la-onu-denuncian-alarman-te-aumento-en-agresiones-a-pueblos-indigenas-499>, (diciembre 2015).



© Eduardo Velasco para Más de 131



CENTRO DE DERECHOS HUMANOS FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

«Hace algunos años no se hablaba mucho del tema del autocuidado o de la seguridad de los defensores de derechos humanos, ahora creo que es una prioridad si queremos seguir trabajando en esto»

Jorge Luis Hernández Castro

Fundado en 1989 por iniciativa del obispo católico Samuel Ruiz García, el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas (Frayba) nació como respuesta a la necesidad urgente de contar con un espacio en el que los pueblos y las comunidades indígenas del estado de Chiapas pudiesen denunciar las violaciones a sus derechos humanos y ser acompañados en el proceso. En un principio el Centro de Derechos Humanos formaba parte de la estructura de la diócesis de San Cristóbal de las Casas; sin embargo, conforme fue transcurriendo el tiempo, la misma dinámica de trabajo dio pauta a que aquél se independizara de dicha estructura religiosa. Desde entonces está constituido como asociación civil. “El Frayba nació grande” afirmaba don Samuel cuando se le preguntaba sobre el contexto en el que había surgido el Centro de Derechos Humanos, recuerda con nostalgia Jorge Luis Hernández Castro en entrevista. Nació grande no por tener un amplio equipo de trabajo, sino por las grandes dificultades a las cuales tuvo que hacer frente desde un principio.

Las condiciones en las cuales vivían y trabajaban campesinos e indígenas eran deplorables. Los gobernadores, por su parte, eran caciques que únicamente mandaban con dinero y pistola en mano, por lo que hablar de derechos humanos de pueblos y comunidades indígenas era inconcebible o se le solía relacionar con insurgencia, “con la organización de revoltosos”, señala Jorge. En tal contexto, los primeros obstáculos a vencer fueron, por un lado, dar a conocer la creación y las funciones del Centro de Derechos Humanos y al mismo tiempo capacitar a los promotores comunitarios; y por otro extremo, vencer las distancias y encontrar formas de trasladarse a los distintos puntos de Chiapas; y por último, y no por ello menos importante, enfrentarse al sistema judicial.

“Fue una época muy dura”, señala Jorge. Al Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas le tocó vivir, al poco tiempo de su creación, todo el conflicto armado, documentar las agresiones y la violación sistemática de los derechos hu-

manos de los pueblos indígenas tras la incursión del ejército. “Hubo toda una ofensiva militar hacia las comunidades, por parte de grupos paramilitares que actuaban para crear miedo y terror” en ellas, comenta Jorge. En el punto más álgido del conflicto armado en Chiapas, tres miembros del Centro de Derechos Humanos, entre ellos Jorge Luis Hernández, fueron secuestrados por un grupo paramilitar: “[...] como persona sientes miedo, sientes terror. Pero después de ello, y tras un proceso de reflexión personal, dices: lo que quieren es eso, que tengas miedo, que tengas temor. Actualmente, las agresiones que te hacen es justo para eso, para paralizarte”. En estos 26 años de existencia, el Frayba ha vivido de todo: desde el secuestro de sus miembros, el encarcelamiento de los mismos, intentos de homicidio, promotores comunitarios que han sido heridos por bala, difamaciones del trabajo que hace la organización, control de cuentas bancarias, falta de acceso a financiamiento y en los últimos años, ataques cibernéticos.

“Hace algunos años no se hablaba mucho del tema del autocuidado o de la seguridad de los defensores de derechos humanos; ahora creo que es una prioridad si queremos seguir trabajando en esto”, señala Jorge Luis. Antes, la preocupación de los defensores de derechos humanos eran *los otros*. “Ahora, en este contexto, nos tenemos que preocupar, sí por los otros, pero también por nosotros [...] Es más importante un defensor de derechos humanos vivo que muerto, una defensora de derechos humanos libre que detenida, o un defensor o defensora, aquí que desaparecida”, comenta Jorge. Con el conocimiento que brinda la experiencia, el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas cuenta con medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y con sólidos protocolos de seguridad que son evaluados constantemente y que incluyen capacitaciones de organizaciones como Front Line Defenders. Entre sus medidas se encuentran: el respaldo de la informa-

ción y protocolos que se toman para cuando salen de trabajo de campo; son los promotores comunitarios quienes mayor número de agresiones reciben, por ello es necesario, señala Jorge, “[que] cuando presentes proyectos a alguna financiadora se incorporen partidas para seguridad”.

La organización también está consciente de la importancia de crear redes con organizaciones nacionales e internacionales, a través de las cuales visibilizar que el Estado no está cumpliendo con su responsabilidad en materia de derechos humanos. “Nos hemos vuelto un actor molesto, de hecho desde hace 26 años hemos sido molestos” menciona Jorge con simpatía. Lo que hace fuerte al Centro de Derechos Humanos son las comunidades, el que los pueblos indígenas sepan que cuentan con ellos y ellos con las comunidades. “Nuestra fortaleza es que acompañamos procesos comunitarios, procesos sociales de defensa, procesos de mujeres, redes locales, esa es nuestra principal fuerza. Somos una organización que trabajamos en campo”. Sin embargo, Jorge también señala que ésa es su principal vulnerabilidad: “cuando atacan un proceso que acompañamos, nos atacan a nosotros, porque no nos van a atacar directamente por el costo político que esto puede generar”.

Aunque no abandonarán su trabajo de campo, pues éste “te permite sustentar públicamente lo que estás diciendo. El trabajo de campo es fundamental para visibilizar. No vamos a dejar de hacer trabajo de campo, aunque sí continuaremos haciéndolo con medidas de seguridad”. “El trabajo de los derechos humanos no es cualquier trabajo, es una apuesta política y cuando lo ves como una apuesta política te cambia completamente la dinámica de tu trabajo, de lo que haces, porque entonces no es un trabajo de oficina, es un trabajo donde pones el corazón, el alma, el cuerpo, la vida, porque es tu apuesta política, porque es tu apuesta de vida”, por ello por más difícil que sea, Jorge recomienda no perder nunca la esperanza.



DESAPARICIÓN FORZADA

La libertad personal es uno de las garantías más importantes para el derecho internacional.¹ Siendo un pilar para la vida democrática, debe ser garantizada por el Estado, el cual regulará y prevendrá cualquier acto de arbitrariedad en contra de este derecho. Tal es el caso de las detenciones ilegales y arbitrarias, las cuales a veces llegan a convertirse en actos de desaparición forzada.

Existen dos tratados especializados en este tema: la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas² y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.³ En los preám-

bulos de ambos tratados se reafirma el compromiso de los estados de respetar y garantizar los derechos reconocidos en estos documentos del sistema universal e interamericano. Asimismo, tales instrumentos determinan que la desaparición forzada de personas constituye una violación múltiple de derechos, como la vida, libertad e integridad personales, reconocimiento de la personalidad jurídica, acceso a la justicia para los familiares, así como el derecho a la verdad y a una reparación. En cuanto a su definición, la Convención Internacional en su artículo 2 expone:

A los efectos de la presente Convención, se entenderá por “desaparición forzada” el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.

Por otro lado, la Convención Interamericana en su artículo 2 señala:

Para los efectos de la presente Convención, se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero

1 OEA, *Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre*, aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, 1948, preámbulo; OEA, *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Ratificada por el Estado mexicano el 3 de febrero de 1981. Preámbulo; ONU, *Declaración Universal de Derechos humanos*, adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948. Preámbulo; ONU, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, preámbulo; Corte IDH, *Caso Chaparro Álvarez y Lapo Ñíguez vs. Ecuador*, Excepciones Preliminares, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de noviembre de 2007. Serie C No. 170, párr. 52.

2 OEA, *Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas*, adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Ratificada por el Estado mexicano el 2 de abril de 2002.

3 ONU. *Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra la Desaparición Forzada*, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo primer período de sesiones, el 20 de diciembre de 2006. Ratificada por el Estado Mexicano el 18 de marzo de 2008.

de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

Es decir, ambos tratados parten del hecho de la privación de la libertad de una persona, la participación de cualquier agente del Estado, así como la negación de sus autoridades para brindar información sobre el paradero de la persona desaparecida y la negación de acceso a la justicia como elementos propios de la desaparición. Cabe resaltar que ambos tratados obligan a los estados a generar mecanismos de prevención de posibles desapariciones forzadas mediante el establecimiento de registros de personas detenidas, por ejemplo.

Otro aspecto relevante para las y los familiares de las personas desaparecidas es el derecho a la verdad. Así desarrollado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el derecho a la verdad reconoce la necesidad de las y los familiares de conocer el paradero de su ser querido, y en su caso, el recuperar sus restos. Se encuentra vinculado al derecho de acceso a la justicia, ya que éste constituye uno de los caminos para el establecimiento de los hechos ocurridos y de los responsables del delito.⁴

En México, este tipo de delito ha sido perpetrado desde la década de los 60, con la finalidad de desaparecer opositores al gobierno en turno o personas así percibidas durante movimientos sociales. Ejemplo de lo anterior es la llamada “Guerra Sucia”.⁵ Y

en tiempos más recientes, desde la década pasada, las desapariciones forzadas han aumentado como consecuencia de la “guerra contra el narcotráfico”, iniciada en el sexenio del expresidente Felipe Calderón, que se ha continuado durante la presente administración.⁶ Asimismo, las agresiones y posterior desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Isidro Rubros, ubicada en Iguala, Guerrero, ha sido otro hecho que hizo visible las múltiples falencias del Estado mexicano en dar respuesta efectiva a esta problemática.⁷

En particular, la falta de mecanismos legislativos e institucionales de impartición de justicia efectivos para investigar y juzgar este delito abona a la impunidad que impera en las desapariciones cometidas hace décadas, así como en las actuales.⁸ La CIDH únicamente tiene documentadas dos sentencias penales por el delito de desaparición forzada, mismas que no se encuentran firmes, situación que preocupa al Comité de Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas.⁹ Asimismo, la falta de tipos penales de desaparición forzada bajo estándares internacionales permite que hechos posiblemente

4 Corte IDH, *Caso Radilla Pacheco vs. México*, Excepciones Preliminares, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2009. Serie C No. 209. Párr. 180; Corte IDH, *Caso Rodríguez Vera y otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia) vs. Colombia*, Excepciones Preliminares, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 14 de noviembre de 2014. Serie C No. 287. Párr. 435.

5 Corte IDH, *Caso Radilla Pacheco vs. México*. Excepciones Preliminares, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2009. Serie C No. 209; CIDH, *Observaciones Preliminares de la Visita in Loco de la CIDH a México*, 2015, anexo del comunicado de prensa publicado el 2 de octubre de 2015, ver: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/112A.asp> (diciembre de 2015); ONU, Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involun-

tarias, Misión a México. Aprobado por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en su 19 periodo de sesiones, el 20 de diciembre de 2011, Doc. A/HRC/19/58/Add.2, párrs. 54-59.

6 ONU, *Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias*, Misión a México, op. cit., párrs. 16-31.

7 CIDH, *Observaciones preliminares de la visita in loco de la CIDH a México*, 2015, anexo del comunicado de prensa publicado el 2 de octubre de 2015, ver: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/112A.asp> (diciembre de 2015); ONU, Comité contra la desaparición forzada, *Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1 de la Convención*, párr. 10.

8 ONU, Comité contra la desaparición forzada, *Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1 de la Convención*, 5 de marzo de 2015, CED/C/MEX/CO/1.

9 CIDH, *Observaciones preliminares de la visita in loco de la CIDH a México*, 2015, anexo del comunicado de prensa publicado el 2 de octubre de 2015, ver: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/112A.asp> (diciembre de 2015); ONU, Comité contra la desaparición forzada, *Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1 de la Convención*, 5 de marzo de 2015, CED/C/MEX/CO/1, párr. 27.

constitutivos de desaparición sean investigados bajo otros supuestos.¹⁰ Así se incrementa el clima de injusticia en estos casos.

La ineficacia del aparato estatal en las investigaciones y búsquedas ha ocasionado que familiares se vean en la necesidad de formar grupos de búsqueda propios. Lo anterior, sumado al inadecuado trato de las autoridades hacia las víctimas, representa un constante desgaste emocional para las y los familiares. Aunado a lo anterior, se verifica un

constante hostigamiento y amenazas hacia familiares y personas defensoras que acompañan los casos de desapariciones.¹¹ Y, finalmente, debe mencionarse que uno de los problemas más recurrentes en las desapariciones forzadas es la vinculación con el ejército. A pesar de las reformas legislativas al Código de Justicia Militar en México, continúa siendo una gran preocupación la dilación en procesos penales por la falta de cooperación del ejército y, además, de los problemas de competencia entre fuero civil y militar.¹²

¹⁰ ONU, Comité contra la desaparición forzada, *Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1 de la Convención*, 5 de marzo de 2015, CED/C/MEX/CO/1, párr. 19; CIDH, *Observaciones preliminares de la visita in loco de la CIDH a México*, 2015, anexo del comunicado de prensa publicado el 2 de octubre de 2015, ver: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/112A.asp> (diciembre de 2015).

¹¹ CIDH, *Observaciones preliminares de la visita in loco de la CIDH a México*, 2015, anexo del comunicado de prensa publicado el 2 de octubre de 2015, ver: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/112A.asp> (diciembre de 2015); ONU, Comité contra la desaparición forzada, *Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1 de la Convención*, 5 de marzo de 2015, CED/C/MEX/CO/1, párr. 30; ONU, *Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Misión a México*, aprobado por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en su 19 periodo de sesiones, el 20 de diciembre de 2011, Doc. A/HRC/19/58/Add.2, párr. 71.

¹² CIDH, *Observaciones preliminares de la visita in loco de la CIDH a México*, 2015, anexo del comunicado de prensa publicado el 2 de octubre de 2015, ver: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/112A.asp> (diciembre de 2015); ONU, Comité contra la desaparición forzada, *Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1 de la Convención*, 5 de marzo de 2015, CED/C/MEX/CO/1, párr. 25.



ASOCIACIÓN ESPERANZA CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA Y LA IMPUNIDAD A. C. **MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

«No estamos solos, no somos los únicos, somos
miles en México los que estamos haciendo esto.

Esperanza es seguir ahí firmes, de ninguna manera claudicar,
nuestro lema es: Dejar de luchar es comenzar a morir»

Miguel Ángel García

La Asociación Esperanza tiene su origen en el año 2001, cuando un grupo de madres con hijos desaparecidos en el estado de Baja California, al no recibir las respuestas ni la atención debida por parte de las autoridades, y al ver que sus casos estaban cubiertos por el manto de la impunidad, comenzaron un peregrinaje en las agencias del Ministerio Público de Mexicali y Tijuana para pedir datos y exigir justicia por el caso de sus hijos. En estos espacios ellas se encontraron, detectaron la coincidencia en su causa y de ahí surgió la iniciativa de unirse en su lucha y convertirse en Grupo Esperanza. Posteriormente nació la Asociación Esperanza contra la Desaparición Forzada y la Impunidad, A. C., tras la muerte de una de las madres que impulsaron la lucha en la búsqueda por sus hijos, la fundadora Rosario Moreno de Díaz.

En noviembre de 2002 se constituyó formalmente como asociación. Y desde que inició sus actividades no contó con el apoyo de las autoridades, dado que su creación consagró una lucha en contra de ellas, comenta Miguel Ángel García en entrevista: “desgraciadamente la autoridad ni siquiera le daba la connotación que debía a este delito de lesa humanidad, hablarle de desaparición forzada a la autoridad era una ofensa para ellos”. La organización maneja y da seguimiento a casi 3 000 casos de desaparición forzada, documentados sólo en Baja California, de los cuales aproximadamente 500 tienen averiguaciones previas. La organización ha extendido sus esfuerzos contra la desaparición forzada y la impunidad hacia Sinaloa y Sonora. El apoyo que brindan a los familiares de las víctimas y el trabajo diario para que los casos se resuelvan y no queden en la impunidad es lo que más interesa a la Asociación Esperanza, indica Miguel Ángel.

En este sentido, Miguel explica que el principal obstáculo que ha enfrentado la organización desde que fue creada ha sido la impunidad por parte de las autoridades en los diferentes niveles de gobierno. Debido a que esta asociación civil comenzó a difundir

el tema de la desaparición forzada y a visibilizar la omisión de las autoridades y la simbiosis de la corrupción y la impunidad, así como la ilegalidad con la que opera la autoridad, los miembros de Esperanza recibieron amenazas y fuertes agresiones: “Las amenazas son constantes por parte del Estado; a pesar de que también hay evidencias de que el crimen organizado participa en las desapariciones forzadas, el crimen institucional es el que a mí me ha acosado, me ha amenazado y es lo que me preocupa: la institucionalización de la violencia del Estado”, declara Miguel Ángel.

El también asesor legal de Esperanza expone que aunque él y algunos de sus compañeros están dentro del Mecanismo de Protección para Defensores de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación, en lugar de disminuir su riesgo, desafortunadamente se ha incrementado. Miguel Ángel puntualiza: “A pesar de estar en el Mecanismo y tener medidas de protección, he estado muy hostigado, me han también dañado mi patrimonio: en abril de este año me cortaron los ductos del líquido de frenos al vehículo, me tuve que estrellar en mi coche para evitar un daño mayor; algo similar hicieron con el coche de mi esposa para que me intoxicara con el anticongelante”. Miguel comenta que las agresiones han sido coyunturales: “en 1998, cuando creamos el Frente contra la Impunidad, asesinaron a tres compañeros, yo entro también en esa situación a punto de perder la vida. Fue cuando me secuestran, me privan de la libertad y me torturan porque en el 98 hablar de la impunidad ya era temerario”.

Al crear la Asociación Esperanza, las agresiones se agravaron coyunturalmente, Miguel señala que a partir del “Calderonato” (del año 2006 a la fecha) se intensificaron las agresiones en contra de los miembros de la asociación: “en una ocasión, al querer viajar de la ciudad de Tijuana a Guadalajara, me mandan bajar de un avión acusándome que yo iba a poner una bomba a Guadalajara en los Juegos Panameri-

canos; luego me saquean la oficina en tres ocasiones, y hay amenaza también en contra de los compañeros por casos recientes que estábamos documentando con Calderón. Coyunturalmente también ahora dentro de esta situación de que estamos intensificando nuestra actividad, nos hacemos más visibles, y como que [quienes los agreden] lo hacen con el propósito de desviarnos y de que nos desgastemos nosotros también”. Miguel Ángel insiste en que el Mecanismo de Protección a Defensores de Derechos Humanos y Periodistas ha resultado contraproducente en materia de seguridad, ya que los riesgos que enfrentan él y algunos de sus compañeros, como es el caso de Martha Solórzano, han ido en aumento.

Otro obstáculo que enfrenta la organización, comenta Miguel Ángel, ha sido el cinismo por parte del Estado y el hecho de que las autoridades le apuestan al desgaste de las organizaciones, los familiares o las víctimas para mitigar su lucha: “Mis riesgos han aumentado en contra mía y de mi familia, he sido víctima de tortura, desalojo violento, ajusticiamiento simulado, tortura psicológica, tortura física, amenazas contra mi familia; los seis últimos años, de Calderón hacia acá, mi riesgo ha ido en ascenso extremadamente, he sido víctima de desalojos violentos y del uso de la fuerza bruta”. Miguel Ángel sostiene que las acciones legales e ilegales que se han implementado en su contra y en perjuicio de las organizaciones civiles han derivado, primero, del hecho de acudir a las instituciones correspondientes exigiendo justicia, y segundo, de la denuncia de las agresiones y la falta de atención y omisión de parte de las autoridades de todos los niveles: “las agresiones siempre han venido de parte de la autoridad [...] las acciones legales e ilegales de la autoridad en mi contra y contra las asociaciones han sido de parte del Estado [...] y como mi función es como abogado y sociólogo, pues por un lado, como abogado yo brindo asesoría legal a una gama de grupos vulnerables, y como sociólogo, pues me involucro en las luchas sociales definitivamente, y es parte

de mi trabajo desde que tengo uso de razón, y lo voy a seguir haciendo y me fortalece a mí también y me estimula más que existen organizaciones civiles que también luchan, me dan más ánimos para seguir en esta lucha porque sé que no estoy solo”.

Los integrantes de Esperanza han recibido talleres y cursos en materia de protocolos de seguridad por parte de organismos de la sociedad civil, así como de organismos públicos autónomos como la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), y también locales, como son la Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste y la Comisión de Defensa de Derechos Humanos del estado de Sinaloa, entre otros. Además de las capacitaciones, los integrantes de esta asociación implementan sus propias medidas de seguridad con base en su experiencia como defensores de derechos humanos. Al desplazarse por tierra o aire se mantienen en constante comunicación para monitorear que vayan bien en el transcurso del viaje; tienen a la mano todos los contactos; permanecen en continuo enlace con otros colegas de varias organizaciones y, con base en la experiencia, evitan retenes; también se apoyan de una coordinación por parte de los miembros de la sociedad civil. Miguel Ángel destaca que a pesar de los mecanismos institucionales creados para proteger a los defensores de derechos humanos, quienes garantizan su seguridad son él mismo (refiriéndose a su propio instinto de supervivencia), la organización a la que pertenece, las organizaciones de la sociedad civil y compañeros de apoyo.

Miguel Ángel también sostiene que lo que hace fuerte a la asociación es su trabajo, ya que están constantemente en actividad documentando casos, que no se limitan nada más a las desapariciones forzadas sino que luchan contra la impunidad; y aclara: “lo que nos hace fuertes es el apoyo de la sociedad civil, de los organismos, de la ciudadanía, afianzar los lazos de unión de coordinación nos fortalece, nos ayuda, nos visibiliza más; nosotros hacemos trabajo permanente, continuo, hacemos manifestaciones,

hacemos plantones. La protesta es parte de nuestra estrategia y principal arma de lucha, la protesta social: el no quedarnos callados, el no aceptar ni legitimar las acciones de la autoridad que violenta los derechos humanos, eso nos hace fuertes”. Por otro lado, en cuanto a las vulnerabilidades, explica Miguel Ángel: “Lo que nos hace vulnerables es la falta de políticas públicas para nosotros (los defensores de derechos humanos); la inacción de parte de la autoridad para atender las exigencias de la sociedad civil; el desgaste y la prolongación en la resolución de los casos que llevamos, porque eso hace mella en los ciudadanos, en las víctimas y en los defensores”.

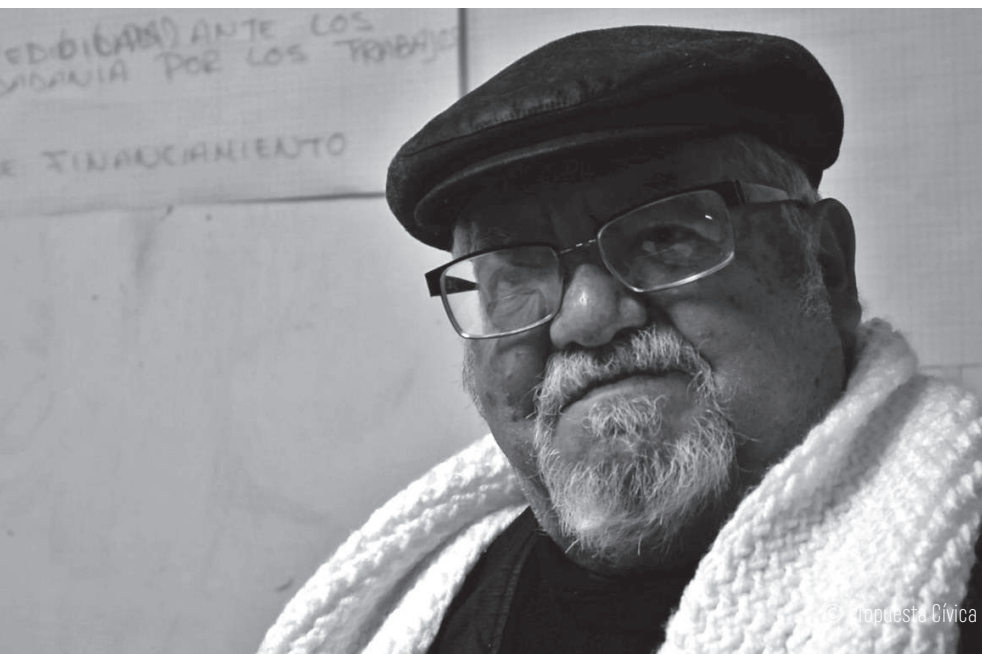
Miguel recuerda que fue consciente de su vocación como defensor de derechos humanos desde los nueve años, cuando fue testigo de las luchas sociales estudiantiles de su ciudad y le provocaba impotencia la injusticia de ver la represión contra quienes defendían los derechos y la dignidad de las personas: “Desde ese momento yo entendí que defender la dignidad de las personas, defender a la gente, defender las causas justas, era un riesgo, iba a haber consecuencias, y yo estoy consciente de ello”. Miguel Ángel expresa que mantiene la esperanza a pesar de los riesgos y los diversos ataques y agresiones, debido a que supera las adversidades puesto que está consciente que en México el riesgo es parte de su labor: “lo supero porque yo sé que es parte de la consecuencia, que ya definitivamente estoy consciente de ello, y porque también sé que hay más personas como yo. No estoy solo, nos encontramos en el camino y por eso la esperanza para nosotros se fortalece. Esperanza es seguir ahí firmes, de ninguna manera claudicar, nuestro lema es ‘dejar de luchar es comenzar a morir’, no tiene caso vivir en este mundo y estar como un zombi o como un robot”.

De manera personal, Miguel Ángel comparte los aspectos que le dan fortaleza para seguir luchando por la defensa de los derechos humanos: “A mí me da fuerza saber que entre más está avanzando la

sociedad civil, el Estado está afianzando su forma de represión, porque no pueden contenernos y a pesar de todas las barreras, vamos avanzando y eso también me da mucha fuerza y mucho aliento. Saber que hay luchadores, hay luchadoras en todos los estados, en todas las regiones, asumiendo riesgos y amenazas, todo ello, pero yo creo que eso nos fortalece más todavía, nos da más ánimo, nos da más fuerza para seguir adelante porque si el Estado afianza su política represora y las injusticias, la organización social es la única respuesta ante todo esto; es la clave, la persistencia, la resistencia, y la conciencia para poder crear un mundo más digno.” Y a las personas que apenas inician su labor como defensores de derechos humanos, Miguel Ángel les aconsejaría que se mantengan en esa postura y que la única forma de realmente garantizar su labor y su actividad es unirse más: “trabajar más en el aspecto de coordinarnos, de afianzar la organización, de seguir adelante, nunca irse hacia atrás ni siquiera, de reversa ni para agarrar vida, tenemos que seguir adelante”, declara.

Miguel Ángel destaca que hay miles de defensores de derechos humanos que no están visibles y que trabajan ocultos y en silencio por miedo, y que no se quieren visibilizar porque saben que la impunidad en México es algo que les puede afectar, “pero

desde el momento en que están asumiendo la defensa de los derechos humanos —explica— los riesgos son más si no nos organizamos [...]. Yo los invito a que refuercen su lucha y a que estemos en esa misma vía para poder ir hacia adelante y para recuperar también ese tejido social tan dañado, tan contaminado y tan afectado por el Estado”. Y concluye Miguel Ángel, luchador con vocación social y víctima de múltiples ataques debido a su labor como defensor de los derechos humanos: “Definitivamente agregar que esta lucha va a tener muchas acciones en contra nuestra de parte del Estado, el mensaje de ayer que dio Campa en el Museo de Memoria y Tolerancia, nos sorprendió porque era un mensaje subliminal hacia los defensores y defensoras donde prácticamente nos acusa de conspiradores o de agitadores, en lugar de elevar el respeto de parte del Estado a los defensores de derechos humanos y más cuando definitivamente estamos en una situación a nivel mundial en la que México queda evidenciado. A raíz de la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa hay un antes y un después [...] el terror de Estado está en su máximo nivel ahorita, ¿qué nos puede esperar más ya? Ante eso, nosotros los defensores tenemos que continuar con más fuerza, con más ánimo y ver esa esperanza que sigue ahí, porque la esperanza nunca muere... Lo vamos a lograr”.



CENTRO DE DERECHOS HUMANOS PASO DEL NORTE A. C. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

«Nacimos en el silencio. Uno no nace con un aparato de publicidad, sino nace de cosas pequeñas, ahí se van desarrollando sin que nadie se dé cuenta hasta cierto momento de la historia»

Óscar Enríquez Pérez

“ Los centros de derechos humanos nacen del dolor y el sufrimiento de la gente” afirma en entrevista el director y fundador del Centro de Derechos Humanos Paso del Norte, el sacerdote Óscar Enríquez Pérez. Paso del Norte nació en 2001 a partir de un espacio eclesial de análisis inspirado en la teología de la liberación, donde confluían sacerdotes, religiosas, y laicos, y en el cual se daba seguimiento a la vida cotidiana de Ciudad Juárez. En una ocasión, llegó una señora quien les comentó sobre la tortura de su hijo por parte de militares en el aeropuerto. El joven había solicitado un autógrafo a un grupo musical y los militares, que se percataron que el autógrafo se firmó sobre una bandera de México, lo detuvieron bajo el argumento de haber profanado a la patria, lo torturaron, amenazaron, y en repetidas ocasiones le pusieron una pistola en la cabeza. Este hecho motivó a que miembros del espacio de reflexión acompañaran a la madre y a su hijo ante los medios de comunicación para denunciar la violación a sus derechos humanos. A partir de entonces, el grupo tomó conciencia de la falta de una instancia a la que las personas pudieran acudir para auxiliarse en la defensa de sus derechos.

El contexto tan complejo de Ciudad Juárez fue lo que motivó la creación de Paso del Norte, afirma su director. La desaparición y el asesinato de mujeres en Juárez de 1993 al 2003, la implantación del crimen organizado, el rezago urbano, los bajos salarios, el pandillerismo, la deserción escolar, las consecuencias del tráfico de drogas, la colusión y la impunidad por parte de las autoridades abonaron la creación del Centro. Los actores que más contribuyeron en el nacimiento de esta organización fueron la Iglesia católica, la Iglesia anglicana de Canadá, Casa Tabor, la Casa Promoción Juvenil, la Organización Popular Independiente y Casa del Migrante. Paso del Norte “nació en el silencio. Uno no nace con un aparato de publicidad, sino nace de cosas pequeñas, ahí se van desarrollando sin que nadie se dé cuenta hasta

cierto momento de la historia” afirma el padre Óscar Enríquez

Los obstáculos a los cuales se enfrentó Paso del Norte, al principio, fueron “el acompañamiento legal, no había abogados que tuvieran una perspectiva de derechos humanos”; asimismo, algunos de sus miembros fundadores poco a poco se fueron desvinculando de la organización (pues el riesgo de comenzar a llevar casos de trata de personas en donde funcionarios públicos, muy bien posicionados dentro de las fiscalías, contrataron y prostituyeron a mujeres, motivó la renuncia de algunos). Fue en 2011 cuando Paso del Norte se comenzó a replantear sus objetivos. De 2008 a 2012, Ciudad Juárez fue considerada como la más violenta de todo el mundo, afirma el director de la organización. “No ha habido ninguna ciudad con el índice de ejecuciones de Ciudad Juárez. En 2008 hubo 1 500 ejecuciones, en 2009 entre 2 500 y 2 600 ejecuciones y en 2010 3 111 ejecuciones; había meses con 200 o hasta 300 ejecuciones” señala el padre Enríquez. A partir de 2008 empezó el Operativo Conjunto Chihuahua, coordinado por el ejército. Fue así como Juárez se comenzó a militarizar y el número de allanamientos, torturas, extorsiones, ejecuciones extrajudiciales se elevó. “La experiencia de Juárez [fue]: entre más soldados, más violencia”. Este contexto coyuntural hizo que el Centro redirigiera sus esfuerzos de acompañamiento a casos de tortura y desaparición forzada.

En 2011 Paso del Norte sufrió una agresión que marcó su rumbo en materia de seguridad. Un domingo por la noche fueron allanadas sus instalaciones por policías federales, quienes a base de martillazos lograron romper las rejas que protegían las instalaciones; “se veían las marcas de zapatos, vidrios quebrados” afirma Silvia Méndez colaboradora de la organización. “No podemos asegurar que se hallan robado información [...] sin embargo fue un hecho muy fuerte. Se alteró el grado de estrés y miedo incluso en las actividades cotidianas” pun-

tualiza. El allanamiento tuvo lugar en el marco de la llegada de la Caravana del Movimiento por Justicia y Dignidad y el acompañamiento de cinco jóvenes, quienes fueron detenidos arbitrariamente y torturados por elementos de la Policía Federal. Al día siguiente Paso del Norte llevó a cabo una conferencia de prensa, la cual fue muy concurrida, interpuso una denuncia penal y una queja en la oficina de la Comisión Nacional; se recibieron más de 2 000 cartas de solidaridad y a partir de entonces se comenzaron a desarrollar protocolos de seguridad que incluyen el seguimiento cuando miembros de la organización viajan y bitácoras de incidentes, entre otros. Asimismo, cuentan con medidas otorgadas por la CIDH y el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Segob.

Si bien, la frecuencia y el número de amenazas y agresiones contra la organización y sus miembros ha disminuido, éstas se han comenzado a dirigir contra los familiares de las personas desaparecidas y torturadas, a quienes las autoridades les amenazan para que guarden silencio, vigilan y persiguen. Ante ello la organización ha comenzado a desarrollar acciones urgentes para visibilizar estos hechos. La seguridad no debe incluir sólo la protección del lugar de trabajo, sino también medidas relativas al resguardo de la salud física y emocional, afirma Silvia Méndez; por ello consideran que las medidas otorgadas por el gobierno llegan a ser insuficientes. ¿Qué hace fuerte a Paso del Norte? Su equipo de trabajo y la repartición de actividades, coinciden el director de la organización y su colaboradora, Silvia Méndez, así como las ganas de servir a los demás, la integración, la credibilidad ante la población y su legitimidad, más los procesos de capacitación y la coherencia del Centro entre lo que promete y lo que hace; lo que les ha permitido sobrevivir al riesgo. En cuanto a qué los coloca en una situación de mayor vulnerabilidad, ambos identifican a la impunidad y la represión como los principales obstáculos.

Finalmente, en cuanto a los consejos que una persona con la experiencia del padre Óscar Enríquez Pérez puede ofrecer a quien inicia la labor de defensa de los derechos humanos está el “ver mucho la realidad, tratar de entender lo que se está

viviendo, ver exactamente qué tierra pisamos, en qué suelo nos movemos”; se debe poseer un compromiso con la vida, un compromiso por los demás, “hay satisfacciones que se van viviendo a lo largo de la vida en la medida que se ve por demás”.

Al terminar su gestión como procurador de Derechos Humanos de Baja California, Raúl Ramírez Baena se dio a la tarea de reunir a activistas, abogados y periodistas con una sola idea en mente: crear un espacio de protección, defensa y promoción de los derechos humanos. A partir de tal iniciativa, nació en 2004 la Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste A. C. con sede en la ciudad de Mexicali. Ramírez Baena, actual director ejecutivo de la organización, comenta en entrevista: “[la Comisión se crea] en Baja California por ser una de las entidades con menor trabajo en la materia”. Pues hasta antes de la creación de la Comisión Ciudadana no existía organización alguna que reuniera la preocupación por la defensa de los derechos humanos en general.

El camino que ha seguido la organización no ha sido fácil. Entre los obstáculos a los cuales ha tenido que hacer frente se encuentra la reticencia de la misma sociedad. “En la región aún existen sectores de la población, sobre todo empresarios y algunos medios de comunicación, que ven a los derechos humanos como un freno en la procuración de justicia”. Por su parte, las autoridades son muy cerradas al momento de abordar el tema, sobre todo en cuanto a violaciones a los derechos humanos cometidas por funcionarios públicos se refiere. Tampoco hay apoyo firme por parte del Congreso. Otra de las dificultades ha sido la falta de eco. Las organizaciones de la sociedad civil de Baja California suelen ser muy especializadas y difícilmente admiten que otras interactúen con ellas. La gran mayoría son de carácter altruista, lo que las hace mantener una perspectiva muy distinta a la del litigio estratégico que emplea la Comisión Ciudadana. “Los primeros cuatro años no faltaba quien decía que éramos una organización patito; sí teníamos un trabajo de bajo perfil, no patito porque auténticamente teníamos mucho entusiasmo en trabajar en esto, pero no se daban las condiciones”, comenta Baena.

La organización fue creciendo poco a poco “desgraciadamente con casos que comenzaron a apa-



COMISIÓN CIUDADANA DE DERECHOS HUMANOS DEL NOROESTE

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

« En la región aún existen sectores de la población,
sobre todo empresarios y algunos medios de comunicación,
que ven a los derechos humanos como un freno
en la procuración de justicia »

Raúl Ramírez Baena

recer a partir de la guerra contra el narcotráfico. Sobre todo se dieron unas condiciones especiales en Baja California, con el aquel entonces gobernador, José Guadalupe Osuna Millán; con quien fuera presidente municipal de Tijuana, que hoy es diputado federal, Jorge Ramos; con quien fuera su secretario de Seguridad Pública municipal, el teniente coronel Julián Leyzaola, y con quien fuera el comandante de la Segunda Zona Militar, el general Alfonso Duarte Mújica, todos ellos siguieron a pie juntillas la línea trazada desde el Ejecutivo Federal” señala Ramírez Baena. A partir de entonces, las violaciones a los derechos humanos se multiplicaron exponencialmente y con ello los casos de desaparición forzada, tortura, detención arbitraria, ejercicio indebido de la función pública e incluso se tienen registrados casos de ejecución extrajudicial.

A la pregunta expresa sobre si la Comisión Ciudadana de Derechos Humanos ha recibido amenazas por su labor de defensa de derechos humanos, Ramírez Baena señala, puntualmente, que la organización en su conjunto no. Sin embargo, él como director de la organización en una ocasión sufrió una amenaza de muerte que, afortunadamente, no pasó a mayores, gracias a su reacción inmediata. Esto ocurrió a raíz de la detención arbitraria de un miembro de la familia Ruiz Lara, quien fue llevado al cuartel militar del Puerto de San Felipe, en Baja California, donde fue torturado (no era la primera

vez que ocurría). Cuando Ramírez Baena le llamó a su celular, con la certeza de que lo mantenían detenido, una voz distinta a la del joven le contestó al momento de señalarle quién estaba llamando: “Sí, ya sabemos quién eres, bato, y cuídate mucho porque te vamos a matar”, recuerda Baena. Inmediatamente, tomó nota de la agresión y comenzó a enviar correos a distintas instancias: la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas.

Ramírez Baena no ha vuelto a recibir amenazas, sin embargo, no descarta que esto no ocurra de nuevo, ya que la labor que realiza lo coloca en una situación de riesgo constante, al igual que a todos los miembros de la organización de la que forma parte. Por ello en la Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste han comenzado a idear protocolos de seguridad a partir de la capacitación que recibieron por parte de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. Baena recomienda a quienes inician su camino en la defensoría de derechos humanos: “asirse de valores y principios muy sólidos, todo lo que tiene que ver con la solidaridad, con la fraternidad, es una corriente humanista que requiere de mucha empatía con el ser humano, de mucha tolerancia”.

Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas, con sede en Piedras Negras, Coahuila, surgió a partir de la desaparición forzada de Víctor Manuel Guajardo Rivas en julio del 2013, la cual se atribuye al Grupo de Armas y Tácticas Especiales (GATE), creado en 2009 para el combate contra el crimen organizado. La desaparición de Víctor Manuel hizo que su madre, María Hortensia Rivas Rodríguez, emprendiera un largo peregrinaje que la llevó a acudir con el entonces director de Seguridad Pública, José Antonio Campa Arredondo, para conocer el paradero y la razón por la cual se habían llevado a su hijo. En la búsqueda, Hortensia descubrió a otras personas, como Yolanda Vargas González, actual secretaria de la organización, quienes, al igual que ella, tenían a un ser querido desaparecido. En brechas, ríos y montañas, familias lideradas por Hortensia comenzaron la búsqueda de los desaparecidos, ante la falta de respuesta de la marina, el ejército, la policía federal, y la policía estatal.

La organización de Familias Unidas nació como tal el 29 de agosto del 2013, poco tiempo después de que Hortensia contratara a la licenciada Ariana Denise García Bosque como abogada para el caso de su hijo. Antes de la constitución legal de la organización, las familias se manifestaban por medio de marchas y pancartas. Al respecto, Ariana García señala en entrevista: “[...] por experiencia propia esto no deja nada bueno, es decir, una semana vas a llamar la atención, la prensa va a estar sobre ti. La próxima semana vas a apestar, la gente se va a voltear, se va a ir derecho y les vas a estorbar”. Asimismo, como el crecimiento exponencial de casos de personas desaparecidas rebasó la capacidad operativa llevada a cabo de manera individual, las familias en su conjunto vieron en aquella constitución legal una oportunidad de ser escuchadas y atendidas por las autoridades pertinentes y reducir el riesgo.

Numerosos fueron los obstáculos iniciales a los cuales hicieron frente Familias Unidas. Para empe-



FAMILIAS UNIDAS EN LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

« Siempre hemos visto el rechazo de las autoridades hacia nosotros, aun teniendo la obligación de protegernos »

María Hortensia Rivas Rodríguez

« Somos la piedrita en el zapato, y están viendo la manera de desprestigiar a la asociación »

Yolanda Vargas González

« Al Estado no le gusta que nosotras estemos apoyando a la ciudadanía. Recibimos diversas amenazas, algunas

amenazas directas, algunas amenazas muy sutiles.

Enfrentamientos directos, en los que por ejemplo yo pueda

decirte, me han puesto una pistola en la cabeza no,

gracias a Dios, no, pero de antemano sabemos que no

es la forma que el Estado utilizará para atacarnos »

Ariana Denise García Bosque

zar, el 30 de agosto del 2013, día de la presentación pública de la organización, se realizó una caminata a la Procuraduría General de Justicia del Estado, tanto para entrevistarse con las autoridades como para entregar a la delegada, Patricia Rivera Barrera, una manta de la organización para que la población tuviera conocimiento de la misma y supiera con quién acercarse de ser necesario. Sin embargo, las autoridades se negaron a recibir a la comitiva. Fue después de varios minutos de discusión cuando aceptaron colocar la manta en las instalaciones de gobierno, la cual quitaron en menos de quince días. “Siempre hemos visto el rechazo de las autoridades hacia nosotros, aun teniendo la obligación de protegernos” afirma Hortensia Rivas.

Familias Unidas proporciona asistencia a cualquier persona que se duela de la desaparición de algún ser querido, al realizar gestiones ante autoridades, brindar asesoría legal y psicológica y difundir información al respecto. Asimismo, cuentan con un equipo de reacción inmediata que entra en acción justo en el momento preciso en el que se intenta sustraer a una persona. A la fecha, son más

de 70 personas las que se han podido rescatar, apoyar y localizar con vida, entre ellos once jóvenes que fueron golpeados y trasladados a Hermosillo, y que han referido que de no haber sido por la intervención de la organización ya no estarían vivos. Esta forma de actuación mantiene en un riesgo constante al equipo de trabajo de Familias Unidas. Entre las amenazas y agresiones que han recibido Hortensia, Yolanda y Ariana, se cuentan mensajes intimidatorios por parte de los GATES: en una ocasión, un miembro de este equipo de elite le señaló a Hortensia que de haber sido testigo de la desaparición de su hijo, ella ya no estaría con vida.

Yolanda, por su parte, ha recibido llamadas de autoridades estatales, quienes le exigen que como organización dejen de provocar tanto problema, ya que así no conseguirán nada, o que retiren a la abogada que tienen en la organización. En cuanto a las amenazas contra Ariana, es posible identificar actos intimidatorios por parte del grupo de élite. Un evento significativo, recuerda la abogada de Familias Unidas, ocurrió cuando en una visita de trabajo al cuartel de los GATES observó que tenían a cuatro jóvenes con la camisa puesta en la cabeza. Ante tales hechos, decidió grabar la escena. En ese momento miembros del Grupo de Armas y Tácticas Especiales cerraron el portón, impidiéndole el paso y exigiéndole la entrega de la cámara. “Al Estado no le gusta que nosotras estemos apoyando a la ciudadanía. Recibimos diversas amenazas, algunas amenazas directas, algunas amenazas muy sutiles. Enfrentamientos directos, en los que por ejemplo yo pueda decirte, me han puesto una pistola en la cabeza no, gracias a Dios, no, pero de antemano sabemos que no es la forma que el Estado utilizará para atacarnos”, puntualiza Ariana.

A la pregunta expresa de quiénes son los principales agresores de la organización, tanto Hortensia, como Yolanda y Ariana, aseguran, sin dudarle ni por un momento, que son las mismas autoridades, quienes en diversas ocasiones les han insistido

que dejen de hacer lo que hacen, es decir, buscar a personas desaparecidas. Yolanda comenta que tras la desaparición de su hija, lejos de recibir ayuda, en el Ministerio Público la hicieron que desistiera de levantar una acta, “te dicen muchas cosas que te pueden llegar a pasar en caso de denunciar”. Asimismo, en la única reunión que ha tenido con el gobernador del estado de Coahuila, en lugar de presentar avances sobre la desaparición forzada de su hija en 2010, las autoridades se dedicaron a investigar su vida personal. “Somos la piedrita en el zapato, y están viendo la manera de desprestigiar a la asociación” asegura Yolanda. “Es algo muy difícil porque estás luchando contra la misma autoridad, contra el mismo gobierno”.

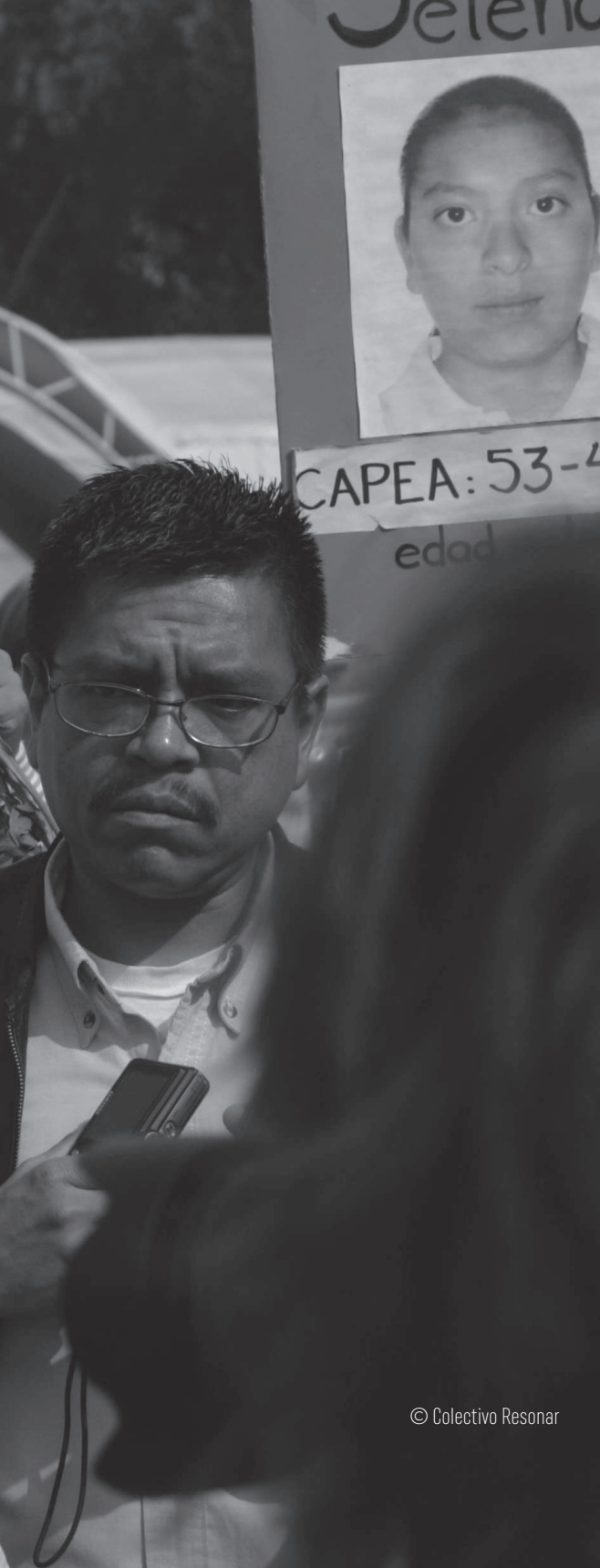
Además, la opacidad en la regulación del GATE coloca a los coahuilenses en su conjunto, y a los miembros de Familias Unidas, en particular, en una situación de constante riesgo. Cuando Ariana comenzó a adentrarse en el estudio del caso de Víctor Manuel, cuál sería su sorpresa al descubrir que “no había libros de entradas ni salidas de personas detenidas [...] que una corporación policiaca, la cual estaba siendo señalada directamente por la familia de Víctor Manuel [...] no contaba con ley orgánica”. Frente a esto, Familias Unidas ha tenido que implementar protocolos de seguridad. A cada evento al que acuden llegan con cámara en mano “porque luego viene la palabra de la autoridad contra la palabra de la sociedad”, afirma Ariana. Estos videos sirven a la organización para comprobar que trabajan con principios, están abiertas al diálogo y exigen justicia de manera pacífica. También cuentan con medidas de seguridad otorgadas por el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Ariana reconoce que nunca ha temido por su vida en el momento de la acción. “Estoy haciendo las cosas bien, no tiene por qué pasar nada malo, por quien temo es por mi familia. A nosotras de forma directa, no digo que nunca, pero difícilmente nos van a hacer algo. No somos el objetivo idóneo porque ya somos públicamente una asociación que está trabajando, la gente nos conoce, inclusive al día de hoy hay varios medios de comunicación que conocen nuestro trabajo, entonces ¿cómo justificaría el Estado que nos está pasando algo?” Las integrantes de la organización también están conscientes de la necesidad de compartir responsabilidades, por si en algún momento alguna de ellas llegase a faltar: “somos numerosas las personas que estamos detrás de querer proteger a las familias, no somos las únicas” señala con firmeza Hortensia Rivas.

Finalmente ¿qué motiva a estas tres mujeres defensoras a continuar con su labor a favor de los derechos humanos, por más oscuro que sea el panorama? Hortensia y Yolanda coinciden que el amor por su familia. “Es muy duro, mis nietas me preguntan ‘¿mi mami cuándo va a venir?’ Tengo una nieta de 7 años, ella tenía 1 año y medio cuando mi hija desapareció [...] quiero darle la satisfacción a mis nietas de encontrar a su mamá” señala con tristeza y a su vez con convicción Yolanda. Por su parte, la injusticia motiva a Ariana. Afirma que si por su trabajo en la organización le llegase a pasar algo “me sentaría a llorar sola en la banqueta [...] no soy víctima directa pero como abogado te quedas pensando: ¿cómo es que las instituciones no hacen nada?”. Por ello recomienda a quienes inician su labor en la defensa de los derechos humanos analizar el entorno, ver con qué se cuenta y trabajar a partir de ello.



IV



© Colectivo Resonar

SOBREVIVIENDO AL RIESGO

CONCLUSIONES

En este último apartado, resultado de la sistematización de la información obtenida de las entrevistas realizadas a personas defensoras de derechos humanos, se ofrece un panorama general de la naturaleza de los obstáculos a los cuales se han enfrentado las y los defensores junto con sus organizaciones, el tipo de amenazas y agresiones recibidas, los principales agresores, las medidas que han tomado para su resguardo, la evaluación del desempeño de las autoridades y los aspectos de las organizaciones que les han permitido mantenerse en el tiempo y sobrevivir al riesgo.

Los riesgos y la capacidad de respuesta ante estos dependen del contexto único en el que se encuentra tanto la persona defensora de derechos humanos como su organización.

A lo largo de esta obra se ha venido exponiendo la problemática que cada una de las organizaciones entrevistadas ha enfrentado en cuanto a los riesgos en su labor como defensoras, así como las características básicas del trabajo que realizan para la protección de los derechos humanos. En el presente apartado, el Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A. C. sistematiza los factores en común que cada experiencia organizacional puede compartir entre sí. Si bien, es preciso aclarar que esta sección no pretende sustentar generalizaciones, sino esbozar patrones útiles para el análisis de los temas de seguridad y riesgo de las personas defensoras desde sus organizaciones, para la protección y respeto de la garantía para resguardar los derechos humanos.

La primera conclusión que se desprende de esta investigación es que los riesgos y la capacidad de respuesta ante éstos dependen del contexto único en el que se encuentra tanto la persona defensora como su organización; por lo tanto, no pueden construirse generalizaciones, pero sí hacer aportaciones para un mayor entendimiento de las actitudes sobre el riesgo entre las y los defensores de derechos humanos. En tal sentido, *Sobreviviendo al riesgo. Personas defensoras de derechos humanos y sus organizaciones* rescata y comparte la advertencia hecha por Karen Bennett, Danna Ingleton, Alice M. Nah y James Savage (en su artículo “Perspectivas críticas sobre la seguridad y protección de los defensores de derechos humanos”): “mientras la sistematización y estandarización en las actividades de protección [de las personas defensoras de derechos humanos] pueden proveer alguna claridad sobre quién debe actuar, cómo y para qué fin, existe el riesgo de que formas ortodoxas de pensamiento resulten en rigidez y exclusividad en políticas y prácticas. Haciendo que éstas, por definición, fracasen en seguir el ritmo de las amenazas emergentes a las personas defensoras, la naturaleza cambiante de la acción

FIGURA 1 Número de organizaciones por estado



La efectividad de estos actores para la protección de las y los defensores es que ésta dependerá de la conceptualización que cada uno hace de quién es una persona defensora de derechos humanos.

cívica y de los actores y acciones que promueven y protegen los derechos humanos”.¹ Como el lector recordará, una de las premisas de las que partió la presente investigación es que si bien las agresiones pueden concretarse en contra de una persona defensora, ésta (al formar parte de una organización de derechos humanos) cuenta con herramientas colectivas que le permitirán encararlas. De las 15 entrevistas efectuadas, sólo 14 pudieron ser sistematizadas para el anterior fin. La entrevista no sistematizada² careció de los elementos básicos para clasificar a la persona defensora de derechos humanos como integrante de una organización de la sociedad civil. Lo anterior no se debió a que quien fue entrevistado no fuera parte de la organización, sino que sus vínculos con ésta son muy recientes y las agresiones reportadas datan de momentos anteriores de su incorporación; es decir, involucrarse como integrante de una organización de derechos humanos fue para esta persona defensora parte de su plan de seguridad individual, al reconocer la importancia de continuar con su lucha desde una plataforma colectiva, que no sólo le permitiera pro-

fesionalizar la documentación y denuncia de las violaciones a derechos humanos que observa en su comunidad, sino también enfrentar las agresiones como parte de una organización, para disminuir las vulnerabilidades del aislamiento social en el que se encontraba (situación muy común para la mayoría de las y los defensores de derechos humanos, no sólo en México sino a nivel mundial).³

Bajo las advertencias anteriores, a continuación se presentan las principales conclusiones de esta publicación, haciendo referencia a los conceptos citados en el primer capítulo (Aproximaciones teóricas sobre las personas defensoras de derechos humanos y sus organizaciones. El concepto de riesgo).

ACTORES RESPONSABLES Y ACTORES CLAVES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

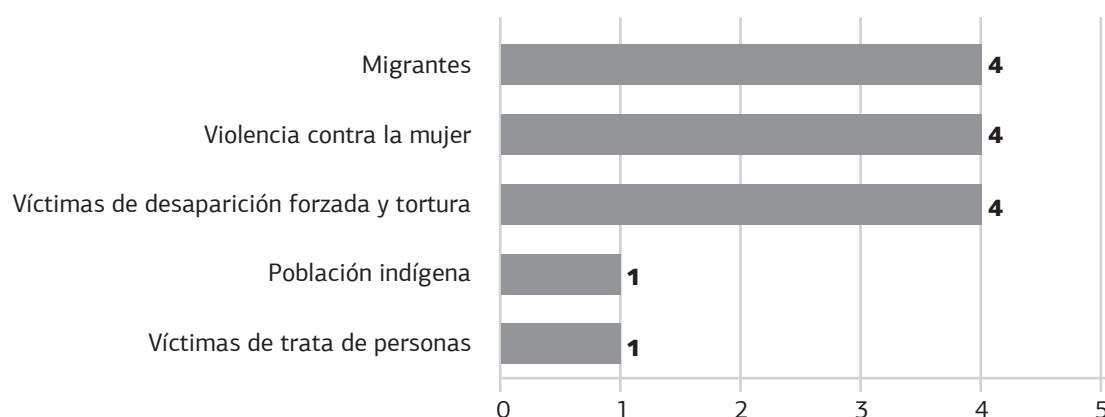
En el capítulo dos, La defensa de los derechos humanos en México. Agresiones y respuestas para su protección, se identificaron como actores respon-

1 K. Bennett et. al, 2015, "Critical perspectives on the security and protection of human rights defenders", en *The International Journal of Human Rights*, vol. 19, no. 7, p. 890.

2 La identidad de la persona defensora de derechos humanos en esta situación se mantiene anónima para no incrementar su vulnerabilidad ante el riesgo actual que enfrenta. Para fines de transparencia de los recursos utilizados para la realización de esta entrevista, el Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica ha entregado su sistematización a la instancia financiadora.

3 La defensa de derechos humanos, como se ha mencionado previamente, implica la confrontación con intereses de actores poderosos. Este enfrentamiento no siempre se acompaña del reconocimiento comunitario de la persona defensora de derechos humanos por lo que existen muchos esfuerzos para romper ese aislamiento social. The International Federation For Human Rights (FIDH), Human Rights Defenders, París. Ver <https://www.fidh.org/en/issues/human-rights-defenders> (diciembre de 2015); Front Line Defenders, Front Line Defenders Strategic Plan 2015-2018, Dublín, 2015, ver https://www.frontlinedefenders.org/about/strategic_plan (diciembre de 2015).

FIGURA 2. Temas que atienden las organizaciones de personas defensoras de derechos humanos



sables —aquellos obligados a proteger a las personas defensoras de derechos humanos— al Estado Mexicano y a los organismos internacionales como aquellos que recuerdan esa obligación y supervisan su cumplimiento (como es la OACNUDH y la CIDH). Mientras que como actores claves —aquellos con capacidad de influir significativamente en el amparo de las y los defensores, debido a su peso político o su capacidad de presión— para la protección de las personas defensoras destacan el Estado Mexicano, las organizaciones de la sociedad civil (tanto internacionales como mexicanas), así como organismos y mecanismos internacionales. Sin embargo, quizá la conclusión más relevante sobre la efectividad de estos actores para la protección de las y los defensores es que aquélla dependerá de la conceptuali-

zación que cada uno hace de quién es una persona defensora de derechos humanos. Tal definición condicionará las respuestas que cada actor clave ofrezca para la protección de las y los defensores.

En el caso de los actores responsables de proteger, en ocasiones los estados excluyen de la definición de persona defensora de derechos humanos a aquellas que son vistas como una amenaza a sus intereses y prácticas.⁴ En México, aunque la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas establece un concepto am-

⁴ Eguen, Enrique y Patel, Champa, 2015, "Towards developing a critical and ethical approach for better recognising and protecting human rights defenders", *The International Journal of Human Rights*, vol. 19, núm. 7, p.897.

Involucrarse como integrante de una organización de derechos humanos fue para esta persona defensora parte de su plan de seguridad individual, al reconocer la importancia de continuar con su lucha desde una plataforma colectiva.

plio y acorde con los estándares internacionales sobre quién es un defensor o defensora en la materia, convertir en operativa esa definición dentro del Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos ha significado un gran reto, en tanto que la discusión desde el Estado sobre identificar como persona defensora a una o un ciudadano supone, a su vez, el reconocimiento de la legitimidad de la lucha que le ha puesto en riesgo.⁵

Por su parte, las organizaciones de la sociedad civil también enfrentan desafíos para poner en práctica el concepto de persona defensora de derechos humanos definido desde estándares internacionales, ya que su vaguedad cobra repercusiones concretas en los alcances de la protección a exigir y coadyuvar. Por ello, recientemente algunos especialistas han propuesto cambiar el enfoque y centrar la atención “sobre quién es o no es un defensor, hacia el análisis de qué hace o no hace un defensor en contexto. Al entender el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos como una actividad relacional situada en sus contextos específicos, más que en una identidad, [seremos] capaces de

examinar algunos de los dilemas para aquéllos, trabajando con personas defensoras sobre el reconocimiento de quién exactamente es un defensor y que protecciones necesita”.⁶

Esta propuesta de cambio de paradigma sobre cómo definir a una persona defensora de derechos humanos, que desplaza la pregunta sobre quién es una persona defensora de derechos humanos hacia el qué hace un defensor o defensora en la materia queda reflejada en el capítulo tres de *Sobreviviendo al Riesgo*, cuando se describen las principales actividades de las y los defensores desde sus propios testimonios, al reconstruir la historia de su labor y el trabajo de sus organizaciones. Acciones que les han colocado en riesgo y hecho objeto de agresiones. Para poder ubicar mejor a las personas defensoras en su contexto, cada sección de este tercer capítulo quedó precedida de un breve resumen sobre el derecho humano que cada una y uno de los defensores ejerce y promociona, para que el lector pueda obtener una mejor referencia cuando se dice que alguien es defensor de derechos humanos. Con ello, esta investigación ha contribuido a comprender que “las personas defensoras de derechos humanos son interlocutores claves en la difusión de normas de derechos humanos provenientes de espacios globales a realidades locales”,⁷ aceptando como válida la interpretación de los derechos humanos como “una serie de procesos dinámicos de conflictos de intereses que luchan por tener sus proposi-

5 Por ejemplo, Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos, *Carta pública. RNDDH manifiesta su preocupación para las defensoras de derechos humanos Evelia Bahena y Diana Brito*, 16 de diciembre de 2015 en <http://desinformemonos.org.mx/la-notificacion-de-ingreso-lo-unico-que-han-recibido-del-mecanismo-de-la-segob-de-proteccion-a-defensoras/> (diciembre de 2015). También Rocío Méndez Robles, “Obtiene familia indígena tzotzil amparo para acceder al mecanismo de protección a defensores”, *La Jornada*, 30 de noviembre de 2015, ver <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/obtiene-familia-indigena-tzotzil-amparo-para-acceder-al-mecanismo-de-proteccion-a-defensores-343> (diciembre de 2015).

6 Eguren, y Patel, *art. cit.*, 898.

7 *Loc. cit.*

ciones reconocidas desde distintas posiciones de poder. Los derechos humanos por lo tanto deben ser definidos como sistemas de objetos (valores, normas e instituciones) y sistemas de acciones (prácticas sociales) que permiten abrir arenas de lucha por la dignidad humana y su consolidación”.⁸ Finalmente, la presente publicación contribuye a demostrar que “las personas defensoras de derechos humanos son agentes activos de cambio que trabajan dentro de ambientes complejos, que pueden ser capaces de dar forma y ejercer poder dentro de éstos para transformar las acciones, el poder y la forma de operar de los derechos humanos, pero cuyo trabajo también puede afectar a estas personas negativamente”.⁹

ACTORES PRINCIPALES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Como actores principales (establecidas en el capítulo 1 de este libro), se entienden aquéllos para los cuales las personas defensoras de derechos humanos están trabajando, es decir, el grupo de interés. En la figura 2 pueden observarse los grupos vulnerables a los que las y los defensores y sus organizaciones dedican su labor de protección, tal como se pudo constatar en las entrevistas.

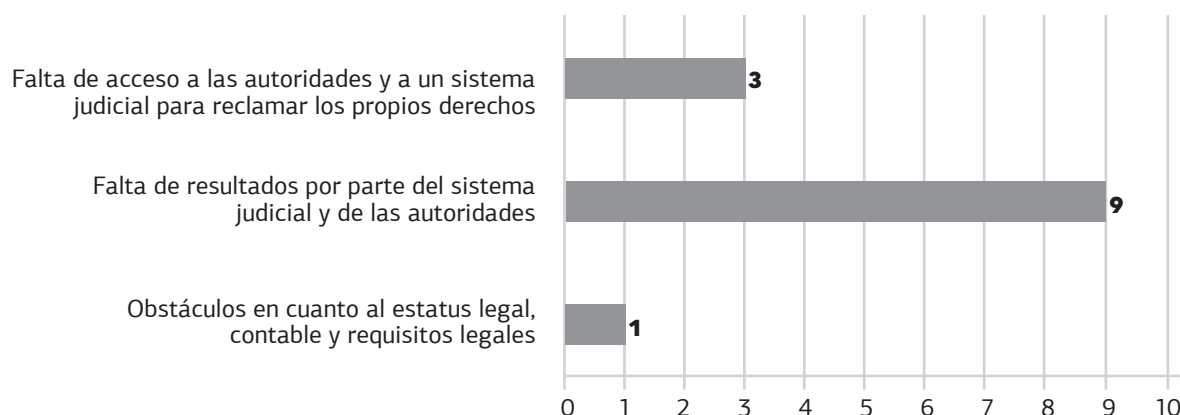
Asimismo, en cada una de las secciones del tercer capítulo, el lector pudo encontrar los riesgos implícitamente involucrados en la defensa de estos cinco grupos: personas migrantes, mujeres en situación de violencia, víctimas de desaparición forzada y tortura, población indígena y víctimas de trata de personas, pues son los agresores de los mismos quienes, al ver detenidas o impedidas sus acciones en perjuicio de ellos, reaccionan entonces en contra de quienes les defienden.

La discusión desde el Estado sobre el reconocimiento como persona defensora a una o un ciudadano supone a su vez, el reconocimiento de la legitimidad de la lucha que le ha puesto en riesgo.

8 J. Herrera, 2000, *El vuelo de Anteo. Derechos Humanos y Crítica de la Razón Liberal*, Bilbao, Desclee de Brouwer, p 52, citado en Euguren y Patel *art. cit.*, p. 898.

9 Euguren y Patel, *art. cit.*, p. 904.

FIGURA 3. Obstáculos judiciales y políticos durante el inicio de actividades de las organizaciones



FACTORES DE VULNERABILIDAD DE LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y SUS ORGANIZACIONES

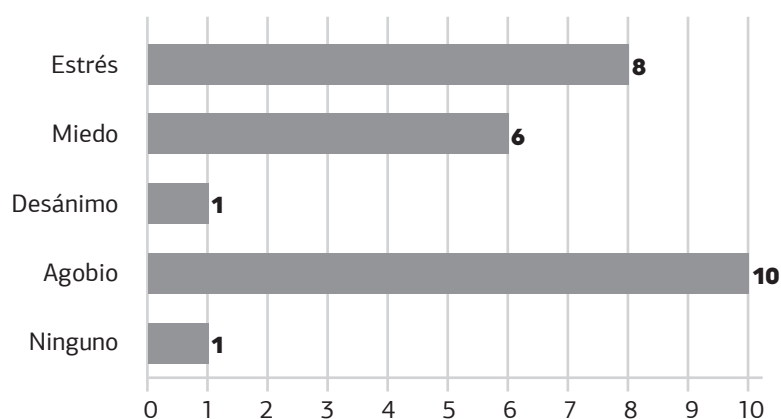
Recordamos al lector la definición de vulnerabilidad como “la posibilidad de que un defensor o una defensora o su grupo sufra un ataque o un daño”,¹⁰ probabilidad que es relativa y varía de acuerdo con distintos factores enlistados en el primer capítulo.

De la sistematización de las entrevistas efectuadas, en cuanto a los factores que influyen en las vulnerabilidades de las personas defensoras de derechos humanos y sus organizaciones, en la figura 3

se describen aquellos componentes relativos al sistema judicial y político, enfrentados al momento de su fundación o inicio de actividades por las organizaciones de derechos humanos. La totalidad de éstas coincidieron que fue la falta de acceso a las autoridades y a un sistema judicial para reclamar los propios derechos el principal obstáculo cuando desplegaron inicialmente sus actividades. Sin embargo, sólo 11% de ellas consideraron que el arranque de sus operaciones formales tuvo como impedimento obtener su estatus legal y contable para cumplir con los requisitos de ley para ser reconocidas como una organización de la sociedad civil. Lo anterior confirma que en México uno de los principales problemas en

¹⁰ *Idem*.

FIGURA 4. Obstáculos en materia de impacto social a los cuales se enfrentaron las organizaciones al iniciar sus actividades



la situación de los derechos humanos es la impunidad en la que quedan las violaciones al respecto, así como cualquier otro delito.¹¹ En palabras del defensor Miguel Ángel García: “desgraciadamente la autoridad ni siquiera le daba la connotación que debía a este delito de lesa humanidad, hablarle de desaparición forzada a la autoridad era una ofensa para ellos”.

Una dimensión de la protección de las y los defensores de derechos humanos que se mantiene aún

en sus primeras etapas de elaboración, tanto teórica como práctica, es aquella concerniente al ámbito psicoemocional. Organizaciones de larga trayectoria y reconocido prestigio en temas de seguridad para personas defensoras enfatizan el valor de las intervenciones en tres dominios interconectados: seguridad física, seguridad digital y autocuidado.¹² Fray Tomás, director y fundador del albergue para personas migrantes La 72, lo explica claramente: “Crear una situación integral en la que es necesario desarrollar medidas de seguridad, de infraestructura, lo

¹¹ Ver “Declaración del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Zeid Ra’ad Al Hussein, con motivo de su visita a México”, ver: <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=16578&LangID=S> (diciembre de 2015).

¹² Bennett et. al, art. cit. p. 884.

Cambio de paradigma sobre cómo definir a una persona defensora de derechos humanos, en donde se desplaza la pregunta de "¿quién es una persona defensora de derechos humanos?", hacia el "¿qué hace una persona defensora de derechos humanos?"

cual tiene que ver con luces, con cámaras, [y] chapas, pero también con el conocimiento de la realidad, la actualización que vamos haciendo cada día sobre cómo está la violencia en la región [...] tiene que ver también con la salud mental, con el autocuidado."

El término autocuidado refiere a las prevenciones que la misma persona deberá procurarse para ser resiliente al impacto emocional de su labor y las agresiones provenientes de ella; también el autocuidado ha sido interpretado como "un acto necesario de protección tanto física como psicológica, así como una estrategia política para continuar y avanzar el trabajo de las personas defensoras".¹³ En ese sentido, durante la elaboración de *Sobreviendo al riesgo* se preguntó a las organizaciones entrevistadas acerca de los componentes relativos al impacto social que pueden generarles vulnerabilidades. La figura 4 describe que al iniciar sus actividades, el agobio fue una de las emociones negativas con mayor presencia en el equipo de las organizaciones (cuando se enfrentaron a una realidad que parecía sobrepasarles), seguida del estrés y el miedo a continuar con su labor de defensa de los derechos humanos. Resulta esperanzador, sin embargo, que el elemento que menos se manifestó

al comenzar sus actividades fue el desánimo. El consejo que ofrece el padre Óscar Enríquez Pérez, defensor e integrante del Centro de Derechos Humanos Paso del Norte A. C., justo refleja la trascendencia de combatir el desánimo a partir de la misma defensa de los derechos de los otros: "Hay satisfacciones que se van viviendo a lo largo de la vida en la medida que se ve por demás".

AGRESIONES CONTRA LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y SUS ORGANIZACIONES

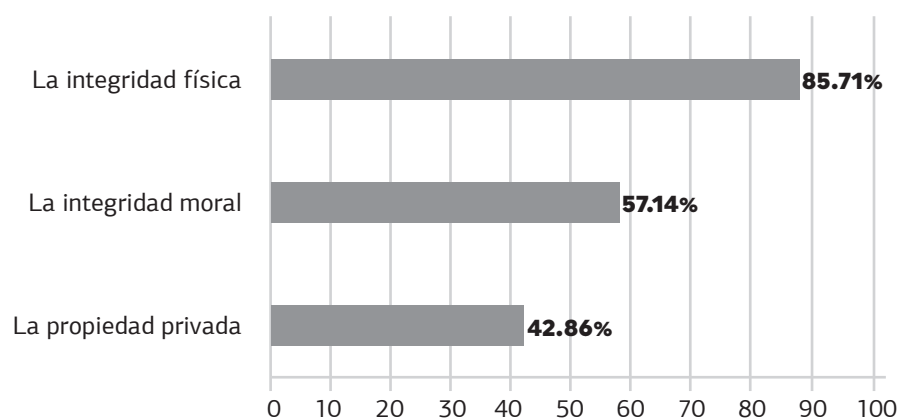
En la figura 5 se observa que las agresiones contra la integridad física han sido más recurrentes entre las personas defensoras de derechos humanos, pues casi 86% de las y los entrevistados señalaron ser víctimas de este tipo de violencia, seguidas de los ataques contra su integridad moral (campañas de desprestigio, criminalización, etcétera) en 57%; mientras que 43% han sufrido atentados contra sus propiedades (ya sea su vivienda o las oficinas de su organización).

En el capítulo 2, dentro del apartado "Principales agresiones que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos en México", se definieron los términos de referencia para entender los ataques que se describen en la figura 6. En total, durante las entrevistas se pudieron contabilizar 65 agresiones en las 14 entrevistas sistematizadas. De ese número, la agresión más frecuente entre las y los defensores fueron las amenazas, entendidas como "avisos intimidatorios de la comisión de un posible acto que producirá un dolor grave como, por ejemplo, la tortura, el secuestro, la violación sexual o la muerte".¹⁴ Seguidas del hostigamiento, que puede entenderse como ataques no físicos pero insistentes durante

¹³ Loc. cit.

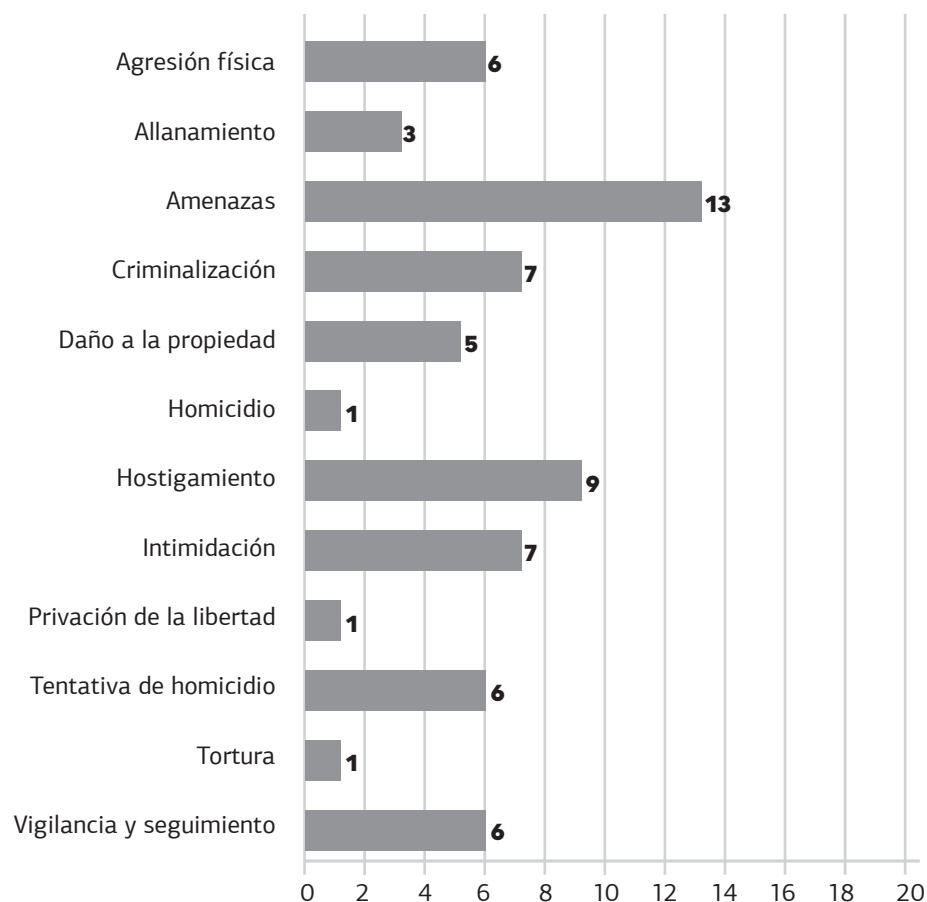
¹⁴ CIDH, Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 7 de marzo de 2006, OEA/Ser.L/V/II.124, doc. 5, rev.1, párr. 158, ver: <http://www.cidh.org/countryrep/Defensores/defensoresindice.htm> (diciembre de 2015)

FIGURA 5. Tipo de agresiones contra las personas defensoras de derechos humanos y sus organizaciones



Como persona sientes miedo, sientes terror. Pero después de ello, y tras un proceso de reflexión personal, dices: lo que quieren es eso, que tengas miedo, que tengas temor. Actualmente, las agresiones que te hacen es justo para eso, para paralizarte.

FIGURA 6. Tipos de amenazas y ataques registrados en contra de las personas defensoras de derechos humanos y sus organizaciones



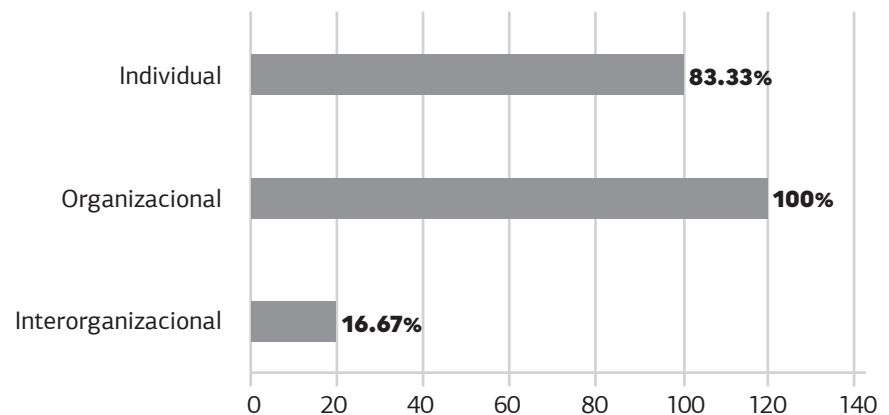
un periodo determinado. Luego, la criminalización (considerada como el uso indebido del derecho penal en contra de las personas defensoras, donde su libertad y derecho al debido proceso quedan comprometidos) y la intimidación (los actos de terceros que buscan inspirar temor o miedo a las y los defensores para que desistan de su labor) constituyen el tercer tipo de agresiones más frecuentes entre las y los entrevistados. Jorge Luis Hernández Castro, del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, lo explica así: “[...] como persona sientes miedo, sientes terror. Pero después de ello, y tras un proceso de reflexión personal, dices: lo que quieren es eso, que tengas miedo, que tengas temor. Actualmente, las agresiones que te hacen es justo para eso, para paralizarte”.

Después, en cuarto lugar aparecen las agresiones físicas, la vigilancia y el seguimiento, y la tentativa de homicidio, con seis registros para cada categoría. En cinco ocasiones, las personas entrevistadas reportaron haber sufrido algún tipo de daño a su propiedad, así como tres casos de allanamiento. Finalmente, ataques más graves (como la privación de la libertad, tortura y homicidio) en contra de las y los defensores de derechos humanos entrevistados y los integrantes de sus organizaciones arrojaron sólo un caso para cada categoría; sin embargo, la profundidad de las afectaciones de este tipo de agresiones no puede dejarse de subrayar y, sobre todo hay que destacar que dichos atentados siempre vinieron precedidos de otros de menor escala, pero que remontaron cuando las autoridades no lograron detener a los agresores. Un trágico ejemplo al respecto fue el homicidio de Adrián y Wilson, integrantes del Colectivo Ustedes Somos Nosotros, quienes después de sufrir hostigamiento y amenazas, tras prevenir un asalto en contra de personas migrantes, fueron acribillados en noviembre de 2014.

Como respuesta al anterior panorama, en la figura 7 pueden observarse los niveles del plan de seguridad que las y los defensores han diseñado e

A cada evento al que acuden llegan con cámara en mano 'porque luego viene la palabra de la autoridad contra la palabra de la sociedad.

FIGURA 7. Niveles del plan de seguridad de la persona defensora de derechos humanos y sus organizaciones



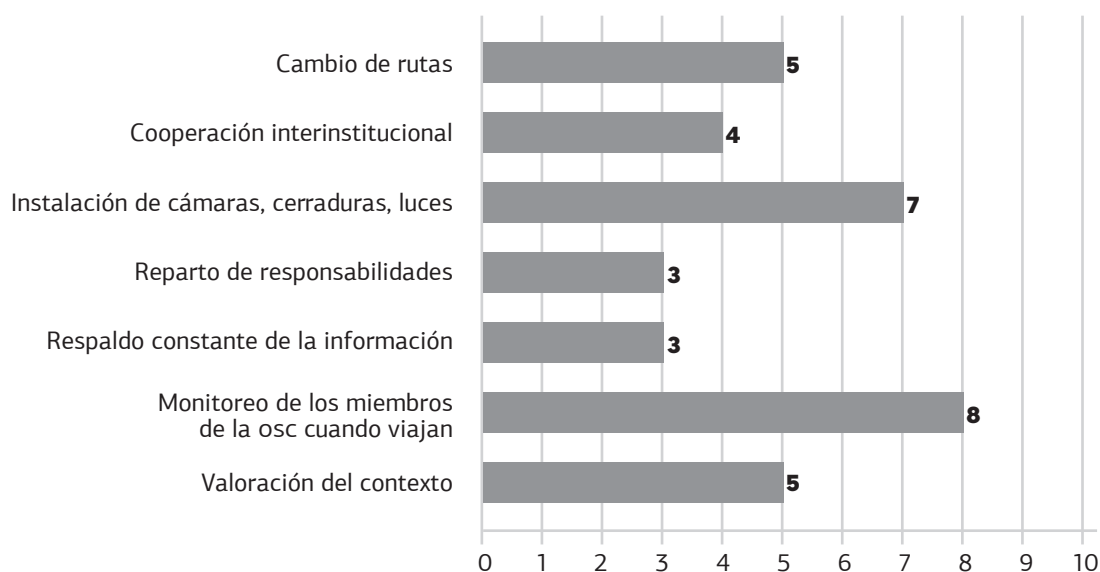
implementado para su protección. Por plan de seguridad se entiende una serie de acciones que persiguen al menos tres objetivos: reducir el nivel de amenazas experimentadas y los puntos débiles o vulnerabilidad, así como mejorar las capacidades.¹⁵ En el caso de las y los defensores entrevistados y sus organizaciones, como lo ilustra la figura 7, en todos los casos el plan de seguridad abarca a sus propias organizaciones, es decir, estrategias donde la seguridad se entiende como una construcción para el colectivo. Es preciso notar que aunque sea una cifra relativamente baja (casi 17% de las y los entre-

vistados mencionaron que su plan abarca el ámbito interorganizacional, que requiere el entendimiento y coordinación entre organizaciones aliadas), se trata de todo un signo positivo de la comprensión del tema de seguridad entre las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa de los derechos humanos en México.

En la figura 8 se describen los elementos que conforman el plan de seguridad de las organizaciones entrevistadas. El más frecuente se refiere al monitoreo de sus integrantes durante los desplazamientos para realizar sus labores en comunidades que no son las suyas; el siguiente elemento con mayor presencia en los planes de seguridad tiene que ver con medidas de protección física, como es la ins-

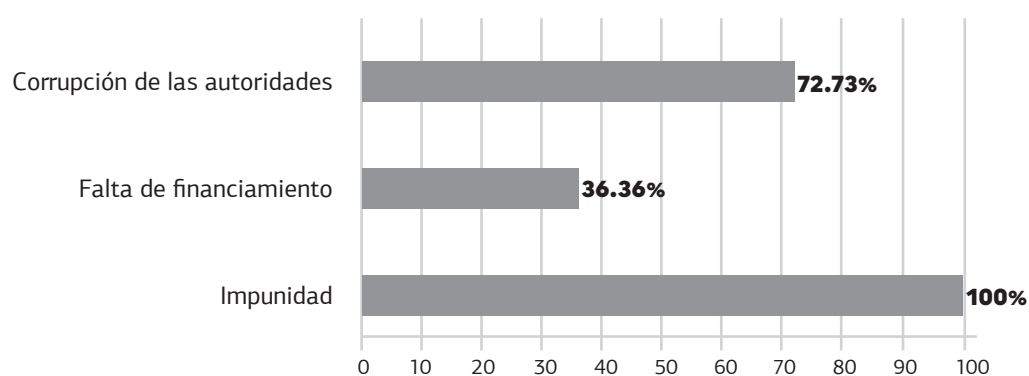
¹⁵ Enrique Eguren y Marie Caraj, 2010, *Nuevo manual de protección para los derechos humanos*, México, Protection International, p. 77.

FIGURA 8. Elementos que conforman el plan de seguridad



El que se denuncien los delitos y que todo permanezca en la impunidad permite que el perpetrador sepa que, aunque lo cometa, no va haber ningún costo o castigo por sus acciones.

FIGURA 9. Principales elementos que elevan el nivel de vulnerabilidad de las personas defensoras de derechos humanos



Eres testigo algunas veces de abusos por parte de la autoridad; entonces, conforme te das cuenta tú de que eso sucede pues empiezas a alzar la voz, a levantar la mano y pues igualmente te expones, porque ya cuando las mismas autoridades forman parte de una cadena de explotación y las denuncias, pues te enfrentas a esas autoridades, a quienes están en ese momento en el poder.

tralación de cámaras, cerraduras e iluminación. El cambio de rutas y la valoración del contexto se mencionaron en cinco ocasiones como una de las estrategias dentro del plan de seguridad, y la cooperación con instituciones gubernamentales, en cuatro. Por último, figuran dos elementos que involucran el trabajo en equipo dentro de la organización, el reparto de responsabilidades y el respaldo constante de la información en tres casos. También durante las entrevistas se mencionaron otros elementos del plan de seguridad como es la documentación audiovisual de las acciones de los integrantes de la organización para evitar su criminalización, tal como lo expuso Ariana García, de la organización Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas: “A cada evento al que acuden llegan con cámara en mano ‘porque luego viene la palabra de la autoridad contra la palabra de la sociedad’”.

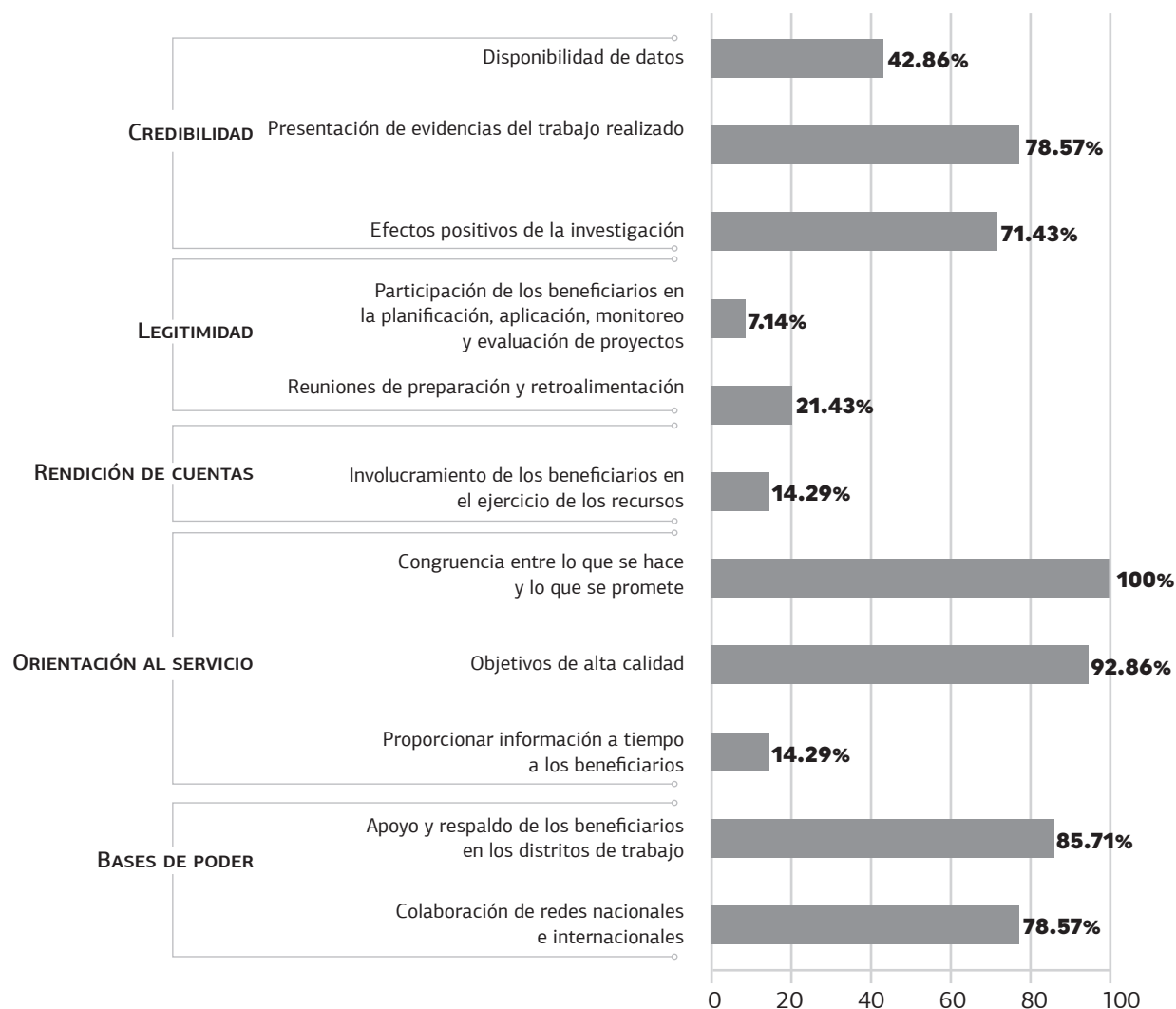
La impunidad volvió a mencionarse como uno de los principales aspectos que elevan el nivel de vulnerabilidad de las personas defensoras de derechos humanos y sus organizaciones en todos los casos sistematizados (figura 9). En palabras de Alberto Carrasco, de la Casa del Migrante Frontera con Justicia: “El que se denuncien los delitos y que todo permanezca en la impunidad permite que el perpetrador sepa que, aunque lo cometa, no va haber ningún costo o castigo por sus acciones”. Y el segundo elemento que aumenta la vulnerabilidad

de las personas defensoras es la corrupción de las autoridades; mientras que poco más de un tercio de las y los entrevistados mencionaron la falta de financiamiento como una de las condiciones que contribuyen a generarles vulnerabilidades. Sobre la corrupción como vulnerabilidad para la defensa de los derechos humanos, el hermano Ramón Verdugo explica: “eres testigo algunas veces de abusos por parte de la autoridad; entonces, conforme te das cuenta tú de que eso sucede pues empiezas a alzar la voz, a levantar la mano y pues igualmente te expones, porque ya cuando las mismas autoridades forman parte de una cadena de explotación y las denuncias, pues te enfrentas a esas autoridades, a quienes están en ese momento en el poder”.

En la figura 10 se retoman los principios CLASP¹⁶ para ubicar el rol que juegan al explicar la supervivencia de las organizaciones documentadas frente a las agresiones y su contexto. De los elementos enlistados, dos de aquellos tres tienen que ver con la orientación al servicio (es decir, con las formas adoptadas para la incidencia en políticas públicas a partir de un trabajo confiable en el que se cumpla lo que se promete) y en opinión de las personas entrevistadas les han permitido a sus organizaciones

¹⁶ Credibilidad, legitimidad, rendición de cuentas, orientación al servicio y base de poder según TACSO, 2011, *Advocacy and Policy Influencing for Social Change*, Bosnia y Herzegovina, TACSO, p. 33.

FIGURA 10. Elementos que han permitido a las organizaciones permanecer en el tiempo y hacer frente a las agresiones



Asirse de valores y principios muy sólidos, todo lo que tiene que ver con la solidaridad, con la fraternidad, es una corriente humanista que requiere de mucha empatía con el ser humano, de mucha tolerancia.

permanecer a pesar del tiempo: la congruencia entre lo que se hace y lo que se promete y mantener objetivos de alta calidad. Como ejemplo de congruencia, vaya estas palabras de Raúl Ramírez Baena, defensor e integrante de la Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste: “asirse de valores y principios muy sólidos, todo lo que tiene que ver con la solidaridad, con la fraternidad, es una corriente humanista que requiere de mucha empatía con el ser humano, de mucha tolerancia”.

Las bases de poder —concepto que refiere al poder definido como la capacidad de lograr un propósito, y que concretamente se entiende como apoyo y respaldo de los beneficiarios en los distritos de trabajo y la colaboración de redes nacionales e internacionales— fueron la segunda categoría que siguió como explicación sobre qué elementos han permitido que las organizaciones subsistan al riesgo.

Finalmente, sobre la clasificación de las organizaciones según su ámbito de impacto y ámbito interno, retomando la metodología citada en el capítulo 1 de Alternativas y Capacidades, se pudo observar que todas las organizaciones son de alto impacto, es decir, sus actividades generan un gran efecto en sus comunidades, pues innegablemente han detectado un problema social significativo al cual han podido aportar una solución. Sin embargo, también se observó que el grado de desarrollo institucional varía según cada organización. Lo anterior hizo que el grupo de organizaciones observadas se dividiera en dos: aquéllas donde, en caso de agresión, las personas defensoras de derechos humanos tienen en ellas instituciones que pueden arroparles para que con-

tinúen con su labor, y que sobreviven a los ajustes en sus equipos de trabajo, porque sus procesos y conocimientos están institucionalizados, sin que su capacidad de incidencia resulte comprometida; se trata del denominado grupo de líderes con instituciones. Y aquellas organizaciones identificadas en el grupo de héroes sin instituciones, donde las personas defensoras de derechos humanos pueden lograr un alto impacto, pero que su bajo nivel de desarrollo en el ámbito interno impide que la organización sea una institución que acompañe y haga eco de la incidencia lograda por las y los líderes. En la figura 11 se observa dicha distribución.

CONSIDERACIONES FINALES

A la luz de los anteriores resultados, *Sobreviviendo al riesgo. Personas defensoras de derechos humanos y sus organizaciones*, el Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica sólo puede confirmar su compromiso por luchar junto con las y los defensores en riesgo para combatir la impunidad que permea sus agresiones. En un país democrático, defender los derechos humanos no debería suponer poner la vida en riesgo, pero México dista mucha de ser una democracia sustantiva donde el estado de derecho regule efectivamente la convivencia. La impunidad de las agresiones contra las personas defensoras de derechos humanos es, sin duda, lo que permite que el riesgo continúe; mas el trabajo organizado en equipo, el cuidado del uno al otro, la solidaridad, la vocación humanitaria, la apuesta por la justicia social y la firme creencia en sus ideales permitirán a las y los defensores de derechos humanos sobrevivir al riesgo.

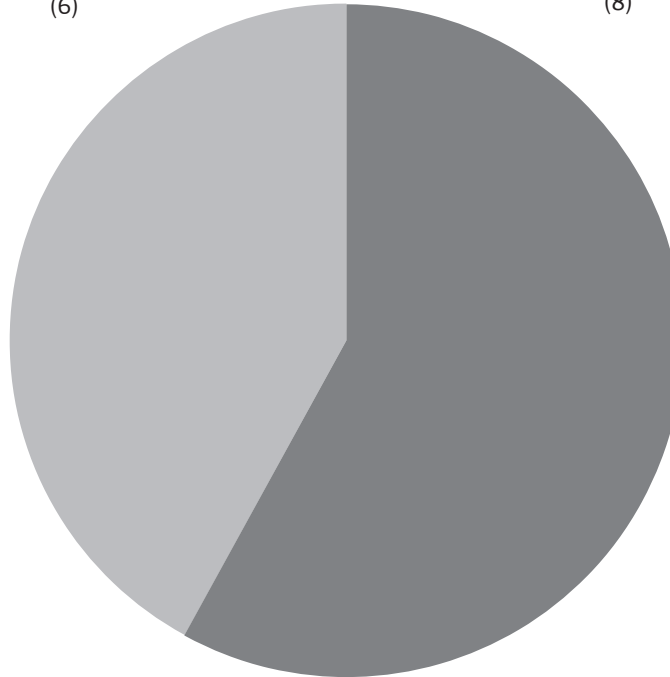
FIGURA 11. Clasificación de las organizaciones según su ámbito de impacto y ámbito interno

Héroes sin instituciones
(Organización de alto impacto pero baja organización interna).

42.86%
(6)

Líderes con instituciones
(Organización de impacto elevado y de alta organización interna).

57.14%
(8)



SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACUDEH, Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos

AI, Amnistía Internacional

AMARCMX, Asociación Mundial de Radios Comunitarias, México

CAAMI, Centro de Apoyo y Atención a la Mujer Istmeña

CADH, Convención Americana sobre Derechos Humanos

CATWLAC, Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe

CDHZL, Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero

CEMDA, Centro Mexicano de Derecho Ambiental

CENCOS, Centro Nacional de Comunicación Social

CENTRO PRODH, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez

CIARENA, Conservación, Investigación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales

CIC-PC, Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica

CIDH, Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CIDHM, Comisión Independiente de Derechos Humanos en Morelos

CIMAC, Comunicación e Información de la Mujer A.C.

CMDPDH, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos

CNDH, Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Consortio Oaxaca, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca

FIDH, Federación Internacional de Derechos Humanos

Frayba, Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas

IM-Defensoras, Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos

IMDHD, Instituto Mexicano Derechos Humanos y Democracia

ISHR, International Service for Human Rights

JASS, Asociadas por lo Justo

OACNUDH, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

OEA, Organización de los Estados Americanos

OHCHR, Office of the High Commissioner for Human Rights

OMCT, Organización Mundial Contra la Tortura

ONU, Organización de Naciones Unidas

PBI, Peace Brigades International

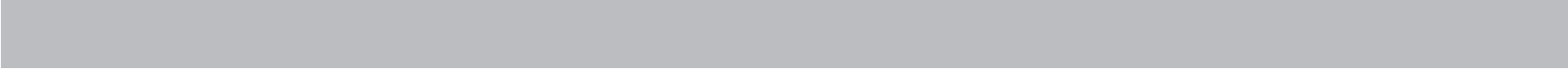
Red TDT, Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos. Todos los Derechos para Todas y Todos

SERAPAZ, Servicios y Asesoría para la Paz

SIDH, Sistema Interamericano de Derechos Humanos

SUDH, Sistema Universal de Derechos Humanos

TACSO, Technical Assistance for Civil Society Organisations



FUENTES DE REFERENCIA

LIBROS Y CAPÍTULO DE LIBROS

- Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, 2015, *Solidaridad en el camino. Atlas de organizaciones de apoyo a personas migrantes centroamericanas*, México, Indesol CIC-PC.
- Eguren, Enrique y Marie Caraj, 2010, *Nuevo manual de protección para los derechos humanos*, México, Protection International.
- Carrillo, Patricia, Paola García y Mónica Tapia, 2005, *El fortalecimiento institucional de las oscs en México*, México, Alternativas y Capacidades A. C.
- TACSO, 2011, *Advocacy and Policy Influencing for Social Change*, Bosnia y Herzegovina, TACSO. Informes
- ACUDEH, 2015, *Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada y Comité Cerezo México. Defender los derechos humanos en México: La represión política, una práctica generalizada. Informe junio de 2014 a mayo de 2015*, México, ACUDEH.
- ACUDEH, 2014, *La defensa de los Derechos Humanos en México: una lucha contra la impunidad, junio de 2013 a mayo de 2014*, México, ACUDEH.
- Aministía Internacional, 2010, *Víctimas Invisibles. Migrantes en Movimiento en México*, México, Amnistía Internacional,
- CEMDA, 2015, *Informe sobre la situación de los defensores ambientales en México 2015*, México, Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C.
- CNDH, 2011, *Informe Especial sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México*, México, CNDH.
- Comisión Independiente de los Derechos Humanos en Morelos, A.C., 2014, *Defensoras somos todas. Análisis de la violencia contra las mujeres defensoras de derechos humanos en la república mexicana*, México, CIDHM.
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2015, *Human Rights and the war on drugs in Mexico. Submission to the Office of the High Commissioner for Human Rights from the Mexican Commission for the Defence and Promotion of Human Rights*, México, CMDPDH.
- Espacio OSC, 2015, *Segundo diagnóstico sobre la implementación del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*, México, Creative Commons.
- Inegi, *Panorama de la violencia contra la mujer: ENDIREH, 2011, México, 2013*, ver: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/especiales/endireh/endireh2011/default.aspx> (diciembre de 2015).
- Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos, 2015, *Agresiones contra defensoras de derechos humanos en Mesoamérica. Informe 2012-2014*, Barcelona, IM-Defensoras.
- International Service for Human Rights, 2015, *Submission to the OHCHR on the impact of the world drug problem on the enjoyment of the right to defend human rights in Latin America*, México, ISHR-PBI.

Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos humanos, 2014, *No tenemos miedo. Defensores del derecho a la tierra: atacados por enfrentarse al desarrollo desenfrenado. Informe anual 2014*, Francia, FIDH-OMCT.

OHCHR, *Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos*, Geneva, 2004. Ver <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet29sp.pdf> (diciembre de 2015)

Red Nacional de Defensoras y Acción Urgente de Derechos Humanos en México et al., 2013, *Situación de las mujeres defensoras de derechos humanos en México, 2009-2012*, México, JASS - Consorcio Oaxaca.

COMUNICADOS

Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A.C., 2015, *Human Rights Defenders on the context of war against drug trafficking*, México, CIC-PC.

CEPAL, *Cerca de 28,5 millones de latinoamericanos y caribeños viven afuera de sus países de origen*, noviembre de 2014. Ver: <http://www.cepal.org/es/comunicados/cerca-de-285-millones-de-latinoamericanos-y-caribenos-viven-fuera-de-sus-paises-de> (diciembre 2015).

CIDH, 2015, *Observaciones Preliminares de la Visita in Loco de la CIDH a México. Anexo el comunicado de prensa*, octubre de 2015. Ver: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/112A.asp> (diciembre de 2015)

CIDH, *cidh condena asesinato de defensores de derechos humanos de migrantes en México*, Washington, diciembre de 2014. Ver: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/149.asp> (marzo de 2015)

CIDH, *cidh condena el asesinato de Julián González Domínguez en México*, Washington, febrero de 2015. Ver: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/009.asp> (marzo de 2015).

CIDH, *cidh manifiesta preocupación por agresiones a migrantes y a defensores de derechos humanos por agentes estatales en México*, Washington, mayo de 2014. Ver: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/054.asp> (marzo de 2015).

CIDH, *Observaciones Preliminares de la Visita in Loco de la CIDH a México*, 2015, octubre de 2015. Ver: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/112A.asp> (diciembre de 2015).

CNDH, 2013, *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México*. México, CNDH.

Front Line Defenders, *México: Actualización: continuas amenazas de muerte contra el Prof. Agustín Estrada Negrete, defensor de los derechos humanos de personas LGBT*, México, diciembre de 2009. Ver: <https://www.frontlinedefenders.org/es/node/5497> (diciembre de 2015).

Greenpeace México, *¡Celebremos! Mayas ganan amparo contra soya transgénica*, noviembre de 2015. Ver: <http://www.greenpeace.org/mexico/es/Blog/Blog-de-Greenpeace-Verde/celebremos-mayas-ganan-amparo-contra-soya-tra-blog/54669/> (diciembre 2015).

Human Rights Watch, *Europe's Migrant Crisis*, 2015. Ver: <https://www.hrw.org/tag/europes-migration-crisis> (diciembre 2015).

ONU, *Hoja informativa: migración internacional y desarrollo*. Ver: http://www.un.org/spanish/News/migration/Migration_factsheet.htm (diciembre 2015).

Protection International, *Oaxaca. Primer lugar a nivel nacional en ataques a defensoras de DH*, Oaxaca, febrero de 2015. Ver <http://protectionline.org/es/2015/02/26/oaxaca-primer-lugar-nivel-nacional-en-ataques-defensoras-de-dh/> (diciembre de 2015)

SERAPAZ, Mario Luna, *líder de la tribu Yaqui está libre pero el Acueducto Independencia continúa operaciones*, octubre de 2015. Ver: <http://serapaz.org.mx/mario-luna-lider-de-la-tribu-yaqui-esta-li>

bre-pero-el-acueducto-independencia-continua-operaciones/ (diciembre 2015).

DOCUMENTOS JURÍDICOS

CIDH, Comunidades Cautivas: Situación del Pueblo Indígena Guaraní y Formas Contemporáneas de Esclavitud en el Chaco de Bolivia. Adoptado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en fecha 24 de diciembre de 2009, doc. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 58.

CIDH, Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 30 de diciembre de 2013, doc. OEA/Ser.L/V/II. Doc.48/13.

CIDH, Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 26 de febrero de 1997, en su sesión 1333a. durante su 95º Período Ordinario de Sesiones. Ver: <http://www.cidh.org/Indigenas/Cap.2g.htm> (diciembre de 2015)

CIDH, Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Aprobado por la Comisión en su 137º período ordinario de sesiones, celebrado del 28 de octubre al 13 de noviembre de 2009; y modificado el 2 de septiembre de 2011 y en su 147º período ordinario de sesiones, celebrado del 8 al 22 de marzo de 2013, para su entrada en vigor el 1º de agosto de 2013.

CIDH, *Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de derechos humanos en las Américas*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 31 de diciembre de 2011, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66.

CIDH, Situación de derechos humanos de familias, niños, niñas y adolescentes no acompañados refugiados y migrantes en los Estados Unidos de América. Aprobado por la Comisión

Interamericana de Derechos Humanos el 24 de julio de 2015, OAS/Ser.L/V/II.155 Doc. 16.

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Adoptada en Ginebra, Suiza, el 28 de julio de 1951. Adhesión del Estado mexicano de fecha 7 de junio de 2000.

Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Aprobado por la OIT en su septuagésima sexta Conferencia General, celebrada el día 27 de junio de 1989. Ratificado por el Estado mexicano el 5 de septiembre de 1990.

Corte IDH, Caso Chaparro Álvarez y Lapo Íñiguez Vs. Ecuador, Excepciones Preliminares, fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de noviembre de 2007. Serie C No. 170.

Corte IDH, Caso de las Comunidades Afrodescendientes Desplazadas de la Cuenca del Río Cacarica (Operación Génesis) Vs. Colombia. Excepciones Preliminares, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2013. Serie C No. 270.

Corte IDH, Caso Familia Pacheco Tineo Vs. Bolivia. Excepciones Preliminares, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2013. Serie C No. 272.

Corte IDH, Caso Fernández Ortega y otros Vs México. Excepción Preliminar, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010 Serie C No. 215.

Corte IDH, Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México. Excepción Preliminar, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No.205.

Corte IDH, Caso Nadege Dorzema y otros Vs. República Dominicana, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de octubre de 2012 Serie C No. 251.

- Corte IDH, Caso Radilla Pacheco Vs. México. Excepciones Preliminares, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2009. Serie C No. 209.
- Corte IDH, Caso Rodríguez Vera y otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia) Vs. Colombia. Excepciones Preliminares, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 14 de noviembre de 2014. Serie C No. 287.
- Corte IDH, Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México. Excepción Preliminar, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010. Serie C No. 216.
- Corte IDH, Caso Vélez Loor Vs. Panamá. Excepciones Preliminares, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2010. Serie C No. 218.
- Corte IDH, Caso Veliz Franco y otros Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de mayo de 2014. Serie C No. 277.
- Corte IDH, Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional. Opinión Consultiva OC-21/14 de 19 de agosto de 2014. Serie A No. 21.
- Misión civil de observación: Consulta a la Tribu Yaqui, “Una sentencia fallida. El incumplimiento del gobierno mexicano de la resolución emitida por la SCJN en el marco de la consulta a la tribu Yaqui”. Prodesc A.C., “Defensa del derecho a la consulta libre, previa e informada. Comunidad zapoteca de Juchitlán, Oaxaca”, publicada el 25 de agosto de 2015. Ver: <http://www.prodesc.org.mx/?p=3489> (diciembre 2015).
- oEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos. Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Ratificada por el Estado mexicano el 3 de febrero de 1981.
- oEA, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994 en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Ratificada por el Estado mexicano el 19 de junio de 1998.
- oEA, Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas. Adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Ratificada por el Estado mexicano el 2 de abril de 2002.
- oEA, Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre, Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, 1948.
- oEA, Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Aprobado mediante la Resolución Nº 447 (IX-O/79) adoptada por la Asamblea General de la oEA en su noveno período ordinario de sesiones, celebrado en La Paz, Bolivia, el 31 de octubre de 1979.
- Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2013, *Información sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México*, México, ONU-DH.
- ONU, 2010, Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders, Margaret SekaggyaA/HRC/16/44, ONU.

ONU, Comité contra la desaparición forzada. Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1 de la Convención, 5 de marzo de 2015, CED/C/MEX/CO/1.

ONU, Comité contra la desaparición forzada. Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1 de la Convención.

ONU, Comité contra la desaparición forzada. Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1 de la Convención, 5 de marzo de 2015, CED/C/MEX/CO/1.

ONU, Comité de Derechos de los Niños. Observación General No. 6, Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen. Aprobado por el Comité en su 39º período de sesiones, doc. CRC/GC/2005/6.

ONU, Comité de derechos humanos. Observación General No. 12. Derecho de libre determinación (artículo 1). Aprobada en el 21 período de sesiones del Comité, 1984.

ONU, Comité de los Derechos de los Niños. Observación general Nº 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1). Aprobada por el Comité en su 62º período de sesiones, el 14 de enero a 1 de febrero de 2013, doc. CRC/C/GC/14.

ONU, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Recomendación número 19. La violencia en contra de la mujer. Adoptada en el 11vo período de sesiones del Comité, 1992.

ONU, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Recomendación general Nº 28 relativa al artículo 2 de la Convención

sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. 16 de diciembre de 2010, CEDAW/C/GC/28.

ONU, Consejo de Derechos Humanos. Resolución 29/2 sobre la Protección de los derechos humanos de los migrantes: migrantes en tránsito. Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 2 de julio de 2015, en su 29 período de sesiones, A/HRC/RES/29/2.

ONU, Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, ratificada por el Estado mexicano el 23 de marzo de 1981.

ONU, Convención sobre los Derechos del Niño. Adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Ratificación del Estado mexicano en fecha 21 de septiembre de 1990.

ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 29 de octubre de 2007, doc. A/RES/61/295.

ONU, Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Quincuagésimo tercer período de sesiones, doc. A/RES/53/144, 8 de marzo de 1999.

ONU, Declaración Universal de Derechos humanos. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.

ONU, Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Misión a México. Aprobado por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en su 19 periodo de sesiones, el 20 de diciembre de 2011, Doc. A/HRC/19/58/Add.2.

ONU, Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Misión a México. Aprobado por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en su 19 periodo de sesiones, el 20 de diciembre de 2011, Doc. A/HRC/19/58/Add.2.

ONU, Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión sobre su misión a México, presentado al Consejo de Derechos Humanos en su diecisieteavo periodo de sesiones, doc. A/HRC/17/27/Add.3, 19 de mayo de 2011.

ONU, Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns, sobre su misión a México (22 de abril a 2 de mayo de 2013), presentado al Consejo de Derechos Humanos en su veintiséis periodo de sesiones, doc. A/HRC/26/36/Add.1, 28 de abril de 2014.

ONU, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Ley modelo contra la trata de personas”. Organización de las Naciones Unidas, 2010.

ONU, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2014, Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México. México, Naciones Unidas.

ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y

Políticos. Adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966. Adhesión del Estado mexicano el 23 de marzo de 1981.

ONU, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000. Ratificado por el Estado mexicano en fecha 3 de febrero de 2003.

ONU, Report of the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression, Ambeyi Ligabo, A/HRC/7/14, 28 de febrero de 2008.

ONU, Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders, Margaret Sekaggya, 2010, A/HRC/16/44.

ONU, Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra la Desaparición Forzada. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo primer periodo de sesiones, el 20 de diciembre de 2006. Ratificada por el Estado Mexicano el 18 de marzo de 2008.

PRENSA

“Ante la ONU, denuncian alarmante aumento en agresiones a pueblos indígenas”, en *Noticias MVS*, 22 de julio de 2015. Ver: <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/ante-la-onu-denuncian-alarmanete-aumento-en-agresiones-a-pueblos-indigenas-499> (diciembre 2015)

“Cherán, con atribuciones legales para reclamar derechos, resuelve la Corte”, en *La Jornada*, 28 de mayo de 2014. Ver: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/05/27/pleno-de-la-suprema-corte-da-la-razon-a-municipio-indigena-de-cheran-5663.html> (diciembre 2015).

“En la Corte, Cherán le gana al gobierno de Michoacán”, en *Milenio*, 27 de mayo de 2014. Ver: http://www.milenio.com/policia/Corte-Cheran-gobierno-Michoacan-reformas-comunidad_indigena-reformas_o_306569600.html (diciembre 2015).

“Habitantes de Xochicuautla protestan en las inmediaciones de la Segob”, en *Excelsior*, 28 de junio de 2015. Ver: <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/07/28/1037187> (diciembre 2015).

“Interponen apicultores de Campeche amparo contra siembra de soya transgénica en Yucatán”, en *Noticias MVS*, 26 de octubre de 2015. Ver: <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/interponen-apicultores-de-campeche-amparo-contra-siembra-de-soya-transgenica-en-yucatan-490> (diciembre 2015).

“La historia de Mario Luna, el vocero yaqui detenido que lucha contra el acueducto en Sonora”, en *Animal Político*, 19 de septiembre de 2014. Ver: <http://www.animalpolitico.com/2014/09/la-historia-de-mario-luna-el-lider-yaqui-detenido-por-protestar-contra-acueducto-en-sonora/> (diciembre 2015).

“Para México ‘es normal’ la violencia de género; 7 de cada 100 mujeres son obligadas a tener relaciones sexuales”, en *Sin embargo*, 13 de enero de 2014. Ver: <http://www.sinembargo.mx/13-01-2014/870762> (diciembre de 2015).

“Presa Los Pilares, despojo y desplazamiento del pueblo guarijio”, en *Pulso, diario de San Luis*, 2 de marzo de 2015. Ver: <http://pulsoslp.com.mx/2015/03/02/presa-los-pilares-despojo-y-desplazamiento-del-pueblo-guarijio/> (diciembre 2015).

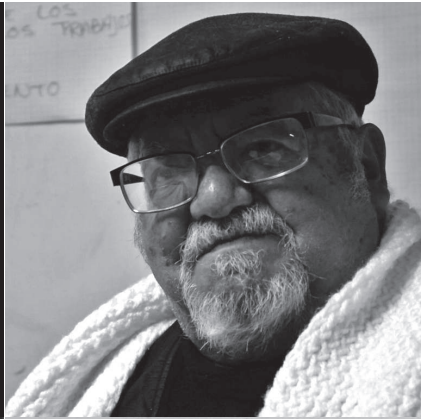
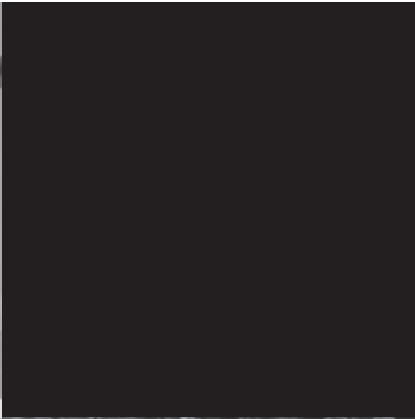
“Yaquis: los combatientes de la primera guerra del agua en México”, en *BBC Mundo*, 31 de agosto de 2015. Ver: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/08/150828_yaquis_mexico_guerra_agua_an (diciembre 2015).

CURSOS

Deveaux Durán, Sofía, 2014, *Introducción al desarrollo institucional de las osc. Áreas, modalidades y actores del desarrollo institucional en México. Curso Desarrollo Social y Desarrollo Institucional para OSC*. México, UNAM. Programa Universitario de Estudios del Desarrollo.

PÁGINAS DE INTERNET

<http://amnistia.org.mx/nuevo/info/lgbt/>
<http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2014/indice.asp>
<http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/estadisticas/estadisticas.html>.
<http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/Pages/TreatyBodies.aspx>.
<http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/SP/Pages/Welcomepage.aspx>.
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Mandate.aspx>
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/SRHRDefendersIndex.aspx>.
<http://www.pbi-mexico.org/>
<https://www.huridocs.org/>
www.cartocritica.org.mx





SOBREVIVIENDO AL RIESGO

Personas defensoras de derechos
humanos y sus organizaciones

Sobreviviendo al riesgo. Personas defensoras de Derechos Humanos y sus organizaciones tiene como objetivo acercar al público a los temas del riesgo y la seguridad relacionada con la defensa y promoción de los derechos humanos. Su finalidad es que el lector comprenda cuál es la relevancia de defender los derechos humanos de quienes se dedican a esta labor, por qué se encuentran en riesgo y cuáles han sido las respuestas para salvaguardar su seguridad. La pregunta vertebral de la investigación ha sido la siguiente: ¿qué es lo que les permite sobrevivir a las y los defensores de derechos humanos y a sus organizaciones al riesgo?

SOBREVIVIENDO AL RIESGO

Personas defensoras de derechos
humanos y sus organizaciones

Se terminó de imprimir en enero de 2016
en Dissa Impresores, Calle 3 número 14 pasillo
A, colonia Agrícola Pantitlán, delegación Iztacalco.

El tiraje consta de 500 ejemplares